

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR M. DE LEY POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ

TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE AL PRINCIPIO DE LA SESIÓN: ÁNGEL VALLE DE LA O, EN COMISIÓN OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUIEN POSTERIORMENTE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA,  
EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2009.

**A**CTA NÚM. 322 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA  
PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ÁNGEL VALLE DE LA O**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA 26 DE MAYO  
DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES, EL  
C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENVIANDO FELICITACIONES A NOMBRE DEL CONGRESO DEL ESTADO A  
LA C. ZULEMA CORONADO, REPORTERA DE TELEVISIA RADIO, CON  
MOTIVO DE SU ONOMÁSTICO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL  
CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO  
LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR  
UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIÓ 1 ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE  
CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA ARMONIZAR LOS NOMBRES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVAS DE LA MATERIA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE NÚMERO 5673.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. MARTIN MEDINA DE LUNA, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ART. 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PARA DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS 5093, 5127, 5192, 5395 Y 5753 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 4988, 4989, 5000, 5005, 5579, 5583 Y 5331 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Expediente 5093

PROCEDIENDO EL DIP. MARTIN MEDINA DE LUNA, A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 105 Y 107 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LXVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ACORDÁNDOSE QUE NO ES PROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5127

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECICLAJE Y REUSO DE ELEMENTOS DE COBRE, BRONCE, FIERRO Y MATERIALES SIMILARES. PRESENTADA POR EL C. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE JURISPRUDENCIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5192

EL DIP. MARTIN MEDINA DE LUNA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD.- ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5395

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL C. MAURICIO CASTILLO FLORES.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5753

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C.P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA DESIGNADO EL REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEBERÁ INTEGRAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LOS PERSONAJES DEL “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JAVIER PONCE FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERVINO LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PROPONIENDO AL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PARA QUE INTEGRE LA COMISIÓN ENCARGADA DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LOS PERSONAJES DEL “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 9 ABSTENCIONES.**

Expediente 4988

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O.P.D., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE .- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA

**URRUTIA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4989

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 5000

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE Y SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

Expediente 5331

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE Y SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, PREGUNTÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CUÁNTOS ASUNTOS ESTÁN ENLISTADOS EN ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS SEIS ASUNTOS: DOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN; TRES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y UNO DE LA DIPUTADA INDEPENDIENTE BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

EN OTRO TEMA EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, HIZO MENCIÓN A LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO GRABADO EN EL AÑO 2003, RELATIVO A DECLARACIONES DEL ENTONCES GOBERNADOR INTERINO FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, ASÍ COMO TAMBIÉN CUESTIONANDO OTRAS DECLARACIONES DE CONNOTADOS PANISTAS, QUE A SU JUICIO LAS CONSIDERA POLÉMICAS, INCONGRUENTES Y DE UNA VISIÓN IRRESPONSABLE EN TORNO AL ASUNTO DEL NARCOTRÁFICO Y SU COMBATE.

EN OTRO TEMA EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, QUE ORDENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, UNA DEPURACIÓN INTEGRAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS DE SOLICITAR MAYOR PRESENCIA DEL EJERCITO MEXICANO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. – INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LAS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, Y LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD.**

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.***

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

**NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS, 5536 Y 5538 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 4644 Y 4643 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.



EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A LEER EL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5536 ) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5536, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y HABIENDO ANALIZADO EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFERENCIA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL**

**PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ESTADO, HA ORIENTADO ESFUERZOS, DE MANERA SIGNIFICATIVA PARA COMBATIR Y ERRADICAR LOS GRAVES PROBLEMAS QUE VIVE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR. SIN EMBARGO HEMOS VISTO QUE ACTUALMENTE LAS MEDIDAS ADOPTADAS HAN RESULTADO INSUFICIENTES, A PESAR DE LAS REFORMAS Y NUEVOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SE HAN EXPEDIDO PARA EVITAR EL MALTRATO EN EL SENO DE LA FAMILIA. SIGUE MANIFESTANDO QUE ANTE ESA SITUACIÓN ES INCUESTIONABLE QUE EL ESTADO Y PARTICULARMENTE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEBEMOS ACTUAR CON RESPONSABILIDAD AL MOMENTO DE APROBAR INICIATIVAS Y REFORMAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO TUTELAR LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAMILIA COMO CÉLULA BÁSICA DE LA SOCIEDAD, SIENDO ESTOS EL RESPETO A LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL DE LA PERSONA, LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SUS INTEGRANTES Y DEMÁS ACUERDOS EN ESE SENTIDO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO MEXICANO EN CONVENCIONES O TRATADOS INTERNACIONALES. ALUDE QUE SE HACE HINCAPIÉ EN LO ANTERIOR PORQUE CONSIDERA QUE PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS, A LLEVAR UNA VIDA SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LA FAMILIA, LAS LEYES ENCAMINADAS A PROTEGERLO DEBEN SER

ORDENAMIENTOS CLAROS, PRECISOS CONGRUENTES Y EFECTIVOS, ESTAS PECULIARIDADES IMPRESCINDIBLES DE UNA LEY ACTUALMENTE NO FORMAN PARTE DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN DÉCIMO OCTAVA DEL ARTÍCULO 267 QUE SE PRETENDE MODIFICAR DEBIDO A QUE EN SU CONTENIDO PRESENTE PREVALECE UNA REDACCIÓN DESPROVISTA DE LA TÉCNICA JURÍDICA APROPIADA AJENA A LA CONTEMPLADA EN LAS DISTINTAS CAUSALES DEL PRECEPTO EN CUESTIÓN EN LO QUE RESPECTA A QUE EL CÓNYUGE QUE DEMANDO EL DIVORCIO POR RAZONES FUNDADAS EN CONDUCTAS DE VIOLENCIAS FAMILIAR NO ESTÁ OBLIGADO A REFERIR EN SU ACCIÓN EJERCITADA LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE CADA HECHO O EVENTOS QUE SE LE ATRIBUYAN AL DEMANDADO ESTIMAMOS QUE ESTA DEFICIENCIA DEBE SUBSANARSE PORQUE DE LO CONTRARIO PERMITIRÁ QUE UNA PERSONA A QUIEN SE IMPUTEN AGRESIONES EN PERJUICIO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA INTERPONGA COMO DE EXCEPCIÓN A SU FAVOR QUE SE LE DEJO EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL NO MENCIONAR EL ACCIONANTE EL MODO, FECHA Y LUGAR EN DONDE SUPUESTAMENTE OCURRIERON LOS SUCESOS QUE SE LE IMPUTAN EVITANDO DE ESA MANERA LA SANCIÓN QUE PUDIERA TRAER COMO RESULTADO LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL Y POR ENDE HACIENDO NUGATORIO EL DERECHO DE UNA PERSONA O PERSONAS A LLEVAR UNA VIDA SIN VIOLENCIA. CONCLUYE QUE SE MOTIVA Y FUNDAMENTA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE EN TODO ACTO O CONDUCTA HUMANA QUE TENGA QUE SER SOMETIDA A JUICIO

DE CONTRADICCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES CIVILES O PENALES SE DEBEN JUSTIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS PARA QUE EL JUEZ RESPONSABLE DE RESOLVER LA CONTROVERSIA PUEDA JUSTIPRECIAR OBJETIVAMENTE CON CERTEZA, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD Y EN JUSTICIA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE LE APORTEN LOS CONTENDIENTES. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO J), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 127, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REFORMA CONSISTIÓ EN QUE TRATÁNDOSE DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, ARGUYENDO LA CAUSAL DE VIOLENCIA FAMILIAR, EL CÓNYUGE DEBERÁ NARRAR EN LA DEMANDA LOS HECHOS QUE PONGAN DE MANIFIESTO LA VIOLENCIA FAMILIAR IMPUTADA A LA PARTE DEMANDADA, LA AFECTACIÓN CAUSADA AL DEMANDANTE, ASÍ COMO EL NEXO CAUSAL ENTRE UNO Y OTRO, SIN QUE SEA NECESARIO ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE CADA EVENTO

ATRIBUIDO AL DEMANDADO. LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA SOSTENER LO ANTERIOR FUE EL CONSIDERAR QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR SE PUEDE GENERAR EN VARIOS MOMENTOS, LO QUE SUMADO A LA DINÁMICA DE LA VIDA FAMILIAR EN COMÚN, PROVOCA QUE MUCHAS VECES NO SE RECUERDEN DE MANERA PRECISA O EXHAUSTIVA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, CREANDO ADEMÁS CONVICCIÓN PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO SOSTENIDO POR ESPECIALISTAS EN EL TEMA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, QUE REFIEREN “LAS VÍCTIMAS DE ABUSO INTRAFAMILIAR, A RAÍZ DE LOS EFECTOS *PSICOLÓGICOS DE LA VICTIMIZACIÓN, SON PERCIBIDOS COMO CONTRADICTORIOS, EMOCIONALMENTE DESEQUILIBRADOS, Y POR LO TANTO, SE TIENDE A DESCONFIAR DE LA VERACIDAD DE SU TESTIMONIO. EN CAMBIO EL PERPETRADOR SE MUESTRA COMO MÁS CONFIABLE, EN FUNCIÓN DE SU FACHADA DE SEGURIDAD RACIONALIDAD Y APLOMO*”; POR ENDE, CONCLUIMOS QUE ES DIFÍCIL QUE UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR LLEVE UN REGISTRO DE TODAS LAS AGRESIONES DE QUE HAN SIDO OBJETO Y LAS RELATE CON PRECISIÓN ANTE UN JUEZ EN EL JUICIO RESPECTIVO. RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR, LA TESIS JURISPRUDENCIAL 69/2006, SURGIDA CON MOTIVO DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 66/2006-PS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, CUYO RUBRO ES EL SIGUIENTE: “DIVORCIO NECESARIO. CUANDO SE EJERCE LA

ACCIÓN RELATIVA CON BASE EN LA CAUSAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN LA DEMANDA DEBEN EXPRESARSE PORMENORIZADAMENTE LOS HECHOS, PRECISANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIERON....”;

LA CUAL ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, RESULTA OBLIGATORIA SU APLICACIÓN A TODAS LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, SIN EMBARGO, AL EXISTIR UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE *“TRATÁNDOSE DE LA CAUSAL DE VIOLENCIA FAMILIAR, NO SERÁ NECESARIO ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE CADA EVENTO ATRIBUIDO AL DEMANDADO, SOLAMENTE EL CÓNYUGE DEBERÁ NARRAR EN LA DEMANDA LOS HECHOS QUE PONGAN DE MANIFIESTO LA VIOLENCIA FAMILIAR IMPUTADA A LA PARTE DEMANDADA, LA AFECTACIÓN CAUSADA AL DEMANDANTE, ASÍ COMO EL NEXO CAUSAL ENTRE UNO Y OTRO”*, ÉSTA DEBE PREVALECER Y APLICARSE AL CASO CONCRETO. LO ASEVERADO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO, EN QUE A TRAVÉS DEL PROCESO LEGISLATIVO SE CULMINARON CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENDIERON A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL ESTADUAL, PUES AL HABERSE APROBADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, SE PLASMÓ LA VOLUNTAD JURÍDICA DEL ÓRGANO COLEGIADO CON POTESTAD LEGISLATIVA, PARA DECRETAR ÓRDENES OBLIGATORIAS, GENERALES Y ABSTRACTAS, DOTADAS DE PROPIO IMPERIO. BAJO ESA TESITURA, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCUENTRA CONVICCIÓN PARA TENER POR NO VIABLE

LA PROPUESTA DE REFORMA PRESENTADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, POR LO TANTO NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO**. PRIMERO.- QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN HAN CONSIDERADO DIVERSOS SOCIÓLOGOS Y OTROS ESPECIALISTAS EN EL TEMA, NO SE DA COMÚNMENTE EN UN ÚNICO MOMENTO, SINO QUE SE TRATA DE UNA SERIE ESCALONADA Y SUCESIVA DE HECHOS. ESTA RAZÓN FUE FUNDAMENTAL EN EL PENSAMIENTO DEL LEGISLADOR EN LA PROMOCIÓN DEL DECRETO 127 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2007, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REFORMA ANTERIORMENTE

CITADA SE REFIERE A QUE EN TRATÁNDOSE DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL BAJO LA CAUSAL DE VIOLENCIA FAMILIAR DE UN CÓNYUGE HACIA EL OTRO, EL ACCIONANTE DEBERÁ NARRAR EN SU ESCRITO DE DEMANDA LOS HECHOS QUE PONEN DE MANIFIESTO LAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LA AFECTACIÓN CAUSADA EN UNA PERSONA, ASÍ COMO LA DEMOSTRACIÓN DEL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE AMBAS PREMISAS, SIN QUE SEA NECESARIA LA PRECISIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR Y MODO. CONSCIENTE ESTA LEGISLACIÓN ORDINARIA DEL CLARO DESNIVEL DE FUERZAS ENTRE ATACANTE Y OFENDIDA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Y DERIVADO DE LA EXPLORADA AFECTACIÓN PSÍQUICA EN LA VÍCTIMA, SE HA CONSIDERADO PERTINENTE ESTIMAR QUE BASTA LA AFIRMACIÓN DE HABER SIDO AFECTADA LA VÍCTIMA POR LA CONDUCTA MENCIONADA, DEMOSTRÁNDOLO FEHACIENTEMENTE Y PROBANDO EL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE LA CONDUCTA OFENSIVA Y EL DAÑO RECIBIDO PARA HACERLA VÁLIDA Y CONCRETAR LOS EFECTOS JURÍDICOS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS COMO SE HICIERA EN EL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA IMPULSADA POR EL PROMOVENTE, POR LO CUAL SOLICITO EL VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5536 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5538) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, EXPEDIENTE NÚMERO 5538, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL C. GILBERTO BOLAÑOS MAGALLANES E INTEGRANTES DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO A LA FRACCIÓN XIII DEL**

**ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:**

MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE HOY EN DÍA, LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL EVENTO “SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, CONSIDERÓ ABRIR LAS PUERTAS DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE LOS JÓVENES DE ESTE ESTADO LIBRE Y SOBERANO, CONOCIÉRAMOS A MAYOR DETALLE COMO ESTA CONSTITUIDO EL PODER LEGISLATIVO, COMO SE FORMA LA MESA DIRECTIVA, LAS COMISIONES, ASÍ COMO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN DIPUTADO Y ADEMÁS, LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY. DESTACA QUE QUIENES ASUMIERON EL CARGO DE DIPUTADOS EN EL EVENTO SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORGANIZADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA (LXXI), SE SIENTEN AFORTUNADOS DE HABER CONTADO CON ESTA EXPERIENCIA DE CONOCER LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS QUE SE REALIZAN EN ESTA SOBERANÍA Y DE IGUAL FORMA, REFIEREN QUE ESTE EVENTO ES UN GRAN INSTRUMENTO PARA QUE LOS JÓVENES DEL ESTADO, CONOZCAN Y SE INVOLUCREN CADA DÍA MÁS, SOBRE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES QUE ATAÑEN A NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y, AÚN MÁS, SOBRE LOS ALCANCES QUE TIENE EL PODER LEGISLATIVO EN NUESTRA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, PROPONEN QUE ESTA EXPERIENCIA CONTINÚE GENERACIÓN TRAS GENERACIÓN, A FIN DE

QUE LA JUVENTUD DE ESTE ESTADO CONOZCA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS Y TENGA MAYOR CERCANÍA A SUS REPRESENTANTES EN ESTE H. CONGRESO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN BENEFICIO O EN SU DEFECTO, EN PERJUICIO DE LOS CIUDADANOS. DESTACA LA IMPORTANCIA DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CUENTE CON LA VISIÓN DE OTORGAR A LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL A LOS JÓVENES, UN MARCO NORMATIVO QUE BRINDE CERTEZA JURÍDICA Y DE IGUAL FORMA, INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL PARLAMENTO DE JÓVENES. POR LO QUE SOLICITAN, SE CONSTITUYA AÑO TRAS AÑO, LEGISLATURA TRAS LEGISLATURA EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO MENOS TRES DÍAS (MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES) DE LA PRIMERA SEMANA DE FEBRERO DE CADA AÑO. **CONSIDERACIONES:** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE HA INCREMENTADO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN NUESTRA SOCIEDAD, GRACIAS A SU INTERVENCIÓN ACTIVA EN DISTINTAS ORGANIZACIONES. ESTA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES, HA PROPICIADO QUE, SE HAYA CONSTITUIDO AÚN MÁS EL PRINCIPIO

DEMOCRÁTICO QUE DEBE REINAR EN TODO ESTADO. PARA QUIENES DICTAMINAMOS, ES DE GRAN IMPORTANCIA LA PROPUESTA EN ESTUDIO, YA QUE LA MISMA SE GENERÓ POR EL INTERÉS SUSCITADO DE LOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES REALIZADO EN DICIEMBRE DE 2008, CONVOCADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LOS PARLAMENTOS CELEBRADOS POR ESTA LXXI LEGISLATURA HAN TENIDO POR OBJETO CREAR UN ESPACIO DE EXPRESIÓN PARA LA JUVENTUD NUEVOLEONESA, EN DONDE TENGAN LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR SUS PUNTOS DE VISTA Y DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS, EN PARTICULAR AQUELLOS QUE CONSIDEREN QUE LOS AFECTAN DIRECTAMENTE A ELLOS Y SUS COMUNIDADES, PLANTEANDO ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA SOLUCIONARLOS. LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CONCIBE “COMO EL PROCESO GRADUAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA AL CIUDADANO EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN LA TOMA DE DECISIONES, LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LA ACCIONES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE LO AFECTAN EN LO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PERMITIRLES SU PLENO DESARROLLO COMO SER HUMANO Y EL DE LA COMUNIDAD EN QUE SE DESENVUELVE. BAJO ESA TESISURA ES QUE COMULGAMOS CON LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE INSTITUIR CADA AÑO EL PARLAMENTO DE JÓVENES, CON EL FIN DE QUE LA JUVENTUD DE NUESTRO ESTADO, TENGA LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE ESPACIO Y A LA VEZ SIRVA DE PLATAFORMA, PARA INCENTIVAR LOS

INTERESES DE LOS JÓVENES EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE POLÍTICO, ECONÓMICO SOCIAL QUE AFECTAN SU PAÍS. EN ESTE SENTIDO, ES DE APROBARSE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, CON EL FIN DE QUE SE CONSIDERE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SE ADICIONA UN INCISO I) A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 39.-** .....

I.- A XII.- .....

XIII.- COMISIÓN DE JUVENTUD:

A) A F).- .....

G).- LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LA JUVENTUD;

H).- ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

I).- LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA A SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ESTA REFORMA FUE A RAÍZ DE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: SE LLEVA A CABO Y SE REALIZA EN ESTE CONGRESO, Y DICHS TRABAJOS QUE FUERON ENCABEZADOS Y ENCAMINADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, ENCABEZADA EN ESE ENTONCES POR EL PRESIDENTE GILBERTO TREVIÑO Y SU SERVIDOR COMO VICEPRESIDENTE, SE LLEVARON A CABO LOS TRABAJOS PARA EL PARLAMENTO DE JÓVENES, QUE QUIERO COMENTARLES QUE HA SIDO UNA LABOR FRUCTÍFERA, INCLUSO

MUCHOS DE LOS JÓVENES QUE HAN PARTICIPADO EN ESTOS DOS PARLAMENTOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO, AHORITA YA ESTÁN METIDOS DE LLENO EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS PORQUE AL MOMENTO DE QUE FUERON PARTE Y TOMARON PARTE DE ESTE PARLAMENTO LES INTERESÓ EN DEMASÍA. ENTONCES, QUÉ BIEN QUE ESTOS MISMOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PARLAMENTO DE JÓVENES, HAYAN PROMOVIDO ESTA INICIATIVA PARA QUE SEA UNA OBLIGACIÓN DE ÉSTA Y OTRAS LEGISLATURAS POR VENIR PARA LLEVAR A CABO ESTOS PARLAMENTOS DE JUVENTUD. POR LO TANTO, LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR Y FELICITO A LOS JÓVENES PROMOVENTES Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE LA FINALIDAD DE DICHA REFORMA ES FACULTAR A

LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO. NUEVO LEÓN NECESITA JOVEN, Y ASÍ ES COMO DEBEMOS IMPULSARLA. POR LO QUE ATENTAMENTE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5538, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.



NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4644 ) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4644, QUE CONTIENE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE,**

**NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ANTECEDENTES:** EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A LA COMISIÓN EN COMENTO EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL R. AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, Y EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO. LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, PRIMER PÁRRAFO Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, A FIN DE APROBARLA O RECHAZARLA EN SU CASO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, FACULTA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007 EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, TUVO INGRESOS POR \$28,866,305.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), COMO ES DE OBSERVARSE EN LA FOJA NÚMERO 6, DEL INFORME DEFINITIVO ENTREGADO A ESTA SOBERANÍA. ASÍ MISMO, SUS **EGRESOS**, FUERON DE \$30,265,225.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLA EN LA FOJA 6-SEIS DEL INFORME DEFINITIVO. SE

DETERMINÓ QUE LAS OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN SON LAS RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MARCADAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE DICTAMEN SE MENCIONAN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LOS DIFERENTES RUBROS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA. EN PRIMER TÉRMINO RESPECTO A LOS **INGRESOS** OBSERVAMOS QUE EN EL INFORME DEFINITIVO PRESENTADO, SE ELIGIERON PARTIDAS PARA SU REVISIÓN, DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESO EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD OBSERVADA PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. ES ASÍ, QUE EL IMPORTE DE LOS **INGRESOS** OBTENIDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \$48,218,033.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). SE OBSERVA QUE POR **IMPUESTOS**, EL MUNICIPIO INGRESO LA CANTIDAD DE \$134,495.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE **PREDIAL** LA CANTIDAD DE \$61,649.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SE REGISTRARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$72,459.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

PESOS 00/100 M.N.) Y POR RECARGOS SE RECABÓ LA CANTIDAD DE \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL RUBRO DE **DERECHOS**, SE INTEGRÓ POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. EL RUBRO DE **PRODUCTOS**, SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARRENDAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E INTERESES. EN EL EJERCICIO FISCAL 2003, SE EFECTUÓ LA VENTA DE 6-SEIS TERRENOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO PARA EL PARQUE INFANTIL, NO LOCALIZANDO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS MISMOS. SITUACIÓN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 EN OFICIO DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2004, MANIFESTANDO LOS EX FUNCIONARIOS “QUE SE ESTÁN HACIENDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE FOMERREY PARA QUE ENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN DENTRO DE LOS DEMÁS COLONIAS” NO SOLVENTANDO LA ACLARACIÓN PROPUESTA EN LA CITADA OBSERVACIÓN AL NO INFORMAR SE TENÍA AUTORIZACIÓN PARA DESAFECTAR Y VENDER LOS INMUEBLES MENCIONADOS. (VER FOJA DEL INFORME DEFINITIVO 12). SITUACIÓN QUE EN LA ACTUALIDAD SIGUE SIN SER REGULARIZADA YA QUE NO SE CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE DESAFECTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. (VER FOJA DEL

INFORME DEFINITIVO 13). EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS**, SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MULTAS Y DONATIVOS. EN EL RUBRO DE **OTRAS PARTICIPACIONES**, REPRESENTÓ EL **23%** DE LOS INGRESOS TOTALES EL CUAL SE INTEGRA POR LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS PARA LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS; PROGRAMA DE UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; APORTACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; PROGRAMA DESARROLLO LOCAL DE MICRORREGIONES; APORTACIÓN MUNICIPAL; Y PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS 2005. POR LO QUE TOCA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, ESTE REPRESENTA EL **5%** DE LOS INGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$1,359,339.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES: GOBIERNO DEL ESTADO, ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO DEL 2007, RECIBIDO EN DICIEMBRE DEL 2006. EL RUBRO DE **OTROS INGRESOS** REPRESENTÓ EL **29%** DE LOS INGRESOS TOTALES, \$8,317,401.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN LAS FOJAS 19, 20, 21 DEL INFORME DEFINITIVO. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DETECTÓ CARGOS INDEBIDOS EN LAS SIGUIENTES PÓLIZAS DE DIARIO: PÓLIZAS NÚMEROS 2006010021,

2006010019, 2006090008 Y 20061000044, DANDO UN TOTAL DE \$137,193.00 M.N., EN EL CUAL NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LAS PÓLIZAS CITADAS ANTERIORMENTE, NO ACLARANDO EL CONCEPTO DE LAS MISMAS, LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTOS REGISTROS, POR LO QUE SE REQUIERE PROPORCIONAR DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA SOPORTAR SU VALIDEZ. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009, LAS CUALES LOS PRIMEROS MANIFESTARON LO SIGUIENTE: SE ANEXA COMPROBACIÓN QUE SOPORTA LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PÓLIZA 2006010021. MISMA QUE SOLVENTA LA CANCELACIÓN DE DUPLICIDAD, PERO NO EL REGISTRO CONTABLE QUE DEBIÓ ACREDITARSE A PATRIMONIO POR TRATARSE DE UNA OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2005 (VER FOJAS DEL INFORME DEFINITIVO 22 Y 23). PÓLIZA 2006010019. SE CANCELÓ POR HABERSE REGISTRADO COMO INGRESO, ESTA CORRESPONDÍA A UN PAGO CON CHEQUE NÚMERO 8, MISMO QUE FUE CANCELADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN POR LOS FUNCIONARIOS, SOLVENTANDO CON ESTO LA CANCELACIÓN DEL CHEQUE CITADO, SIENDO SU MOVIMIENTO CONTABLE EQUIVOCADO YA QUE DEBIÓ ACREDITARSE A PATRIMONIO POR TRATARSE DE UNA OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2005. PÓLIZA 2006090008. SE REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN A CUENTA CORRIENTE DE \$25,000.00, LOS QUE SE HABÍAN TOMADO PARA PAGAR NÓMINA DE VIVEROS, YA QUE ESTE CARECÍA DE FONDOS, MOTIVADO POR EL RETRASO EN LOS DEPÓSITOS POR PARTE DE LA CONAFOR. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA

POR LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN POR CARECER DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL TRASPASO DE LOS \$25,000.00, CARGANDO A BANCOS Y ACREDITANDO A DEUDORES DIVERSOS SIN ANEXAR COMPROBACIÓN DEL DEPÓSITO. PÓLIZA 20061000044. DEBIDO A REVISIONES ANTERIORES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CANCELACIÓN DE ACUERDO CON EL ACTA ADMINISTRATIVA CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2006. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN SOBRE LA CANCELACIÓN DE INGRESOS NO DEPOSITADOS PROVENIENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2003, POR UN IMPORTE DE \$36,848.00. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTA LAS PÓLIZAS DE DIARIO REGISTRADAS EN ESTE RUBRO, Y DE LA CUAL SOLICITÓ SU SOPORTE. (VER FOJA 24 DEL INFORME DEFINITIVO).

PÓLIZA 2006070012 DEVOLUCIONES DEL FONDEN 2001	\$19,819.00
PÓLIZA 2006100043 BANOBRAS	\$11,250.00

DICHAS OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 EN SUS ACLARACIONES (VER FOJAS 24, 25 Y 26 DEL INFORME DEFINITIVO). PARA LA REVISIÓN DE LOS EGRESOS LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES ESTUVIEREN AMPARADAS CON LA

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y CUMPLIESEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. EN EL PROGRAMA DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, OBSERVAMOS QUE ESTE PROGRAMA REPRESENTA EL **20%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$6,072,476.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, GASTOS DE LA FUNCIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN EL SUBPROGRAMA DE LAS REMUNERACIONES (VER FOJA 27 DEL INFORME DEFINITIVO), SE REGISTRÓ EN EL CONCEPTO CRÉDITO AL SALARIO PAGADO, CARGO BANCARIO DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2006, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PAGO DEL IMPUESTO FEDERAL POR LA CANTIDAD DE \$33,924.00, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL CARGO EFECTUADO PARA SU VERIFICACIÓN. SE HACE LA OBSERVACIÓN A LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009, EN LA CUALES SE ANALIZAN SUS ACLARACIONES, ANEXAN COPIAS EN HOJAS DE MÁQUINA DEL CÁLCULO DEL CRÉDITO AL SALARIO, NO SOPORTANDO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DECLARACIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NI COPIA DE DICHO PAGO, LO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA (VER FOJA 28 DEL INFORME DEFINITIVO). EL MUNICIPIO EROGÓ POR EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS**, EL IMPORTE DE \$208,359.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL REPRESENTA EL **1%** DE



LOS EGRESOS, DESTINADOS A LOS SUBPROGRAMAS DE: ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y AGUA POTABLE. EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL**, SE OBSERVA QUE EL MUNICIPIO EROGÓ LA CANTIDAD DE \$1,858,150.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL REPRESENTA EL **6%** DE LOS EGRESOS TOTALES, Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: EDUCACIÓN, CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL DEPORTE, APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. EN EL RUBRO DE OTROS SUBPROGRAMAS, SE REGISTRARON POR ERROR EROGACIONES POR COMPRA DE ALIMENTOS DE EVENTOS DEPORTIVOS, PAGOS A GRUPO MUSICAL PARA ANIVERSARIO, PREMIO Y REFRESCOS PARA EVENTO DE MARATÓN DE CICLISMO DE MONTAÑA (VER FOJA 34 DEL INFORME DEFINITIVO). EN EL PROGRAMA DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**. SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$76,908.00.00 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LOS SUBPROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. EN EL PROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**. EL CUAL REPRESENTA EL **7%** DE LOS EGRESOS TOTALES, \$2,183,645.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, EDIFICIOS PÚBLICOS, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPO

PESADO Y OTROS. EL PROGRAMA DE **ADQUISICIONES**, REPRESENTA EL **2%** DE LOS EGRESOS TOTALES, POR LA CANTIDAD DE \$546,034.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS: BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES, REALIZANDO OBSERVACIONES EN EL SUBPROGRAMA DE BIENES INMUEBLES RESPECTO A LO SIGUIENTE: COMPRA DE TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, EN LA CUENTA PÚBLICA 1997, MISMO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DICHA OBSERVACIÓN, NO FUE SOLVENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009, EN LO REFERENTE A LA FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, DEL INMUEBLE ADQUIRIDO (VER FOJA 40 DEL INFORME DEFINITIVO). EN LO QUE SE REFIERE AL PROGRAMA DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$2,266,064.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL REPRESENTA EL **8%** DE LOS EGRESOS TOTALES Y CORRESPONDE A OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS. EL PROGRAMA DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**. REPRESENTA EL **5%** DE LOS EGRESOS TOTALES EROGÓ LA CANTIDAD DE \$1,640,177.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN, OBRAS, COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS. DENTRO DE ESTE RUBRO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HACE LA OBSERVACIÓN QUE SE APLICARON RECURSOS DEL

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR EL VALOR DE \$458,648.00, AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR), APLICANDO A LA OBRA DE PASTO SINTÉTICO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CANTIDAD DE \$128,400.00, OBSERVANDO QUE ESTA OBRA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA CUAL DEBE BENEFICIAR A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA, ADEMÁS ESTA OBRA NO SE CONTEMPLA DENTRO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA PARA ESTOS RECURSOS. (VER FOJA 43 DEL INFORME DEFINITIVO). LA DIFERENCIA RESTANTE POR UN VALOR DE \$330,248.00 SE PAGÓ CON LOS CHEQUES 9 Y 10, EXPEDIDOS CON FECHAS 22 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE DE 2006, POR UN VALOR DE \$250,000.00 Y \$80,248.00 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES MENCIONAN EN SU CONCEPTO “APORTACIÓN PARA VARIAS OBRAS”, NO LOCALIZANDO INFORMACIÓN SOBRE QUE TIPO DE OBRAS FUERON REALIZADAS, PARA VERIFICAR QUE ESTUVIERAN ACORDES CON LA NORMATIVIDAD PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS. SE REGISTRÓ TAMBIÉN EN ESTE SUBPROGRAMA, TRASPASO BANCARIO POR UN VALOR DE \$100,000.00 DE LA CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL AL (FIDESUR), POR APORTACIÓN PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, OBSERVANDO QUE ESTAS OBRAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADA DENTRO DE LA

APERTURA PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA PARA ESTOS RECURSOS. (VER FOJA 44 DEL INFORME DEFINITIVO). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA NORMATIVA SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL. EN EL SUBPROGRAMA DE **OBRAS** SE REALIZARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE REGISTRÓ UN CHEQUE NÚMERO 6250 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006, POR UN VALOR DE \$172,885.00, PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR), POR CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA “LIC. ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ” SOPORTANDO EL EGRESO CON LA FICHA DE DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA DEL CITADO ORGANISMO, OBSERVANDO QUE ESTA OBRA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA DENTRO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA PARA ESTOS RECURSOS, MISMOS QUE DEBEN APLICARSE A SATISFACER NECESIDADES DE POBREZA EXTREMA. ESTAS MISMAS OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006. (VER FOJA 47 DEL INFORME DEFINITIVO). POR OTRA PARTE, EL PROGRAMA **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, REPRESENTÓ EL **3%** DE LOS EGRESOS TOTALES, \$979,105.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: CRÉDITO CON INSTITUCIONES

FINANCIERAS, POLICÍA Y TRÁNSITO Y OBRAS. DENTRO DEL PROGRAMA **OBLIGACIONES FINANCIERAS**, QUE REPRESENTÓ EL **5%** DE LOS EGRESOS TOTALES \$1,472,666.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). DENTRO DEL RUBRO DE **OTROS PROGRAMAS**, SE REGISTRÓ EL **43%** DE LOS EGRESOS POR UN MONTO DE \$12,961,641.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y SE REALIZARON OBSERVACIONES EN OBRAS PÚBLICAS EN ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 1 AL 17, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.(VER FOJAS 55 A LA 64 DEL INFORME DEFINITIVO). LAS ACLARACIONES HECHAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE 2003-2006, EN REUNIÓN CON EL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE LES EXHORTA POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A QUE SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, NO SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES, DEBIDO A QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA (VER FOJA 64 DEL INFORME DEFINITIVO). ASÍ COMO, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 8, (VER FOJA 51 DEL INFORME DEFINITIVO) SE OBSERVÓ UN PAGO DE \$75,000.00 MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 080151 Y FACTURA

NÚMERO 1001, DE LA CUAL EXISTE SOPORTE POR \$57,767.40, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$17,232.60, SIN COMPROBAR. DICHAS OBSERVACIONES NO FUERON SUSTENTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE 2003-2006 Y 2006-2009. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DE \$1,188,115.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), MANIFESTANDO EL TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUE FUERON REVISADAS LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS SE SOLICITARON Y OBTUVIERON CONFIRMACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CONFRONTÁNDOLAS CON AUXILIARES CONTABLES. HACIENDO OBSERVACIONES DENTRO DEL RUBRO DE DEUDORES DIVERSOS EN EL SUBPROGRAMA ADEUDOS A VECINOS DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2004, POR LA CANTIDAD DE \$26,464.00 Y DEL 2005 POR LA CANTIDAD DE \$56,080.00 (VER FOJA 75 DEL INFORME DEFINITIVO). EN ESTA CUENTA SE TIENEN REGISTRADOS ADEUDOS DE VECINOS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA ALGUNA DE GESTIONES DE COBRANZA PARA RECAUDAR ESTOS SALDOS NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL COBRO DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (VER FOJA 76 DEL INFORME DEFINITIVO). LAS ADMINISTRACIONES DE 2003-2006 Y 2006-2009, NO SOLVENTARON LAS

OBSERVACIONES EN CUANTO A LAS GESTIONES DE COBRO A LOS DEUDORES, ASÍ COMO, LOS PRÉSTAMOS REALIZADOS A PERSONAS DE COMUNIDADES POR UN MONTO DE \$15,696.00, EN EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 QUEDÓ DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS DE REFERENCIA. EN RELACIÓN AL APARTADO DE **CUENTAS POR COBRAR**, SE OBSERVA QUE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO Y REZAGO POR UN VALOR DE \$357,893.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), Y POR REFRENDO DE PERMISOS OTORGADOS A NEGOCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR LA CANTIDAD DE \$6,527.00 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.). POR OTRO LADO, LA **DEUDA PÚBLICA**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SE INTEGRA POR ADEUDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DE 2007, CAJA SOLIDARIA Y SALDO DE PRÉSTAMO OTORGADO EN FEBRERO DE 2006, POR LA CANTIDAD DE \$816,965.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ELABORÓ UN CUESTIONARIO QUE COMPRENDE LOS ASPECTOS LEGALES Y LA NORMATIVIDAD QUE ENMARCA LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD. RESPECTO A LA **CUENTA PÚBLICA**, SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, CON EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE PRESENTÓ ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2007. EN CUANTO A LOS **INFORMES TRIMESTRALES**, SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL HABERSE PRESENTADO OPORTUNAMENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006. **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.-** SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL HABERSE PUBLICADO TRIMESTRALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS. EN CUANTO A LOS RUBROS SIGUIENTES, SÍ CUMPLIERON CON DICHAS OBLIGACIONES: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (VER FOJA 80 DEL INFORME DEFINITIVO). PRESUPUESTO DE INGRESOS (VER FOJA 81 DEL INFORME DEFINITIVO). EN EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS**. SE REALIZÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: NO SE LOCALIZÓ MODIFICACIÓN



AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CABILDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LA ACLARACIÓN HECHA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN SOBRE EXCESO DE GASTOS EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO, LO QUE DENOTA LA FALTA DE CONTROL PRESUPUESTAL. (VER FOJA 83 DEL INFORME DEFINITIVO).

**CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO ESTA FORMULADO POR PROGRAMAS, LOS CUALES SEÑALAN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, MISMOS QUE SE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. EN LO CORRESPONDIENTE A **CONTROL INTERNO**, SE DESTACA LA CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. NO SE TIENE ESTABLECIDO UN CRITERIO CONTABLE UNIFORME PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, OBSERVANDO QUE AÚN AQUELLAS QUE SON SEMEJANTES Y DEL MISMO ORIGEN SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DIFERENTES, O BIEN EXISTIENDO CUENTAS ESPECÍFICAS PARA CADA OPERACIÓN ÉSTAS SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DIFERENTES. LAS FALLAS DE REGISTRO DEBILITAN EL CONTROL INTERNO Y ADEMÁS ORIGINAN QUE SE OBTENGA

INFORMACIÓN CONTABLE NO CONFIABLE Y QUE NO SE LOGRE UN CONTROL PRESUPUESTAL ADECUADO. **CONCLUSIONES.** CONSIDERA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE **ITURBIDE, NUEVO LEÓN**, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS 21, 23, 24, 25, 27, 61, 67 Y 73 DEL INFORME DEFINITIVO, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 8, 12, 39, 43 A LA 47, 55 A LA 73, 76, 77, 80 Y 83, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006, COMUNICADAS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, PARA QUE INICIE LOS

PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES CON LA FINALIDAD DE NORMAR EL CRITERIO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE EN SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES,

PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; Y EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES. PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN SE BASO FUNDAMENTALMENTE EN EL ANÁLISIS DEL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: FALTA DE GESTIÓN PARA COBRO DE PREDIAL; FALTA DE APROBACIÓN PARA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS POR PARTE DEL CONGRESO; FALTA DE SOPORTE EN LOS INGRESOS; FALTA DE SOPORTE EN PAGOS Y REMUNERACIONES A INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO; FALTA DE INSCRIPCIÓN DE TERRENO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL; INDEBIDA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR; FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS; DIFERENCIAS Y FALTA DE SOPORTE ENCONTRADAS EN OBRAS; FALTA DE GESTIÓN DE COBRANZA POR ADEUDOS DE VECINOS EN EL PROGRAMA PAQUETE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; FALTA DE LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES EN LA TABLA DE AVISO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS

RECURSOS; NO SE ENCONTRÓ LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CABILDO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 8, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 39, 43 A LA 47, 55 A LA 73, 76, 77, 80 Y 83 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE **ITURBIDE, NUEVO LEÓN**. POR LO QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. Y EN EL CASO DE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y/O EN SU CASO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2006, CON

LA RECOMENDACIÓN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LES DÉ SEGUIMIENTO Y RESUELVA SOBRE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** RESPECTO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR: FALTA DE GESTIÓN PARA COBRO DE PREDIAL; FALTA DE APROBACIÓN PARA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS POR PARTE DEL CONGRESO; FALTA DE SOPORTE EN LOS INGRESOS; FALTA DE SOPORTE EN PAGOS Y REMUNERACIONES A INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO; FALTA DE INSCRIPCIÓN DE TERRENO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL; INDEBIDA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO; FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS; DIFERENCIAS Y FALTA DE SOPORTE ENCONTRADAS EN OBRAS; FALTA DE GESTIÓN DE COBRANZA POR ADEUDOS DE VECINOS EN EL PROGRAMA PAQUETE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; FALTA DE LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES EN LA TABLA DE AVISO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS; NO SE ENCONTRÓ LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE

EGRESOS APROBADO POR EL CABILDO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DICHAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 8, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 39, 43 A LA 47, 55 A LA 73, 76, 77, 80 Y 83 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. PARA RESOLVER SOBRE ESTAS OBSERVACIONES SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. Y EN EL CASO DE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y/O EN SU CASO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. **TERCERO.- SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE **ITURBIDE, NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO SABEMOS, CORRESPONDE A ESTE CONGRESO REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LAS QUE SE COMPONEN DEL INFORME DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DE CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADOS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO



LEÓN. ES EN ESTE SENTIDO, QUE UNA VEZ QUE SE DIO VISTA A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE ITURBIDE, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES RELATIVAS A: SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE 137 MIL 193 PESOS, LOS CUALES NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA QUE RESPALDE Y SE DEMUESTRE LA RAZONABILIDAD DE LA EROGACIÓN REALIZADA; SE REGISTRÓ EN EL CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO PAGADO CARGO BANCARIO POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PAGO DE IMPUESTO FEDERAL POR LA CANTIDAD 33 MIL 924 PESOS, NO EXHIBIÉNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL CARGO EFECTUADO PARA VERIFICACIÓN; SE REALIZÓ COMPRA DE TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, MISMO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; SE DESTACA LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR UN MONTO DE 458 MIL 648 PESOS, EN EL CUAL SE DETECTÓ UN INCUMPLIMIENTO CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CABE HACER MENCIÓN QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU RESOLUCIÓN, ADEMÁS DE QUE NO SE EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4644 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN: SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4643) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2007, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4643, QUE CONTIENE EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A LA COMISIÓN EN COMENTO, EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL R. AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, Y EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO. LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE **ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, A FIN DE APROBARLA O RECHAZARLA EN SU CASO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 4°.

DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, FACULTA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ TIENE LAS ATRIBUCIONES TALES COMO VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA, SI EJERCIERON SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SI APLICARON LOS RECURSOS, A FIN DE RENDIRNOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVOS. PARA LO FINES DEL INFORME QUE SE ANALIZA, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 14, CONSTITUCIONAL Y 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, NOTIFICÓ EN LEGAL FORMA LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN, VÍA OBSERVACIONES AL RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL RESPONSABLE DE LAS FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL, ANTES DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO, QUIENES OPORTUNAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA EXPRESARON SUS ACLARACIONES, LAS QUE A CRITERIO DEL TITULAR DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESVIRTUARON LAS OBSERVACIONES, EVENTOS QUE EN FORMA CONJUNTA SERÁN MATERIA DE ANÁLISIS EN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DETERMINAR EL ACUERDO QUE SE PROPONE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA. **INGRESOS.** SE CONFORMAN POR LA CANTIDAD DE \$25,075,144.00 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO

CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) COMO ES DE OBSERVARSE EN LA FOJA NÚMERO 06, DEL INFORME DEFINITIVO, ENTREGADO A ESTA SOBERANÍA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **EGRESOS.** SE ENCUENTRAN CONSTITUIDO POR LA CANTIDAD DE \$26,090,074 (VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLA EN LA FOJA 06 DEL INFORME DEFINITIVO. LOS **INGRESOS** PARA REVISAR LOS INGRESOS SE ELIGIERON PARTIDAS DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD OBSERVADA PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. LOS **INGRESOS** OBTENIDOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$25,075,144.00 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). AL REVISAR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL PRESENTE RUBRO, ENCONTRÓ QUE INGRESOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, POR LA CANTIDAD DE \$348,846.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SE LOCALIZARON FICHAS DE DEPÓSITO QUE AMPARAN UN MONTO DE \$162,905.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), EN LA CUAL DETERMINAN UNA DIFERENCIA PENDIENTE DE DEPOSITAR POR LA CANTIDAD DE \$185,941.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). SE EXAMINARON LAS FICHAS DE LOS

DEPÓSITOS REALIZADOS, DETECTANDO QUE ÉSTOS SE DESFASARON EN RELACIÓN A LA FECHA DE SU INGRESO Y SE EFECTUARON POR PARTIDAS PARCIALES, NO LOCALIZANDO NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE LOS DÍAS A QUE CORRESPONDE PARA CONCILIAR CON REGISTRO CONTABLE. SITUACIÓN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LOS C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009, MANIFESTANDO LOS PRIMEROS LO SIGUIENTE: **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 MANIFESTARON:** “QUE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS”. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, CONSISTENTE EN COPIAS DE FICHAS DE DEPÓSITO, LAS CUALES FUERON VERIFICADAS DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2006, **NO SOLVENTANDO** CON ELLAS LA OBSERVACIÓN SOBRE LA FALTA DE FICHAS DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTES A LA CANTIDAD DE \$185,941.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), DETERMINADA COMO INGRESOS NO DEPOSITADOS. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN PROPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN, YA QUE DE ACUERDO CON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, EXISTEN DEPÓSITOS EN TRÁNSITO, CONTABILIZADOS PERO NO DEPOSITADOS. **IMPUESTOS.** REPRESENTA EL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL

MUNICIPIO, QUE EN EL CONCEPTO DE **PREDIAL** DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ SOLAMENTE EL 13% DE LA MISMA. NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTA POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. DICHA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LOS C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y DE LA 2006-2009. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:** “EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA RESPUESTA DE LA POBLACIÓN ES MUY BAJA, YA QUE NO EXISTE EN EL MUNICIPIO FUENTES DE EMPLEO Y EL POCO INGRESO QUE OBTIENEN LO OCUPAN PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTO Y VESTIDO”. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:** “EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, SE PONDRÁ MÁS ATENCIÓN”. SE EXAMINARON LAS ACLARACIONES PROPUESTAS, LAS CUALES **NO SOLVENTAN** LA OBSERVACIÓN SOBRE LA BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, AL NO PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE LAS ACCIONES EJERCIDAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. (VÉASE FOJA 9 DEL INFORME DEFINITIVO). **DERECHOS.** LA CANTIDAD DE \$338,001.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL UN PESO 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL **1%** DE LOS INGRESOS Y SE INTEGRA POR LOS

SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS, INSCRIPCIONES Y REFRENDO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, REALIZÓ OBSERVACIONES EN EL RUBRO DE INSCRIPCIONES Y REFRENDO, MISMA QUE **NO FUE SOLVENTADA** CON LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS 2003-2006 Y 2006-2009 POR LO QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA CUENTA PÚBLICA 2007. (VÉASE FOJA 12 DEL INFORME DEFINITIVO). ASÍ COMO, EL COBRO ÚNICO QUE REALIZA LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$1,374.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS NEGOCIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS INDEPENDIENTEMENTE DEL GIRO Y ÁREAS DE EXPOSICIÓN, OBSERVANDO QUE ESTOS VALORES DIFIEREN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO TENDIENDO EL R. AYUNTAMIENTO FACULTADES PARA MODIFICARLAS. NO LOCALIZANDO EN LAS ACTAS DEL CABILDO DEL 2006, LA AUTORIZACIÓN PARA COBRAR LA CUOTA ÚNICA DE \$1,374.00. (VÉASE LA FOJA 12 DEL INFORME DEFINITIVO).

**PRODUCTOS.** SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS: ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES LA CANTIDAD DE \$31,150.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), REGISTRÁNDOSE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE A LA EMPRESA MERCANTIL QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006 POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS



00/100 M.N.) Y RENTA DEL AUDITORIO MUNICIPAL POR EL IMPORTE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **APROVECHAMIENTOS.** SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MULTAS, EN LA CUAL SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DE MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, E INFRACCIONES DE TRÁNSITO, POR LA CANTIDAD DE \$3,890.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). **PARTICIPACIONES.** REPRESENTA EL **47%** DE LOS INGRESOS TOTALES, POR LA CANTIDAD DE \$13,102,755.00 (TRECE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRA POR LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS PARA LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

- FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
- FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL.
- TENENCIA.
- IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.** REPRESENTA EL **11%** DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR APORTACIONES FEDERALES RECIBIDAS PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$3,063,610.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, SE EFECTUARON TRASPASOS DE RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS POR UN VALOR DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), NO LOCALIZANDO EN LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, LA RESTITUCIÓN DE ESTOS RECURSOS FEDERALES. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009.

**LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006,**

**MANIFESTARON LO SIGUIENTE:** “EN EL MES DE DICIEMBRE SE REALIZÓ UN REINTEGRO POR LA CANTIDAD DE \$220,381.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS00/100 M.N.) ”**LOS**

**FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MANIFESTARON LO**

**SIGUIENTE:** “EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 SE PONDRÁ MÁS ATENCIÓN EN APLICAR ESTOS RECURSOS SEGÚN LO MARCA LA LEY”. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REFERENTE A LA COMPROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN PARCIAL POR UN VALOR DE \$220,381.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR VALOR DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), TOMADOS PARA GASTO CORRIENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN, PUES AÚN Y CUANDO NO SE ACREDITÓ DE MANERA FEHACIENTE LA REFERIDA RESTITUCIÓN, AL RESULTAR INSUFICIENTE PARA TAL EFECTO EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO, POR REFERIRSE A UNA CUENTA BANCARIA DISTINTA A LA QUE CORRESPONDE AL FONDO QUE NOS OCUPA, AUN QUEDARÍA **PENDIENTE DE RESTITUIR LA CANTIDAD DE \$440,762.00** (CUATROCIENTOS

CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). AL RESPECTO, SE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DEVOLUCIÓN DE ESTE IMPORTE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007. (VÉASE FOJA 16 DEL INFORME DEFINITIVO). **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** REPRESENTA EL **6%** DE LOS INGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$1,679,868.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SE INTEGRA POR APORTACIONES FEDERALES RECIBIDAS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. **FONDO DESCENTRALIZADO** REPRESENTA EL **2%** DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONCEPTO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$398,142.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). **OTRAS APORTACIONES.** REPRESENTA EL **28%** DE LOS INGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$5,848,816.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. APORTACIONES RECIBIDAS DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR). APORTACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMAS COMPENSATORIOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. OTRAS APORTACIONES. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EMITIÓ OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS SIGUIENTES:

- 1.- PROGRAMA TU CASA 2005 Y PROGRAMA TU CASA 2006.
- 2.- PROGRAMA PISO Y TECHO DIGNO.
- 3.- PROGRAMA VIVEROS.
- 4.- PROGRAMA ALIANZA CONTIGO.

INFORMANDO QUE LOS CUATRO PUNTOS DE REFERENCIA, FUERON OBSERVADOS CON LOS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPECTIVOS, RESPECTO DEL CONTROL INADECUADO DE LOS INGRESOS, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 AL 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DIVERSO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD APLICABLES. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006** ESENCIALMENTE ACEPTARON LO OBSERVADO, LIMITÁNDOSE A ACOMPAÑAR EN ALGUNOS CASOS LOS AUXILIARES CONTABLES DONDE CON POSTERIORIDAD SE VERIFICÓ EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**, MANIFESTARON EN TODOS LOS CASOS QUE PONDRÁN ATENCIÓN EN APLICAR ESTOS RECURSOS SEGÚN MARCA LA LEY. MISMAS ACLARACIONES QUE FUERON PROPUESTAS EN TODOS LOS CASOS, LAS CUALES **NO SOLVENTARON** EN NINGÚN CASO LO OBSERVADO, PUES RESULTA INADECUADO EL CONTROL DE LOS INGRESOS VERIFICADOS, NO SIENDO ACEPTABLE LA PRÁCTICA USADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE RECIBIR LOS INGRESOS Y DEPOSITARLOS, Y EN FECHAS POSTERIORES EFECTUAR TRASPASOS ENTRE LAS CUENTAS CONTABLES BANCARIAS ÚNICAMENTE,

SIN AFECTAR LOS RUBRO DE INGRESO QUE CORRESPONDAN, LO QUE OCASIONA INSEGURIDAD EN EL REGISTRO, MANEJO Y CONTROL DE LOS FONDOS QUE RECIBE EL MUNICIPIO (VÉASE FOJAS 20 Y 21 DEL INFORME DEFINITIVO). **CONTRIBUCIONES DE VECINOS.** EN ESTE RUBRO SE REGISTRARON LAS APORTACIONES DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA TU CASA POR VALOR DE \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO ESPECIAL DE ACCIONES DE VIVIENDA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005 QUE TUVO COMO OBJETO APOYAR A 96 FAMILIAS. **FINANCIAMIENTO.** ESTE REPRESENTA EL 4% DE LOS INGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$429,001.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL UN PESO 00/100 M.N.), EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES: GOBIERNO DEL ESTADO, ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2007, OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2006. PARA LA REVISIÓN DE LOS **EGRESOS** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES ESTUVIEREN AMPARADAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y CUMPLIESEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN VALOR DE \$896,787.15 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) LOS CUALES NO SE LOCALIZARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LOS EGRESOS EFECTUADOS CON LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN

DETALLADOS EN LAS FOJAS NUMERO 22 Y 23 DEL INFORME DEFINITIVO FECHAS, NUMERO DE CHEQUE, BENEFICIARIO E IMPORTE. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ENVIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 **NO SOLVENTANDO** LA CANTIDAD DE \$419,763.68 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 68/100 M.N.). EN LA CUAL SE OBSERVA UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, PUESTO QUE ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 A 138, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DIVERSO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, DEBIERON SOPORTAR DICHOS EGRESOS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES, O CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL OBJETO DEL GASTO, LO CUAL NO FUE LOCALIZADO O EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, MANIFESTARON:** “SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EGRESOS”. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MANIFESTARON:** “EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LO EGRESOS”. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ENVIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 CUYO MONTO ES POR \$477,023.47

(CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.),  
**NO SOLVENTANDO** LA CANTIDAD DE \$419,763.68 (CUATROCIENTOS  
DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), POR  
NO ENCONTRAR EVIDENCIA DOCUMENTAL COMPROBATORIA ENVIADA  
POR LA CITADA CANTIDAD MISMA QUE SE ENCUENTRA DETALLADA  
DENTRO DE LA FOJA NÚMERO 24 DEL INFORME DEFINITIVO. SE EXAMINO  
LA ACLARACIÓN PROPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE  
LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, A LA CUAL SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2007 PARA VERIFICAR LO  
MANIFESTADO. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN VALOR DE  
\$404,500.15 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)  
NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE NI COMPROBANTES QUE  
SOPORTEN LOS EGRESOS EFECTUADOS CON LOS MISMOS LOS CUALES SE  
DETALLAN DENTRO DE LA FOJA 25 DEL INFORME DEFINITIVO. LA  
ADMINISTRACIÓN 2003-2006, NO PROPORCIONO PÓLIZAS NI  
COMPROBANTES POR LA CANTIDAD \$210,939.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL  
NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). SE OBSERVA UN  
CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO PUESTO QUE DE ACUERDO  
A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 AL 138, DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN, EN RELACIÓN AL DIVERSO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA  
MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SE DEBIERON SOPORTAR DICHOS  
EGRESOS, CON LA PÓLIZA DE CHEQUE RESPECTIVA, LA DOCUMENTACIÓN  
COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES QUE

REFIEREN LOS ARTÍCULOS 30, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SU CORRELATIVO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL OBJETO DEL GASTO, LO CUAL NO FUE LOCALIZADO O EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-20006 Y DE LA 2006-2009. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, MANIFESTARON:** “SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITA EL GASTO”. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MANIFESTARON:** “EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LO EGRESOS”. SE ANALIZÓ LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, PRESENTANDO UN SOPORTE DOCUMENTAL POR EL IMPORTE DE \$193,561.15 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) **NO PROPORCIONÓ PÓLIZAS NI COMPROBANTES POR UN VALOR DE \$210,939.00** (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DETALLADOS TANTO LAS FECHAS, NÚMERO DE CHEQUE, BENEFICIARIOS E IMPORTE EN LA FOJA 26 DEL INFORME DEFINITIVO. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN PROPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 A LA CUAL SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2007, PARA VERIFICAR SU DICHO. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** ESTE PROGRAMA REPRESENTA **32%** DE LOS EGRESOS TOTALES, POR LA CANTIDAD DE \$8,224,042.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS



VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTE CONCEPTOS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, GASTOS DE LA FUNCIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- EN ESTE SUBPROGRAMA SE REGISTRARON LAS EROGACIONES POR LA CANTIDAD DE \$5,331,039.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) APLICADOS A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS.

AGUINALDO.

HONORARIOS PROFESIONALES (MICRO CUENCAS FIRCO).

SUELDO PERSONAL EVENTUAL.

**NO SE LOCALIZARON LISTADOS DE NÓMINAS QUINCENALES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE LOS AGUINALDOS ENTREGADOS EN OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL CITADO AÑO.** SE OBSERVA UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO PUESTO QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 AL 138, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DIVERSO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SE DEBIERON SOPORTAR DICHOS EGRESOS, CON LA PÓLIZA DE CHEQUE RESPECTIVA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 30, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SU CORRELATIVO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL

OBJETO DEL GASTO, LO CUAL NO FUE LOCALIZADO O EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:** “SE ANEXA COPIA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL”. **LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:** “EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, SE REALIZAN LOS PAGOS DE NÓMINA MEDIANTE RECIBOS FIRMADOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y COPIA DE RECIBOS DE NÓMINA PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, CON LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN SOBRE LA FALTA DE NÓMINAS, DOCUMENTO NECESARIO PARA EL CONTROL DEL PERSONAL EL PAGO DE SUS PERCEPCIONES, ASÍ COMO, DE LAS DEDUCCIONES FISCALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE REQUIEREN CONOCER, ASÍ MISMO, SON LAS BASE PARA PREPARAR INFORMACIONES DE CARÁCTER FISCAL QUE EN SU MOMENTO SOLICITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (VÉASE FOJAS 27, 28 Y 29 DEL INFORME DEFINITIVO). GASTOS DE LA FUNCIÓN.- FUERON APLICADOS POR UN MONTO DE \$1,629,819.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y EN LOS CUALES SURGIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EN EL CONCEPTO DE FLETES, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 2488 EXPEDIDO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, A FAVOR DE JAVIER GRIMALDO MASCORRO, POR LA CANTIDAD DE \$21,800.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), PARA PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 0070, POR CONCEPTO DE FLETES A DIFERENTES EJIDOS, NO LOCALIZANDO FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AUTORIZADOS, ADEMÁS LA FACTURA CARECE DE REQUISITOS FISCALES Y AL VERIFICARSE EN EL PORTAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA DECLARA COMO “DOCUMENTO PRESUNTAMENTE APÓCRIFO”. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009, MANIFESTANDO LOS PRIMEROS LO SIGUIENTE: MISMOS QUE **NO SOLVENTARON** LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL RESPECTO VÉASE EN FOJA 30, 31 DEL INFORME DEFINITIVO. ASÍ COMO LOS GASTOS MÉDICOS POR LA CANTIDAD DE 508,052.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE PAGÓ AL C. DR. JHONI STALING ROMERO CEPEDA POR LA CANTIDAD DE **\$497,100.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL **98%** DE LO EROGADO POR ESTE CONCEPTO, NO LOCALIZANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CITADO PROFESIONISTA, PARA VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, VÉASE LA FOJA 31 DEL INFORME DEFINITIVO. DICHAS OBSERVACIONES **NO FUERON SOLVENTADAS** POR AMBAS ADMINISTRACIONES VÉASE LAS FOJAS 31 Y 32 DEL INFORME DEFINITIVO. **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** EN ESTE RUBRO SE REALIZARON OBSERVACIONES RESPECTO A LA PÓLIZA DE UN SEGURO, MISMO QUE LES FUE COMUNICADO A LAS ADMINISTRACIONES PASADA Y ACTUAL,

MISMAS QUE **NO SOLVENTARON**, VER FOJAS 33 Y 34 DEL INFORME DEFINITIVO. **SERVICIOS COMUNITARIOS.** EL IMPORTE DE \$269,512.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL REPRESENTA EL **1%** DEL TOTAL DE LAS EROGACIONES DESTINADOS A LOS SUBPROGRAMAS DE: ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES. **DESARROLLO SOCIAL.** SE OBSERVA QUE EL MUNICIPIO EROGÓ LA CANTIDAD DE \$2,674,269.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL REPRESENTA EL **10%** DE LOS EGRESOS TOTALES, EL CUAL SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: EDUCACIÓN, CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL DEPORTE Y APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES. EL CUAL SE HICIERON OBSERVACIONES EN EL RUBRO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR VALOR DE **\$1,040,219.16 (UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.)** NO LOCALIZANDO LISTADOS O RECIBOS DE RECEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS E IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR DETALLANDO EN LAS FOJAS 38, 39, 40 41, 42 Y 43 DEL INFORME DEFINITIVO MISMOS QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007. **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, EL CUAL REPRESENTA EL **9%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$3,403,005.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, EDIFICIOS PÚBLICOS, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPO PESADO Y OTROS. EN ESTE RUBRO SE REALIZARON OBSERVACIONES DENTRO DE LOS CONCEPTOS DE: EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, LAS CUALES NO SOLVENTARON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA CONTROLAR LOS MANTENIMIENTOS DE UNIDAD, PARA VERIFICAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE ESTA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$114,781.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**. (VÉASE EN FOJAS 45, 46, 47 DEL INFORME DEFINITIVO). SE REGISTRÓ EL CHEQUE NÚMERO 2364 A NOMBRE DE VÍCTOR MANUEL REYNA MICHEL, POR VALOR DE **\$4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** DE FECHA 03 DE JULIO DE 2006, AMPARADA CON LA FACTURA NÚMERO 0033 OBSERVANDO QUE EL COMPROBANTE ESTÁ EN BLANCO SIN NINGÚN LLENADO DE DATOS DEL MUNICIPIO NI DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS. MISMA OBSERVACIÓN QUE **NO FUE SOLVENTADA**. (VÉASE FOJA 48 DEL INFORME DEFINITIVO). **ADQUISICIONES**. REPRESENTA EL **3%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$274,148.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR EL SUBPROGRAMA BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES REGISTRÁNDOSE LAS ADQUISICIONES SIGUIENTES: EN EL CONCEPTO DE BIENES MUEBLES SE REGISTRO PAGOS A NOMBRE DE LUIS GERARDO LÓPEZ MEDELLÍN, MEDIANTE RECIBOS INTERNOS A LOS CUALES SE ANEXAN REMISIONES SIMPLES SIN REQUISITOS FISCALES

NI VALORES POR CONCEPTO DE FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA Y OTROS TRABAJOS DE CARPINTERÍA POR LA CANTIDAD DE **\$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** LAS CUALES SE DETALLAN EN LAS FOJAS 51 Y 52 DEL INFORME DEFINITIVO). **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$114,826.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: OBRA PÚBLICA DIRECTA Y ECOLOGÍA. **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.** EL CUAL REPRESENTA EL 18% DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$4,932,658.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA, GASTOS INDIRECTOS Y OBRAS. EN ESTE RUBRO LA CONTADURÍA MAYOR HACE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SE INCUMPLE EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO DE OPORTUNIDADES, SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO (VÉANSE LAS FOJAS 54 Y 55 DEL INFORME DEFINITIVO). ASÍ COMO, TAMBIÉN SE REALIZARON OBSERVACIONES EN LA CUENTA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LA CUAL SE REGISTRARON ERROR DE EROGACIONES EFECTUADAS EN OTROS RECURSOS FEDERALES Y EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS POR LA CANTIDAD DE **\$2,273,329.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS)**: PROGRAMA ALIANZA CONTIGO 2006. PROGRAMA AGUA PARA TODOS (FIDESUR). RECURSOS PROPIOS. FONDO DE

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (OBRAS). MISMAS QUE SE DETALLAN EN LAS FOJAS 57, 58 Y 59 DEL INFORME DEFINITIVO, EN LA CUAL LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES **NO SOLVENTARON** LAS REFERIDAS OBSERVACIONES HECHAS. **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** SE OBSERVA QUE REPRESENTÓ EL **4%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$203,509.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: CRÉDITO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, POLICÍA Y TRÁNSITO. EN ESTE RUBRO SE DETECTARON FALLAS DE REGISTRO CONTABLE DE EROGACIONES EFECTUADAS CON FONDOS DE OTROS PROGRAMAS REGISTRADOS POR ERROR EN LA CUENTA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL CONTROL ADECUADO DE LAS EROGACIONES DE LOS RECURSO FEDERALES, EN LA CUAL LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MANIFESTARON QUE SE PONDRÁ MÁS ATENCIÓN. (VÉASE FOJA 63 DEL INFORME DEFINITIVO). **OBLIGACIONES FINANCIERAS.** ESTE RUBRO REPRESENTÓ EL **5%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$954,923.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), Y SE INTEGRA POR EL SUBPROGRAMA OBLIGACIONES FINANCIERAS, REGISTRÁNDOSE LAS DEDUCCIONES Y EROGACIONES SIGUIENTES: GOBIERNO DEL ESTADO. PAGO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, RECIBIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2005. SALDO DE PRÉSTAMO OTORGADO EN OCTUBRE DE 2005. INTERESES POR

PRÉSTAMOS. PAGO DE PRÉSTAMO RECIBIDO DE LA CAJA SOLIDARIA DE ZARAGOZA, S.C. PRÉSTAMO OTORGADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2005 PAGADO CON RECURSOS DE FORTALECIMIENTO. INTERESES SOBRE PRÉSTAMO OTORGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 PAGADO CON RECURSOS DE FORTALECIMIENTO. OTROS EGRESOS. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS. OTROS. SE REGISTRARON EL **18%** DE LOS EGRESOS TOTALES POR LA CANTIDAD DE \$5,039,182.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. PROGRAMA MICRORREGIONES. PROGRAMAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA. APOYO A LA VIVIENDA. PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO (UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA). PROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS. PROGRAMA VIVEROS. EMPLEO TEMPORAL. OTROS. (MICRORREGIONES). REALIZANDO OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS QUE CONTEMPLA ESTE RUBRO, LAS CUALES NO FUERON SOLVENTAS POR LAS ADMINISTRACIONES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS FOJAS 65 A LA 97 DEL INFORME DEFINITIVO. **LA DISPONIBILIDAD** DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 ES POR LA CANTIDAD DE \$237,797.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), MANIFESTANDO EL TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUE FUERON REVISADAS LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS SE SOLICITARON



Y OBTUVIERON CONFIRMACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CONFRONTÁNDOLOS CON AUXILIARES CONTABLES. EN ESTE RUBRO SE HACEN VARIAS OBSERVACIONES RESPECTO A LA FALTA DE ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS Y CONCILIACIONES DE 2006 DE LAS CUENTAS QUE SE DETALLAN EN LAS FOJAS 99 Y 100, DEL INFORME DEFINITIVO LO QUE OCASIONA QUE NO PUEDA VERIFICARSE LA DISPONIBILIDAD DEL MUNICIPIO Y CONFIRMAR QUE TODOS LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS SE HUBIEREN REGISTRADO. ASÍ COMO, OBSERVACIONES POR DEPÓSITOS EN TRÁNSITO Y CARGOS BANCARIOS, DEUDORES DIVERSOS, CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR, MISMO QUE SE DESCRIBEN DE LA FOJAS 102, 103, 104, 105, 106 Y 107 DEL INFORME DEFINITIVO, LAS CUALES NO FUERON SOLVENTAS POR LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009. **CUENTAS POR COBRAR.** SE OBSERVA QUE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO Y CON REZAGO POR UN VALOR DE \$848,029.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y REFRENDOS POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR UN IMPORTE DE \$70,460.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). **DEUDA PÚBLICA.** AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 SE INTEGRA POR ADEUDOS A GOBIERNO DEL ESTADO Y CAJA SOLIDARIA DE ZARAGOZA, S.C., POR LA CANTIDAD DE \$768,429.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.). **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y**

**DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ELABORÓ UN CUESTIONARIO QUE COMPRENDE LOS ASPECTOS LEGALES Y LA NORMATIVIDAD QUE ENMARCA LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD. **CUENTA PÚBLICA.** SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, CON EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE PRESENTÓ ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 EL DÍA 30 DE MARZO DE 2007. **INFORMES TRIMESTRALES.** NO SE CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PRIMEROS TRES TRIMESTRES DEL EJERCICIO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE SÓLO PRESENTÓ LO CORRESPONDIENTE A LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DEL AÑO. HACIÉNDOLE SABER ESTA OBSERVACIÓN AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y DE 2006-2009, DANDO LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS. (VÉASE FOJAS 109 DEL INFORME DEFINITIVO), **NO SOLVENTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.** NO CUMPLIÓ CON LA

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO HABER PUBLICADO TRIMESTRALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, AL HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009, AMBAS MANIFESTARON HABER PUBLICADO, Y AL VERIFICAR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ESTA NO OBSERVÓ HABER PUBLICADO DICHS REPORTES. **PRESUPUESTO DE INGRESOS.** SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **PRESUPUESTO DE EGRESOS.** SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26, INICIO C), FRACCIONES II Y VI, Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.** SEÑALA EL TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, ESTA FORMULADO POR PROGRAMAS, LOS CUALES SEÑALAN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, MISMOS QUE CUMPLIERON EN FORMA GENERAL. **CONTROL INTERNO.** SE DESTACA LA CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. **CONCLUSIÓN.** CONSIDERAN QUE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE **ZARAGOZA**, **NUEVO LEÓN**, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS 7, 24, 26, 40, 42, 47, 48, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 103, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y QUE SERÁ NOTIFICADA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN LAS PÁGINAS 9, 11 A LA 20, 28, 29, 31, 33, 45, 51, 54, 56, 60, 62, 67 A LA 81, 91, 92, 94, 96, 97, 99, 105, 106, 108, 109, 112, 113 Y 114, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006- Y 2006-2009, COMUNICADAS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS

CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. DEL SEGUIMIENTO DADO A LO ANTERIORMENTE OBSERVADO, OPORTUNAMENTE SE INFORMARÁ A LA SOBERANÍA LEGISLATIVA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE SIGUIÓ UNA METODOLOGÍA QUE SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. SE DETERMINÓ QUE LAS OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN SON LAS RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS, QUE SE REFIEREN EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA APLICACIÓN DE LA LEY HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS EGRESOS. EN EL PRESENTE DICTAMEN SE MENCIONAN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LOS DIFERENTES RUBROS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA. UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS

LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL DEL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE COMISIÓN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES CON LA FINALIDAD DE NORMAR EL CRITERIO PARA EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4TO. DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; Y EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LAS CUALES SE HACEN MENCIÓN EN LAS PÁGINAS 7, 24, 26, 40, 42, 47, 48, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 103 Y 104, DEL INFORME DEFINITIVO, SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO, EN LAS

PÁGINAS 9, 11 A LA 20, 28, 29, 31, 33, 45, 51, 54, 56, 60, 62, 67 A LA 81, 91, 92, 94, 96, 97, 99, 105, 106, 108, 109, 112, 113 Y 114, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL C.C. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006, COMUNICADAS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRAN NÚMERO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE **RECHAZAR** LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, EN VIRTUD DE QUE EN EL INFORME DEFINITIVO SE ENUMERAN DIVERSAS IRREGULARIDADES COMO SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE DICTAMEN. ASÍ COMO, SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE DÉ VISTA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LAS IRREGULARIDADES

ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS EGRESOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR: FALTA DE FICHAS DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE POR UN MONTO DE \$185,941.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), DETERMINADAS COMO INGRESOS NO DEPOSITADOS; EN EL PREDIAL NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LA MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO; EL COBRO ÚNICO QUE REALIZA LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$1,374.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS NEGOCIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, SE EFECTUARON TRASPASOS DE RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS POR UN VALOR DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO LOCALIZANDO EN OPERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, LA RESTITUCIÓN DE ESTOS RECURSOS FEDERALES NO SE ACREDITÓ DE MANERA FEHACIENTE, AL RESULTAR INSUFICIENTE PARA



TAL EFECTO EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO, POR REFERIRSE A UNA CUENTA BANCARIA DISTINTA A LA QUE CORRESPONDE AL FONDO QUE NOS OCUPA, QUEDARÍA PENDIENTE DE RESTITUIR LA CANTIDAD DE \$440,762.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); CONTROL INADECUADO DE LOS INGRESOS EN LOS PROGRAMAS SIGUIENTES: PROGRAMA TU CASA 2005 Y PROGRAMA TU CASA 2006, PROGRAMA PISO Y TECHO DIGNO, PROGRAMA VIVEROS, PROGRAMA ALIANZA CONTIGO; EN EL RUBRO DE EGRESOS: SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN VALOR DE \$896,787.15 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LOS EGRESOS EFECTUADOS, NO SOLVENTANDO LA CANTIDAD DE \$419,763.68 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 68/100 M.N.); SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN VALOR DE \$404,500.15 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.), NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE NI COMPROBANTES QUE SOPORTEN LOS EGRESOS, LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, NO PROPORCIONÓ PÓLIZAS NI COMPROBANTES POR LA CANTIDAD \$210,939.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); NO SE LOCALIZARON LISTADOS DE NÓMINAS QUINCENALES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE LOS AGUINALDOS ENTREGADOS EN OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL CITADO AÑO; EN EL CONCEPTO DE FLETES, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 2488

EXPEDIDO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, A FAVOR DE JAVIER GRIMALDO MASCORRO, POR LA CANTIDAD DE \$21,800.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 0070, POR CONCEPTO DE FLETES A DIFERENTES EJIDOS NO LOCALIZANDO FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AUTORIZADOS, ADEMÁS LA FACTURA CARECE DE REQUISITOS FISCALES Y AL VERIFICARSE EN EL PORTAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA DECLARA COMO “DOCUMENTO PRESUNTAMENTE APÓCRIFO; SE REGISTRÓ EL CHEQUE NÚMERO 2364 A NOMBRE DE VÍCTOR MANUEL REYNA MICHEL, POR VALOR DE \$4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 03 DE JULIO DE 2006, AMPARADA CON LA FACTURA NÚMERO 0033, OBSERVANDO QUE EL COMPROBANTE ESTÁ EN BLANCO SIN NINGÚN LLENADO DE DATOS DEL MUNICIPIO, NI DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS; GASTOS MÉDICOS POR LA CANTIDAD DE \$508,052.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE PAGÓ AL C. DR. JHONI STALING ROMERO CEPEDA LA CANTIDAD DE \$497,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTAN EL 98% DE LO EROGADO POR ESTE CONCEPTO, NO LOCALIZANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CITADO PROFESIONISTA, PARA VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL SERVICIO PRESTADO; GASTOS ADMINISTRATIVOS, EN ESTE RUBRO SE REALIZARON OBSERVACIONES RESPECTO A LA PÓLIZA DE UN SEGURO; EN ASISTENCIA SOCIAL SE HICIERON OBSERVACIONES EN ESTE

RUBRO RESPECTO A DIVERSAS PÓLIZAS DE CHEQUES; EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES MISMAS QUE NO SE SOLVENTARON; SE ENCONTRARON OBSERVACIONES EN EL CONCEPTO DE BIENES MUEBLES EN LA CUAL NO FUERON SOLVENTADAS; SE INCUMPLE EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO DE OPORTUNIDADES; SE REALIZARON OBSERVACIONES EN LA CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LA CUAL SE REGISTRARON POR ERROR DE EROGACIONES EFECTUADAS EN OTROS RECURSOS FEDERALES Y EN LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ALIANZA CONTIGO 2006, PROGRAMA AGUA PARA TODOS (FIDESUR), RECURSOS PROPIOS, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (OBRAS); EN EL CONCEPTO DE BIENES MUEBLES SE REGISTRARON PAGOS A NOMBRE DE LUIS GERARDO LÓPEZ MEDELLÍN, MEDIANTE RECIBOS INTERNOS A LOS CUALES SE ANEXAN REMISIONES SIMPLES SIN REQUISITOS FISCALES, NI VALORES POR CONCEPTO DE FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA Y OTROS TRABAJOS DE CARPINTERÍA POR LA CANTIDAD DE \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); EN EL RUBRO DE OTROS, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS QUE LO CONTEMPLAN, LAS CUALES NO FUERON SOLVENTADAS; EN DISPONIBILIDAD, EN ESTE RUBRO SE HACEN VARIAS OBSERVACIONES RESPECTO A LA FALTA DE ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS Y CONCILIACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LAS CUENTAS QUE SE DETALLAN, LO QUE OCASIONA QUE NO PUEDA VERIFICARSE LA DISPONIBILIDAD DEL MUNICIPIO. SE INSTRUYE A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y ESTABLEZCA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES, E INFORME AL CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PÁGINAS 7, 24, 26, 40, 42, 47, 48, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 103 Y 104, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO, EN LAS PÁGINAS 9, 11 A LA 20, 28, 29, 31, 33, 45, 51, 54, 56, 60, 62, 67 A LA 81, 91, 92, 94, 96, 97, 99, 105, 106, 108, 109, 112, 113 Y 114, DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DEL MUNICIPIO DE **ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE EXISTIR, APLICAR LOS CRÉDITOS FISCALES. **CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ VISTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN

PRESENTADA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS EGRESOS. **SEXTO.-**  
REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, PARA SU  
CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A  
FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA  
DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS  
DIPUTADOS: CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, BLANCA NELLY  
SANDOVAL ADAME, ÁLVARO FLORES PALOMO, QUIENES NO FIRMAN  
EL DICTAMEN**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A  
LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS  
QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,  
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE  
LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU  
PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN LOS  
ÚLTIMOS MESES HEMOS VISTO COMO LA MAYORÍA PANISTA EN EL  
CONGRESO HA UTILIZADO LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS  
COMO INSTRUMENTO ELECTORAL, FISCALIZANDO CON CRITERIOS  
DISTINTOS LAS CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS AJENOS A SU PARTIDO.  
ESTOS HECHOS SE HAN EVIDENCIADO CON EL RECHAZO DE CUENTAS  
COMO LA DE ZUAZUA, FIDECITRUS Y HOY CON LA DE ZARAGOZA, EN

DONDE A PESAR DE QUE LA CONTADURÍA MAYOR OBSERVÓ ÚNICAMENTE FALLAS ADMINISTRATIVAS, LA MAYORÍA PANISTA DECIDIÓ DE MANERA UNILATERAL RECHAZARLA, SIN MÁS JUSTIFICACIÓN QUE LOS COLORES PARTIDISTAS, CONTRARIO A LO QUE SUCEDIÓ CON LAS CUENTAS DE SAN NICOLÁS Y SAN PEDRO EN DONDE LA CONTADURÍA OBSERVÓ FALLAS COMO FACTURAS APÓCRIFAS, FALLAS QUE REALMENTE CAUSARON DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, LO CUAL REFRENDA LO HEMOS VENIDO ENUNCIANDO DESDE UN INICIO, ESTO ES QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN REALIZAN UNA REVISIÓN PARCIAL Y PARTIDISTA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. COMPAÑEROS, ES MÁS QUE EVIDENTE QUE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL FISCALIZAN LAS CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS CON TINTES PARTIDISTAS; ES CLARO EL SESGO LEGISLATIVO QUE EXISTE EN LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR ELLO NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUÉ LAMENTABLE QUE DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LOS RESOLUTIVOS QUE MOTIVAN EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA VENGAN A DEFENDERLO A LA TRIBUNA, VENGAN A SEÑALAR QUE SE ESTÁ POLITIZANDO, CUANDO ES EVIDENTE EN EL DICTAMEN LA GRAN

CANTIDAD DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO IRREGULAR DE LOS RECURSOS DEL PUEBLO Y DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PARECE QUE NO LES PREOCUPA A QUIENES VINIERON A DEFENDER LA CUENTA PÚBLICA. AQUÍ ESTAMOS SEÑALANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO DE OPORTUNIDADES; NO SE LOCALIZARON CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN PROFESIONISTA AL QUE SE LE PAGARON 497 MIL 100 PESOS. NO HUBO SOPORTE DE EGRESOS EFECTUADOS POR LA CANTIDAD DE 419 MIL 763 PESOS; NO SE LOCALIZARON LISTADOS DE NÓMINAS QUINCENALES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2006 Y DE LOS AGUINALDOS ENTREGADOS EN OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL CITADO AÑO; NO HUBO EL CONTROL ADECUADO DE LOS INGRESOS EN LOS PROGRAMAS SIGUIENTES: PROGRAMA TU CASA 2005 Y PROGRAMA TU CASA 2006, PROGRAMA PISO Y TECHO DIGNO, PROGRAMA VIVEROS, PROGRAMA ALIANZA CONTIGO Y EN EL RUBRO DE EGRESOS SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE 896 MIL PESOS SIN QUE HAYA EL CONTROL ADECUADO. Y HAY OTRAS IRREGULARIDADES MAYORES QUE NO TENGO PORQUÉ SEÑALARLAS PUESTO QUE YA SE LEYÓ AQUÍ EL RESOLUTIVO, PERO CON ESTA GRAN CANTIDAD DE IRREGULARIDADES, CON ESTE MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS, TODAVÍA SE ATREVEN A DECIR QUE SE ESTÁ POLITIZANDO LA CUENTA PÚBLICA. YO QUISIERA QUE VINIERAN Y DIJERAN EN CADA UNO DE ESTOS PUNTOS, EN DÓNDE SE CORRIGEN, EN DÓNDE ESTÁ EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y NO QUE SE VENGA A DEFENDER CON

ARGUMENTOS INADECUADOS COMO SE TRATARON DE DEFENDER LOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EL MANEJO DE LOS RECURSOS INADECUADO DEBE SER SANCIONADO Y POR ESO ESTA CUENTA PÚBLICA DE ZARAGOZA ESTÁ SIENDO RECHAZADA, Y LE PIDO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE NO DEFIENDAN Y QUE NO DEJEMOS A LA IMPUNIDAD, QUE TENGAMOS QUE ACLARAR LAS COSAS Y QUE ESOS RECURSOS SE RESTITUYAN AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA QUE SE PUEDAN BENEFICIAR ELLOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO NO VENGO A RASGARME LAS VESTIDURAS, YO NADA MÁS LE DIGO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA QUE LA MAYORÍA DE LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA EJERCIÓ SON RECURSOS FEDERALES, Y NATURALMENTE QUE ESTÁN VIGILADOS, VIGILADOS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES PARA QUE SE HAGA BUEN USO DE LOS MISMOS. PERO HAY 33 PANISTAS, 33 PANISTAS QUE EMITEN EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE AHORA AQUÍ LA MAYORÍA DEL PAN HAGAN LO CONDUCENTE. NO COMPAÑEROS, NO NOS RASQUEMOS LAS VESTIDURAS, HAY QUE DECIR LA VERDAD. POR ESO EL PRI VOTARÁ EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.



PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TIENE RAZÓN MI COMPAÑERO DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ CUANDO SEÑALA QUE EN VEZ DE ACUDIR A ESTA TRIBUNA, QUIENES PRETENDEN DEFENDER LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEBIERAN HACERLO ARGUMENTANDO CADA UNO DE LOS PUNTOS E IRREGULARIDADES QUE FUERON DETECTADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EL VENIR A ACUSAR A UN GRUPO LEGISLATIVO DE TRATAR DE HACER O DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE RECHAZO DE CUENTAS PÚBLICAS SOLAMENTE POR TINTES O COLORES PARTIDISTAS, ES UN TOTAL ERROR. TAL PARECIERA QUE PRETENDEN DAR A ENTENDER QUE LOS INTEGRANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE HACIENDA SON QUIENES EVITARON REALIZAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DOCTOR AL CUAL SE LE PAGÓ EL 98% DE LOS RECURSOS SOLVENTADOS POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD A UN SOLO PROFESIONISTA, NO FUE LA AUDITORÍA, FUE EL MUNICIPIO QUIEN REALIZÓ ESA IRREGULARIDAD, POR LA MALA VIGILANCIA, LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN E INCLUSO UN CHEQUE APÓCRIFO QUE TAMBIÉN FUE DETECTADO POR LA AUDITORÍA. NO FUERON LOS INTEGRANTES DE LA AUDITORÍA LOS QUE LO REALIZARON, LOS QUE LO OMITIERON FUE EL MUNICIPIO, FUERON LOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO. NO ES CORRECTO NI ES DEBIDO EL TRATAR DE TIRAR DE ESA MANERA O ACUSAR DE ESA MANERA A LOS INTEGRANTES DE LA

AUDITORÍA CUANDO NO SE TIENEN ARGUMENTOS SÓLIDOS PARA DEFENDER EL SENTIDO DE UNA CUENTA PÚBLICA. QUISIÉRAMOS ESCUCHARLOS DEFENDIENDO CON ARGUMENTOS SÓLIDOS CADA UNA DE LAS IRREGULARIDADES QUE FUERON MANIFESTADAS EN ESTE DICTAMEN. SI NO ES ASÍ, REALMENTE SON ARGUMENTOS SANOS QUE NO TIENEN UN SOLO SUSTENTO JURÍDICO. POR TANTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PAN Y PT) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PRI), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4643 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5531, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5531) HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO. 5531 MISMO QUE SE ENCUENTRA FORMADO POR MOTIVO DEL OCURSO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR QUIEN PRESENTA A ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE HOY EN DÍA LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES MÁS QUE EVIDENTE, Y QUE LA CARENCIA DE ACCIONES Y DE RESULTADOS HA PRODUCIDO ENTRE LOS HABITANTES UN AMBIENTE DE INTRANQUILIDAD, Y HASTA ZOZOBRA AL VER CON TRISTEZA EL AUMENTO DE ACTOS DELICTIVOS QUE TRASTOCAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, COMO SON EJECUCIONES, ROBOS EN COMERCIOS, BANCOS, CASA HABITACIÓN, SECUESTROS, ETC. ADUCE QUE ESTO HA MOTIVADO QUE LOS CIUDADANOS ACUDAN A ADQUIRIR, PARA USO DE DEFENSA PERSONAL, PISTOLAS QUE PRODUCEN DESCARGAS ELÉCTRICAS Y AFIRMA QUE ÉSTE TIPO DE PISTOLAS SON ARMAS, Y ESTÁN DISEÑADAS PARA OCASIONAR UNA INCAPACITACIÓN INSTANTÁNEA A UNA PERSONA AL RECIBIR UN ELECTROCHOQUE DE ALTO VOLTAJE. EXPONE QUE DESDE EL AÑO 2001, MÁS DE 100 PERSONAS EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ HAN MUERTO TRAS SER SOMETIDOS A DESCARGAS ELÉCTRICAS CON ÉSTE TIPO DE PISTOLAS, AFIRMANDO QUE LA MAYOR PARTE DE LOS QUE MURIERON ERAN HOMBRES DESARMADOS QUE, SI BIEN DABAN MUESTRA DE COMPORTAMIENTOS TRASTORNADOS O COMBATIVOS, NO PARECÍAN SUPONER UNA AMENAZA GRAVE PARA LA VIDA O SEGURIDAD DE OTRAS PERSONAS. INFORMA QUE ESTE TIPO DE MINI-PISTOLA QUE EMITE DESCARGAS ELÉCTRICAS, ES IDEAL PARA DEFENDERSE DE ASALTANTES

O SECUESTRADORES, ACTÚA INTERRUMPIENDO LAS SEÑALES ENTRE EL CEREBRO Y EL RESTO DEL CUERPO, ADVIRTIENDO QUE ANTES DE APLICAR UNA DE ESTAS ARMAS SOBRE OTRA PERSONA DEBEMOS SABER QUÉ COSAS LE VAN A PASAR O COMO SE VA A MODIFICAR SU CONDICIÓN. REFIERE QUE EL SHOCK ELÉCTRICO QUE DESCARGA UN ARMA PARALIZANTE DE ESTE TIPO SE MEZCLA CON LAS SEÑALES ELÉCTRICAS QUE EMITE EL CEREBRO, CONFUNDIENDO AL CUERPO Y HACIENDO MUY DIFÍCIL PARA QUIEN LA RECIBE MOVERSE EN FORMA COORDINADA, ADEMÁS QUE OTRO EFECTO QUE PUEDE TENER SOBRE CIERTAS PERSONAS ES HACERLOS REALIZAR MUCHO ESFUERZO PARA NADA EN PERÍODOS MUY CORTOS DE TIEMPO, AFIRMANDO QUE ESTO CAUSARÁ UN AGOTAMIENTO DE ENERGÍA TEMPORAL EN LA PERSONA, QUE EN CONSECUENCIA SE ENCONTRARÁ IMPOSIBILITADA DE REALIZAR NINGUNA TAREA. NOS INFORMA QUE ADEMÁS EXISTEN UNOS MODELOS MÁS SOFISTICADOS, HAY ALGUNOS QUE VIENEN INTEGRADOS EN TELÉFONOS CELULARES, CON FUNCIONES ADICIONALES Y UNA DESCARGA DE HASTA 18.000 VOLTIOS. MAS SIN EMBARGO, UN ARMA DE ESTE TIPO APLICADA SOBRE ALGUIEN CON PROBLEMAS CORONARIOS PUEDE DISPARAR UN EPISODIO CARDÍACO QUE TERMINE EN LA MUERTE. SOSTIENE QUE ESTAS ARMAS FUERON CREADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, SIN EMBARGO, LOS CIUDADANOS LAS ESTÁN ADQUIRIENDO COMO ARMAS DE DEFENSA PERSONAL Y QUE EXISTE UNA NULA INFORMACIÓN POR EL USO DE ARMAS DE ELECTROCHOQUE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, TANTO EN

RELACIÓN CON SU SEGURIDAD COMO CON EL RIESGO DE ABUSO QUE PRESENTAN Y QUE LAS ARMAS DE ELECTROCHOQUES SE ESTÁN DESPLEGANDO DE FORMA GENERALIZADA EN NUESTRA ENTIDAD ANTES DE QUE SE CONOZCAN LOS RESULTADOS DE PRUEBAS RIGUROSAS, INDEPENDIENTES Y EXHAUSTIVAS SOBRE POSIBLES RIESGOS PARA LA SALUD. ILUSTR A EL IMPACTO DE SU PROPUESTA CON UN CASO HIPOTÉTICO PARA ANALIZAR QUE ES EL ABUSO QUE UNA PERSONA PUEDE HACER CON UNA PISTOLA DE DESCARGA ELÉCTRICA. SI BIEN, UNA DESCARGA SÓLO INMOVILIZA A LA PERSONA, IMAGINEMOS EL DAÑO QUE PUEDE OCASIONAR CUANDO RECIBE DIVERSAS DESCARGAS, CUANDO ES EMPLEADO COMO TORTURA PARA SACAR INFORMACIÓN, O CUANDO LA PERSONA QUE RECIBE LA DESCARGA TIENE PROBLEMAS CARDIACOS, LAS CONSECUENCIAS SERÍAN FATALES, NO HAY UNA REGLAMENTACIÓN SOBRE LA VENTA DE ESTAS ARMAS, SU USO Y SUS CONSECUENCIAS AL USARLO DESMEDIDAMENTE, Y ÉSTAS ARMAS ESTÁN AL ALCANCE DE TODO CIUDADANO, QUE LE PUEDE DAR EL USO PARA DEFENSA PERSONAL O PARA DELINQUIR, SI ASÍ LO QUISIERA, LO CUAL ES UN PELIGRO INMINENTE PARA LA SOCIEDAD. FINALMENTE EXPONE QUE ACTUALMENTE NUESTRO CÓDIGO PENAL, EN SU ARTÍCULO 173, ESTIPULA QUE SE CONSIDERA ARMA PROHIBIDAS SU PORTACIÓN, MISMO QUE EXCLUYE LAS QUE EL PROPONE. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ORDINALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, ES DE MANIFESTARSE, QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, EL SHOCK ELÉCTRICO QUE DESCARGA UN ARMA PARALIZANTE DE ESTE TIPO SE MEZCLA CON LAS SEÑALES ELÉCTRICAS QUE EMITE EL CEREBRO, CONFUNDIENDO AL CUERPO Y HACIENDO MUY DIFÍCIL PARA QUIEN LA RECIBE MOVERSE EN FORMA COORDINADA. LAS PISTOLAS QUE PRODUCEN DESCARGAS ELÉCTRICAS, NO DAÑAN EL ORGANISMO DE QUIEN LA RECIBE, SINO QUE DESEQUILIBRA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CUERPO DE FORMA MOMENTÁNEA. NO CAUSA DAÑOS PORQUE LA ELECTRICIDAD QUE DESCARGA EN EL CUERPO DE OTRA PERSONA ES DE MUY ALTO VOLTAJE PERO BAJO AMPERAJE. DE TAL SUERTE QUE CON ESTE TIPO DE ARTEFACTOS NO EXISTE EL RIESGO DE LESIONAR A ALGUIEN CON ESTE TIPO DE ARMAS, YA QUE NO POSEEN EL AMPERAJE SUFICIENTE PARA

CAUSAR LA MUERTE POR ELECTROCUCIÓN. SOLO AFECTARA LOS GRUPOS MUSCULARES MÁS COMUNES, Y NO LOS ÓRGANOS COMO EL CORAZÓN O EL RESTO DE LOS QUE CUMPLEN LAS FUNCIONES VITALES MÁS IMPORTANTES. UN ARMA PARALIZANTE SE LIMITA A “CONFUNDIR” TEMPORALMENTE A LOS MÚSCULOS, PROVOCANDO QUE LA PERSONA CAIGA AL SUELO Y DISPARANDO SENSACIONES DE CONFUSIÓN Y DESORIENTACIÓN POR VARIOS MINUTOS, Y SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN QUE LOS DELINCUENTES COMÚNMENTE NO UTILIZAN ESTE TIPO DE APARATOS PARA COMETER SUS FELONÍAS, SINO QUE ES LA CIUDADANÍA QUIEN DEBE TENER EL DERECHO DE REPELIR UNA AGRESIÓN, EN ESPECIAL LAS MUJERES, ES POR LO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO, NO COMPARTIMOS LA POSTURA DEL PROMOVENTE. BAJO ESA TESISURA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE NO ES VIABLE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA, POR LO QUE NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y**



**SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

EN USO DE LA PALABRA EL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA DIRECTIVA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE USO DE APARATOS INMOVILIZADORES QUE OPERAN A BASE DE ELECTROSHOCKS HA SIDO PONDERA Y MINUCIOSAMENTE Y CON PROFUNDIDAD ANALIZADA AL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. LOS ARTEFACTOS CONSIDERADOS COMO ARMAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, IMPLICAN NECESARIAMENTE LA POSIBILIDAD SERIA DE UNA LESIÓN O INCLUSO DE LA MUERTE. EN LA ESPECIE, LOS APARATOS DENOMINADOS INMOVILIZADORES BUSCAN NO LESIONAR O PRIVAR DE LA VIDA EN LA DEFENSA SINO LA INCAPACITACIÓN TEMPORAL DE UN POTENCIAL

AGRESOR. AQUÍ COMPAÑEROS, UN CIUDADANO PRESENTÓ UNA INICIATIVA PARA TIPIFICAR COMO DELITO LAS FAMOSAS ELECTROSHOCKS, CONSIDERAMOS QUE ESAS SON ARMAS MÁS QUE NADA DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, POR ESO NO CONSIDERAMOS TIPIFICARLA. POR ESO LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN QUE MANIFIESTA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, YA QUE HOY EN DÍA EL TEMA DE LA SEGURIDAD ES ALGO QUE NOS ATAÑA A TODOS, TANTO COMO GOBERNANTES COMO GOBERNADOS. DETENIDAMENTE SE ESTUDIÓ Y ANALIZÓ LA PROPUESTA QUE SE PROPUSO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, TENIENDO COMO RESULTADO QUE LOS INSTRUMENTOS QUE PRETENDE CATALOGAR COMO ARMAS TIENEN EL ÚNICO PROPÓSITO DE PROTEGER A LA VÍCTIMAS PARALIZANDO MOMENTÁNEAMENTE LOS MÚSCULOS DEL AGRESOR, QUE ES LO QUE COMENTABA EL DIPUTADO KURI. ES DE

DESTACARSE QUE ADEMÁS DICHS APARATOS NO SON EMPLEADOS POR LOS DELINCUENTES, POR LO QUE HEMOS CONSIDERADO QUE LA PROPUESTA PROMOVIDA NO ES VIABLE, PUESTO QUE SE LE QUITARÁ A LA CIUDADANÍA UNA MANERA DE REPELER UN ATAQUE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5531 DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 5723, YA QUE  
**NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA  
DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE  
22 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, A DAR LECTURA  
A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
**(EXPEDIENTE 5723) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO,  
ANÁLISIS Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2009, EL  
EXPEDIENTE NÚMERO 5723, QUE CONTIENE SOLICITUD DE UN PUNTO  
DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA  
REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ  
NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS  
ATRIBUCIONES ORDENE UNA PROFUNDA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS  
PRESUNTOS CASOS DE CORRUPCIÓN DESCUBIERTOS EN AGENCIAS  
DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
PENITENCIARIA, DEPENDIENTES RESPECTIVAMENTE DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y DE LA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN ESTOS CONDENABLES ACTOS SEAN DESTITUIDOS Y SANCIONADOS SEVERAMENTE, ADEMÁS DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE REDUZCA EL COSTO POR EL PAGO DE LOS DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA CORRUPCIÓN ES INTOLERABLE EN ALGUNAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, LAS PRIMERAS DEPENDIENTES DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y LA SEGUNDA BAJO LA TUTELA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. MANIFIESTA QUE EN ELLAS TODO TIENE UN COSTO, CON LO CUAL ATENTAN TAMBIÉN CONTRA LA ECONOMÍA FAMILIAR, PRINCIPALMENTE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE POR ALGUNA RAZÓN NECESITAN DE SUS SERVICIOS. REFIERE QUE RECIENTEMENTE, UN IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN HA REVELADO COMO SE COBRA EN LAS AGENCIAS DEL**

MINISTERIO PÚBLICO, POR TRÁMITES QUE DEBEN SER GRATUITOS, Y ADEMÁS COMO ILEGALMENTE SE CUBRE CON UN “MOCHE” EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, POR “BORRAR” LOS ANTECEDENTES PENALES DE UNA PERSONA. ENFATIZA QUE ESTAS DOS CONDENABLES PRÁCTICAS, SE DAN SIN QUE EL GOBIERNO ENCABEZADO POR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS HAGA ALGO AL RESPECTO. AFIRMA QUE DE NADA SIRVEN LOS ACUERDOS PARA ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS ECONÓMICA, FIRMADOS POR EL GOBERNADOR EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO Y RATIFICADOS AL INICIO DE 2009, SI LA CORRUPCIÓN IMPERANTE EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA Y EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, IMPIDEN EN LOS HECHOS UN APOYO REAL A LA COMUNIDAD Y A LAS EMPRESAS. EXPLICA QUE ES DE ANTICIPAR LA ALERTA Y GRAN PREOCUPACIÓN QUE DEBEN TENER LAS EMPRESAS ASENTADAS EN NUEVO LEÓN, AL DESCUBRIRSE EL CASO DE CORRUPCIÓN DONDE SE COBRA UNA CUOTA POR “BORRAR” LOS ANTECEDENTES PENALES DE UNA PERSONA, ELLO SEGURAMENTE LES ORIGINARÁ UN COSTO AL TENER QUE REVISAR SUS BASES DE DATOS, E INCLUSO, ALGUNAS PUEDEN ABANDONAR SUS INVERSIONES EN NUEVO LEÓN ANTE LA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESTACA QUE ESTO ES SUMAMENTE GRAVE, POR EL COSTO QUE TIENEN QUE PAGAR LOS CIUDADANOS PARA QUE FISCALES LEVANTEN UN ACTA POR HABER SUFRIDO ALGÚN DELITO, PRECISANDO QUE POR ELLO SE TIENE UN

ENORME RETROCESO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN EL ESTADO. REFIERE QUE ES URGENTE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO REALICE UNA LIMPIA DE MALOS ELEMENTOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUES LA HERENCIA ROJA DE SU SEXENIO SIGUE CRECIENDO DÍA A DÍA, ELLO EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD, Y DEBE REALIZAR UNA DEPURACIÓN ASÍ COMO SANCIONAR SEVERAMENTE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN DETECTADOS EN EL APARATO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL. CITA QUE EN EL CAMPO DE LA ECONOMÍA Y EL APOYO PARA ENFRENTAR LA CRISIS, EN EL ESTADO, ACTUALMENTE SE LLEVAN A CABO EN ALGUNOS MUNICIPIOS LAS FERIAS DE EMPLEO, MEDIANTE LAS CUALES SE BUSCA REUNIR EN UN MISMO LUGAR A LAS EMPRESAS QUE OFRECEN VACANTES A LOS BUSCADORES DE EMPLEO PARA FACILITAR LA VINCULACIÓN Y AHORRAR ASÍ, TIEMPO Y TRASLADOS PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS. SEÑALA, SIN EMBARGO, QUE ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE SE VIVE, ES NECESARIO LA SENSIBILIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA BUSCAR EL MAYOR APOYO PARA ESTAS PERSONAS QUE POR NECESIDAD ACUDEN A ESTAS FERIAS DEL EMPLEO, AMÉN DE QUE PARA LOS INTERESADOS REPRESENTA GASTOS DE TRASLADOS, PARA TOMARSE FOTOGRAFÍAS Y PARA TRAMITAR DIVERSA PAPELERÍA QUE LES ES REQUERIDA EN LAS MÚLTIPLES ENTREVISTAS A LAS QUE POSTERIORMENTE DEBEN DE ACUDIR EN LAS DIFERENTES OPCIONES LABORALES. EXPONE POR OTRA PARTE, QUE SE MENCIONA QUE HAY

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE EMPLEO, COMO LO ES EN ALGUNOS CASOS, EL ACTA DE NACIMIENTO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, ACTA CERTIFICADA DEL REGISTRO CIVIL, LAS CUALES OSCILAN ENTRE LOS \$53, \$51 Y \$32 PESOS RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES PUEDE LLEGAR HASTA OCHO DÍAS, LO QUE IMPLICA MAYOR GASTO Y BUROCRACIA PARA LOGRAR UN EMPLEO. COMENTA QUE SERÍA IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD ESTATAL SE SENSIBILICE Y EVALÚE EL PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS, ENTRE ALGUNOS OTROS, Y SE CONSIDERE BAJAR SUS COSTOS, SOBRE TODO EN AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SON FRECUENTEMENTE REQUERIDOS OBLIGATORIOS PARA SU TRAMITACIÓN. CONTINÚA EXPONIENDO QUE AUNADO A LO GRAVOSO QUE RESULTA PARA LOS INTERESADOS LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EMPLEO, EL HECHO DE REALIZAR UN PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES QUE LO ES LA CANTIDAD DE \$51.00 SOLAMENTE SE EXPIDE UNA SOLA CONSTANCIA, SIENDO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA MÁS DE UNA SOLICITUD IMPLICARÍA UN GASTO IGUAL POR CADA SOLICITUD DE EMPLEO QUE ELABORE, POR LO QUE SERÍA OPORTUNO PROPORCIONAR UNA CONSTANCIA ADICIONAL, DE ESTE DOCUMENTO EN PARTICULAR. CONCLUYE QUE ESTA SITUACIÓN COMO SE HA EXPUESTO ANTERIORMENTE, APARTE DE NO APOYAR A LAS PERSONAS SIN EMPLEO, TRAE CONSIGO BUROCRATISMO Y CORRUPCIÓN.



**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN III, INCISO K); 46; 47; 106; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, ES DE MANIFESTARSE QUE EFECTIVAMENTE HAY CONSENSO UNÁNIME EN ACEPTAR QUE EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN INHIBE EL PROGRESO DE LA DEMOCRACIA Y POR ENDE, DE LOS CIUDADANOS, POR LO QUE ES URGENTE EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA COMBATIRLA Y ERRADICARLA. ESTE TIPO DE PROBLEMA TIENE SU BASE EN LA AUSENCIA DE LA ÉTICA, PUESTO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO SOLICITA O EXIGE BENEFICIOS COMO NUMERARIO, FAVORES, PROMESAS O VENTAJAS, A CAMBIO DE QUE REALICE U OMITA CUALQUIER ACTO EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELACIONADO CON UNA TRANSACCIÓN DE NATURALEZA JURÍDICA, ECONÓMICA O COMERCIAL QUE LO BENEFICIE INJUSTAMENTE. AHÍ ES DONDE SE DEMUESTRA SU FALTA DE VALORES, TALES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA LEALTAD A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE DEBE, EL RESPETO Y LA HONESTIDAD, Y ES UNA PENA QUE EXISTAN PERSONAS QUE CAIGAN EN ESTE SUPUESTO PUES DEMUESTRAN CON TAL PROCEDER SU BAJA CALIDAD HUMANA, COMO ELEMENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL

ESTADO. EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE TENER CLARO POR QUÉ, PARA QUÉ, Y AL SERVICIO DE QUIEN TRABAJA. LA CORRUPCIÓN LLEGA Y CRECE, Y SI NO SE LE DETIENE A TIEMPO, PASA A SER UNA PRÁCTICA ACEPTADA POR COTIDIANA. POR ESO LA SENSIBILIDAD HACIA LO PÚBLICO EXIGE, ADEMÁS DE UNA FORMACIÓN ADECUADA, EL EJERCICIO, POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ELEVADOS VALORES HUMANOS. ASÍ MISMO, HEMOS CONSTATADO QUE POR CONSECUENCIA DE UNA PROFESIONAL INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA LLEVADA A CABO POR UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DEL ESTADO, PUBLICADAS LOS DÍAS 17 Y 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE, FUE COMO SE DESCUBRIÓ QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE VARIAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA COBRAN A LOS CIUDADANOS HASTA \$200 PESOS POR COPIAS DE DENUNCIAS LAS CUALES Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBEN SER CUBIERTA POR EL ESTADO; Y POR OTRA PARTE DEL OPROBOSO CASO SURGIDO EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA “BORRABAN” ANTECEDENTES PENALES A CAMBIO DE DOS MIL PESOS. DE TAL SUERTE QUE A PARTIR DE ENTONCES, HAN CIRCULADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NOTAS COMO LA SIGUIENTE: **LIBERAN IMPLICADOS EN CORRUPCIÓN DE "CARTAS NO ANTECEDES". 01 DE ABRIL 2009. FUENTE: SDPNOTICIAS.COM. “A PESAR DE LAS PROMESAS DE LAS AUTORIDADES RESPECTO A QUE ACTUARÍAN A**

**FONDO PARA CASTIGAR A QUIENES INCURRIERAN EN CORRUPCIÓN AL EXPEDIR CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, EL DÍA DE AYER 10 DE LOS EMPLEADOS DETENIDOS Y TRES “COYOTES” FUERON LIBERADOS TRAS RENDIR SU DECLARACIÓN Y AUN SIN DEFINIRSE SU SITUACIÓN JURÍDICA**”. “UNO DE LOS DETENIDOS LIBERADOS YA HABÍA ADMITIDO QUE “BORRÓ” ANTECEDENTES DELICTIVOS A CAMBIO DE DINERO, OTORGANDO UNA CARTA POSITIVA A ALGUIEN CON PASADO DELICTIVO Y AUN ASÍ LO LIBERARON, POR NO HABER FLAGRANCIA, PUBLICÓ “EL NORTE”.“ANTE LA REVELACIÓN EL PASADO LUNES EN ESE MISMO PERIÓDICO DE UNA RED DE CORRUPCIÓN EN LA OFICINA DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO INTERPUSO ESE MISMO LUNES UNA DENUNCIA PENAL, LA OFICINA FUE DESMANTELADA Y LOS 10 EMPLEADOS FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADEMÁS DE QUE TRES DE ELLOS FUERON DESPEDIDOS, INCLUYENDO EL JEFE DE LA OFICINA, JESÚS VEGA. MARCOS GABRIEL PÉREZ GALAVIZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ADMITIÓ QUE A CAMBIO DE 550 PESOS ENTREGÓ LA CARTA MENCIONADA EN EL REPORTAJE A LA "COYOTE" QUE ÉL IDENTIFICÓ SÓLO COMO "LAURA". DECLARARON COMO INDICIADOS LOS TRES SUPUESTOS "COYOTES" JESÚS DE LEÓN MILLÁN Y JOSÉ LUIS AMAT PERALES –QUIENES DIJERON SER ABOGADOS– E IGNACIO ELIZONDO GONZÁLEZ. PERO EN ESTE CASO TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL ASUNTO FUERO PUESTOS EN LIBERTAD”. “POR SU PARTE LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR DE JUSTICIA, ASEGURÓ QUE

VAN A INVESTIGAR A FONDO EL TEMA, SEÑALÓ QUE LA CORRUPCIÓN EN LA QUE INCURRIERON ES GRAVE, POR LO QUE NO VAN A DEJAR IMPUNEMENTE ESTA CONDICIÓN”. ASIMISMO EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, DEBE DAR MUESTRA DE VOLUNTAD PARA CASTIGAR EJEMPLARMENTE A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER INVESTIGADOS CON MÁS ENERGÍA QUE A UN CIUDADANO COMÚN POR TENER MAYOR RESPONSABILIDAD FRENTE A LA SOCIEDAD A LA CUAL SE DEBE. BAJO ESA TESISURA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS VIABLE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA. AHORA BIEN, EN LO REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL COSTO POR EL PAGO DE LOS DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, ESTA COMISIÓN ADVIERTE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA PROPIA SOBERANÍA DEL ESTADO LA FACULTADA PARA ESTABLECER LOS COSTOS POR LA EXPEDICIÓN DE TALES DOCUMENTOS, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ DE OBSERVARSE EL PROPIO PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO EL QUE SE DEBE SEGUIR PARA EFECTO DE ANALIZAR AL DETALLE TAL PETICIÓN. POR LO ANTERIOR SOMETEMOS ALA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ORDENE UNA PROFUNDA INVESTIGACIÓN Y EN SU CASO, DÉ EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PENALES INICIADOS POR LOS PRESUNTOS CASOS DE CORRUPCIÓN DESCUBIERTOS EN AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, DEPENDIENTES RESPECTIVAMENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS PRESUNTAS CONDUCTAS ANÓMALAS RELACIONADAS CON EL INDEBIDO COBRO DE TRÁMITES GRATUITOS POR DISPOSICIÓN DE LEY, ASÍ COMO POR LA INDEBIDA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, PERO CON EL APEGO

ESTRICTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA DE HOY SOMETE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EL DICTAMEN CONTENIENDO PROYECTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO A ESCLARECER Y, EN SU CASO, SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DESCUBIERTOS EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, EN RELACIÓN CON EL INDEBIDO COBRO DE TRÁMITES LEGALMENTE GRATUITOS, ASÍ COMO POR LA INDEBIDA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES SUPUESTAMENTE COMETIDOS. LA CIUDADANÍA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE HA MANIFESTADO ABIERTA Y RADICALMENTE EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN QUE DURANTE AÑOS HA VENIDO SOFOCANDO LA VIDA INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECLAMANDO DE SUS INSTITUCIONES MÁS Y MEJORES ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN LEGAL Y HONESTA DE LOS SERVICIOS QUE LE COMPETEN. A LA LUZ DE UNA NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA EN FECHA 1º DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS HECHOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE ATENTAMENTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE UNÁNIMEMENTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ASUNTO POR MEDIO DE UN

ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ACTUAR CONFORME A DERECHO EN ESTE PENOSO INCIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES SOLICITO Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE NO PUEDE SER POSIBLE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A ESTAS ALTURAS, SE ESTÉN PRESENTANDO ESTOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN LOS CUALES AL MEJOR POSTOR, AL QUE OTORGUE LA MAYOR CANTIDAD DE DINERO, AÚN TENIENDO ANTECEDENTES PENALES, SE LE EXPIDE UNA CONSTANCIA DONDE SE LE BORRA AUTOMÁTICAMENTE SU PASADO CRIMINAL. ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE SE SANCIONE CON ESTRICTO APEGO A LO QUE MARCA LA LEY A AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE CUANDO ALGÚN CIUDADANO VA A INTERPONER ALGUNA DENUNCIA ANTE UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTÉN COBRANDO POR TAL SERVICIO QUE LAS LEYES MARCAN QUE DEBE DE SER GRATUITO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5723 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4839, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4839) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE QUIENES LA INTEGRAMOS, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4839**, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR **MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO**, PROMOVIDA POR EL C. DIPUTADO **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**,



**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES CONFORMAMOS ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SOMETEMOS AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ACTUALMENTE NOS RIGE Y QUE MEDIANTE ESTE PLANTEAMIENTO LEGISLATIVO SE PROPONE MODIFICAR EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, HA SIDO OBJETO DE CONTINUAS Y VARIADAS REFORMAS EN CONSTANTES ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLO A LA REALIDAD SOCIAL QUE SE HA ESTADO VIVIENDO. DESTACA QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES NECESARIO RECONOCER QUE DE ACUERDO A SU COMPLEJA ESTRUCTURA DICHO DISPOSITIVO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO JURÍDICO EN SU APLICACIÓN, HA CAUSADO POLÉMICA FUNDAMENTALMENTE ENTRE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTES INTEGRANTES DEL PROCESO PENAL, ES DECIR, EN LA POSTULANCIA Y EN LA ACTIVIDAD**

JURISDICCIONAL INFLUYENDO AL MINISTERIO PÚBLICO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SU CONTENIDO GRAMATICAL, LITERAL Y JURÍDICO, DENOTA AMBIGÜEDAD, OCASIONA DUDA AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN, ASPECTOS IRREGULARES QUE NO DEBE CONTENER UN DISPOSITIVO LEGAL QUE FORMA PARTE DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ESTA NATURALEZA, PORQUE GENERA UN AMBIENTE ABONADO COMO TERRENO FÉRTIL PARA ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE TANTO HAN DEBILITADO LAS CORROÍDAS ESTRUCTURAS DE NUESTRO ANÉMICO SISTEMA DE PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EXPRESA QUE ES IMPRESCINDIBLE ESTABLECER QUE LA POSTURA DIALÉCTICA AL RESPECTO, TIENE SU FUNDAMENTO EN EL CONOCIMIENTO QUE SE TIENE DE ESTE DISPOSITIVO PROCESAL LO APLICAN LOS JUECES PENALES DE MANERA GENERALIZADA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FIGURA TÍPICA DELICTIVA DE ORIGEN ESPAÑOLA DENOMINADA EN EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO PENAL COMO DESPOJO DE INMUEBLE. SIN EMBARGO COMO SE HA VENIDO SOSTENIENDO PARA DESCIFRARLO, ENTENDERLO O INTERPRETARLO DE ACUERDO A SU CONTENIDO ACTUAL PARECE EXIGIR CONOCIMIENTOS ESPECIALES QUE VAN MÁS ALLÁ DE LA HERMENÉUTICA JURÍDICA. SITUACIÓN QUE CONSIDERA ABERRANTE E INACEPTABLE Y QUE POR CONSECUENCIA OBLIGA A INCORPORAR MEJORAS LEGISLATIVAS EN SU REDACCIÓN; PUES LA LEY DEBE SER CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE PARA PRODUCIR CERTEZA EN SU RESPONSABILIDAD DE IMPARTIR JUSTICIA. DICE QUE BAJO ESTE ORDEN

DE IDEAS, ES NECESARIO PRECISAR QUE EL ARTÍCULO EN COMENTO EN SU PÁRRAFO PRIMERO HABLA DE UNA RESTITUCIÓN DE DERECHO SIN DEFINIR LA NATURALEZA O CLASE DE LA MISMA, TAMBIÉN SIN CONSIDERAR QUE DICHA ACCIÓN SE DARÁ NECESARIAMENTE DENTRO DE UN PROCESO JURISDICCIONAL QUE APENAS INICIA AL DICTARSE LA FORMAL PRISIÓN O SUJECCIÓN A PROCESO SIN QUE EL MISMO HAYA CONCLUIDO MEDIANTE SENTENCIA FIRME O EJECUTORIADA, NO CONTEMPLA QUE DE ABSOLVERSE AL INculpADO ESA ACCIÓN PRELIMINAR DE RESTITUCIÓN TENDRÍA OBLIGADAMENTE UN CARÁCTER REGRESIVO. PARA CORREGIR DICHA DEFICIENCIA INSOSTENIBLE PROPONE QUE ENSEGUIDA DE LA FRASE, “SI SE TRATARA DE BIENES”, SE ADICIONE UN ENUNCIADO QUE DIGA, “DE MANERA PROVISIONAL” A FIN DE ESTABLECER CON CLARIDAD LA CLASE O NATURALEZA DE LA RESTITUCIÓN EN VIRTUD DE QUE HASTA ESA ETAPA DEL PROCESO, ESTA NO PUEDE SER DEFINITIVA. CON ESTOS ELEMENTOS SE ACREDITA LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA EN LA PRESENTE INICIATIVA. ALUDE QUE ASIMISMO TANTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO COMO EN EL SEGUNDO EL ARTÍCULO 48 DEL ACTUAL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ES OSCURO, AMBIGUO O IMPRECISO, EN CUANTO QUE UTILIZA EL CONCEPTO DE BIENES DE MANERA GENERALIZADA SIN ESPECIFICAR SU NATURALEZA; AUN CUANDO ESTE DISPOSITIVO GENERALMENTE SE APLICA PARA RESTITUIR INMUEBLES EN EL TRANSCURSO DE UN PROCESO PENAL. DE IGUAL MANERA SU PÁRRAFO SEGUNDO GENERA INCERTIDUMBRE Y VIOLENTA GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD

JURÍDICA EN PERJUICIO DE LOS DERECHOS, POSESIONES O PROPIEDADES DE LOS CIUDADANOS; PORQUE CONCEDE FACULTADES DISCRECIONALES ADEMÁS EXCESIVAS AL LIBRE ARBITRIO DEL JUZGADOR, DEJANDO A SU CRITERIO EL OTORGAMIENTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE EFECTUARSE UNA RESTITUCIÓN, LO CUAL QUIERE DECIR QUE SI A UNA PERSONA SE LE PRIVA DURANTE EL PROCESO DE UN DERECHO POSESIÓN O PROPIEDAD Y POSTERIORMENTE EN LA SEGUNDA INSTANCIA O EN EL AMPAROS SE DETERMINA QUE NO FUE CONSIDERADO RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN QUE LE FUE IMPUTADA, AUN CUANDO EL PROCESO HAYA DURADO DOS O TRES AÑOS, YA NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SUFRIÓ EN MENOSCABO DE SU PATRIMONIO PRIVACIÓN DE UNA GARANTÍA LÍCITA COMO EN INCONTABLES OCASIONES HA SUCEDIDO, TRATÁNDOSE DEL DELITO DE DESPOJO DE INMUEBLE.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO A), 46; 47; 106; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS: DESPUÉS DE MEDIAR UN CONCIENZUDO ANÁLISIS CON MOTIVO DEL ESTUDIO DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EN LO REFERENTE A LA FIGURA DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS QUE DE ACUERDO A LA

INICIATIVA, LA LEY NO DEFINE LA NATURALEZA, NI CONTEMPLA QUE TENDRÁ CARÁCTER REGRESIVO, ES NECESARIO OBSERVAR EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: *“ARTICULO 116.- LA REHABILITACIÓN RESTITUYE AL SENTENCIADO EN LA PLENITUD DE LOS DERECHOS QUE SE LE PRIVARON O LIMITARON POR LA SENTENCIA DICTADA. EL JUEZ PODRÁ, SIN EMBARGO, DECIDIR EN RESOLUCIÓN FUNDADA, QUE LA REHABILITACIÓN NO COMPRENDA TODOS LOS DERECHOS DE QUE FUE PRIVADO EL SENTENCIADO, O SUBORDINARLA A UNA PREVIA COMPROBACIÓN ESPECÍFICA DE APTITUD, SALVO EL CASO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”*. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 509 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO ESTABLECE: *“ARTICULO 509.- EL JUEZ O TRIBUNAL ORDENARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO O MANDARÁ CANCELAR LA GARANTÍA: I.- CUANDO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR REMITA AL ACUSADO AL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTE; II.- EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 505 Y III DEL 506 DE ESTE CÓDIGO, CUANDO SE HAYA OBTENIDO LA REAPREHENSIÓN DEL ACUSADO O SE PRESENTE A CUMPLIR SU CONDENA; III.- CUANDO ÉSTE SEA ABSUELTO; Y IV.- CUANDO SE DICTE AUTO DE LIBERTAD O DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL”*. COMO SE DESPRENDE DE LO ANTERIOR, NUESTRO ACTUAL ORDEN PENAL POSITIVO SI ESTABLECE QUE SÍ EXISTE UN CARÁCTER REGRESIVO, PARA LA PERSONA QUE HA SIDO ENJUICIADA, Y EN SU MOMENTO QUE HA SIDO ABSUELTA, LE SEAN RESTITUIDOS

TANTO SUS DERECHOS COMO ALGUNA DE SUS PROPIEDADES QUE LE FUERON CONFISCADAS, EN ESTE CASO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA ORDENARÁ LA LIBERTAD DEL IMPUTADO, LA CESACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, LA RESTITUCIÓN DE LOS OBJETOS AFECTADOS AL PROCEDIMIENTO, LAS INSCRIPCIONES NECESARIAS. LA SENTENCIA DECIDIRÁ TAMBIÉN SOBRE LA ENTREGA DE LOS OBJETOS SECUESTRADOS. ASÍ MISMO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA PRODUCE EFECTOS SUSTANCIALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LOS SUJETOS DE LA RELACIÓN PROCESAL, MISMOS QUE ENTRAÑAN DEBERES Y DERECHOS CORRELATIVOS PARA EL JUEZ, PARA LAS PARTES Y PARA ALGUNOS TERCEROS. EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO LOS EFECTOS SUSTANCIALES SON LOS SIGUIENTES: LA NEGATIVA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA ESTATAL EN OBEDIENCIA A LA FALTA DE PRUEBA, DEFICIENCIA DE ESTAS, EXISTENCIA DE LAS MISMAS, PERO QUE IMPRIMAN DUDA EN EL ÁNIMO DEL JUZGADOR PORQUE CONDUZCAN A LA PLENA COMPROBACIÓN DE LA INOCENCIA DEL PROCESADO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, DEL C. DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, LO ANTERIOR, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE, Y EN SU MOMENTO TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: RESPECTO AL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA Y QUE AHORA SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, ES MI DESEO MANIFESTARME A FAVOR DE ÉSTE, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ESTADO. MANIFIESTA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO LA NECESIDAD DE MODIFICAR DISPOSICIÓN, YA QUE ÉSTA NECESITA ADAPTARSE A LA REALIDAD SOCIAL QUE ESTAMOS VIVIENDO Y QUE ADEMÁS PROVOCA DUDA AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA HEMOS OBSERVADO QUE DICHA DISPOSICIÓN SÍ CONTEMPLA LO NECESARIO PARA UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, POR LO QUE NO SE VIOLENTARÍAN LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN PERJUICIO DE LOS DERECHOS, POSESIONES O PROPIEDADES DE LOS CIUDADANOS.

ADEMÁS, HAN DE CONSIDERARSE LAS DEMÁS DISPOSICIONES HOY VIGENTES, MISMAS QUE SON CLARAS Y NO REQUIEREN POR LO TANTO MODIFICACIÓN ALGUNA, PUESTO QUE REFUERZAN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO QUE EL PROMOVENTE DESEA REFORMAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS EXHORTO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA QUE VA EN SENTIDO NEGATIVO, NO DEJA SIN EMBARGO DE DESTACAR LA RESPONSABILIDAD DEL DIPUTADO QUE LA PRESENTA, QUE ERA NUESTRO COMPAÑERO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. YO CREO QUE EL HECHO DE QUE NO SE APRUEBE NO QUIERE DECIR QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA NO FUERA CORRECTO, NO SE APRUEBA PORQUE HAY DISPOSICIONES QUE VAN ENCONTRADAS O QUE YA VENÍAN O YA ESTÁN ESTIPULADAS, SI HACEMOS UNA VERDADERA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS Y DEL CÓDIGO PENAL, PERO ES LOABLE QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÉN PROMOVRIENDO INICIATIVAS Y PUES TAMBIÉN NOSOTROS EN EL MOMENTO DEL ANÁLISIS VEMOS SI SU PROCEDENCIA DEBE DE HACERSE. EN ESTE CASO, COMPARTIMOS EL ESPÍRITU. PERO QUISIÉRAMOS MANIFESTAR QUE YA LO MANIFESTADO POR EL DIPUTADO YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS DIVERSOS



CUERPOS DE NUESTROS CÓDIGOS TANTO ADJETIVO COMO SUSTANTIVO PENAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4839 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTES 5679 Y 5768, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5679 Y 5768) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE QUIENES LA INTEGRAMOS, **EL EXPEDIENTE ENLISTADO BAJO EL NO. 5679 CONFORMADO POR DOS ESCRITOS, SIGNADOS RESPECTIVAMENTE POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR EL C. DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y QUIEN HACE SUYA LA INICIATIVA DEL PRIMERO, CONSISTENTE EN PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO NOVENO**

**TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES EN DIVERSAS ÁREAS DE LA MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN EL MISMO TENOR, POR SIMILAR MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN, EN FECHA 19 DE MAYO DE 2009, NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE CON EL NÚMERO ASIGNADO 5768, CONFORMADO POR UN ESCRITO PRESENTADO POR EL CITADO C. DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE CREA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A QUE LOS DOS EXPEDIENTES EN MENCIÓN BASAN SUS INICIATIVAS EN PROPUESTAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE UNA MISMA LEY, ES POR LO QUE SE HA DETERMINADO RESOLVER AMBOS ASUNTOS EN UN SOLO PROYECTO DE DICTAMEN. EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL**

**PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES. EXPEDIENTE No. 5679.** EN SU ESCRITO DE CUENTA REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, FUE APROBADA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE HABIENDO SIDO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 127 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, ENTRÓ EN VIGOR EL 23 DE DICHO MES Y AÑO, SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19; 30; 54; 95; 114; 119; 134 Y 154 DE LA CITADA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS MUNICIPIOS QUEDAN OBLIGADOS A EXPEDIR Y HOMOLOGAR REGLAMENTOS SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- a) REGLAMENTO PARA REGULAR LOS PROCESOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- b) REGLAMENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- c) REGLAMENTO RELATIVO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES;
- d) REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO MUNICIPAL;
- e) REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- f) REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;

- g) REGLAMENTO INTERIOR DEL ESQUEMA INTERMUNICIPAL DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA, POR SUS SIGLAS METROPOL;
- h) REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL; Y
- i) REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PREVENTIVAS Y DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

INDICA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN CITA, EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENCOMENDÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONVOCAR A LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS PARA QUE DEL SENO DE DICHA COMISIÓN SURGIERAN LAS PROPUESTAS DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CITADOS REGLAMENTOS, MISMAS QUE DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. EN CONSECUENCIA INFORMA QUE LOS MUNICIPIOS DE: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GRAL. ESCOBEDO, GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADOS DICHA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DE SUS DIRECCIONES JURÍDICAS,

HAN ESTADO TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN TIEMPO LO DISPUESTO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADVIERTE QUE NO OBSTANTE LA DEDICACIÓN Y ESFUERZO QUE SE HA REALIZADO, RESULTA IMPOSIBLE CUMPLIR A TIEMPO CON LO ORDENADO POR LA CITADA LEY, ATENDIENDO A QUE EL PROCESO DE APROBACIÓN, DISCUSIÓN, SANCIÓN Y VIGENCIA DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, REQUIERE DE MAYOR PLAZO, ATENDIENDO A QUE ES NECESARIO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PROPONGA LOS TEMAS A HOMOLOGAR, QUE LA PROPUESTA SE LLEVE A LAS COMISIONES DE REGIDORES DE CADA UNO DE LOS ONCE AYUNTAMIENTOS, QUE DICHAS COMISIONES PROPOGAN A LOS AYUNTAMIENTOS PONER EN CONSULTA LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, QUE CUMPLIDO EL TÉRMINO DE CONSULTA LOS PROYECTOS SEAN DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES, QUE LAS COMISIONES LOS ELEVEN A LA CONSIDERACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE DESPUÉS DE SU DISCUSIÓN, EN SU CASO, LOS APRUEBEN Y ORDENEN SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE ENTREN EN VIGENCIA. ADEMÁS, SEÑALA QUE DEBE CONSIDERARSE QUE LA COMENTADA LEY CONSTRIÑE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA EMITA REGLAMENTOS SOBRE LAS MISMAS MATERIAS QUE LAS SEÑALADAS PARA LOS MUNICIPIOS Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBEN AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS QUE EN LOS PRIMEROS SE ESTABLEZCAN, REQUISITO ÉSTE QUE RESULTA IMPOSIBLE DE CUMPLIR ATENDIENDO A QUE HASTA EL MOMENTO, ES

DECIR A ESCASOS 20 DÍAS DE VENCERSE EL PLAZO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO HA APROBADO NORMA ALGUNA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA REFERIDA. EXPONE QUE POR LAS RAZONES APUNTADAS, RESULTA INDISPENSABLE REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA ADEMÁS, QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO PRESENTES LOS MOTIVOS EXPRESADOS, ACORDÓ SOLICITAR A SU COORDINADOR, EL LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, A SU VEZ PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE DADA LA PREMURA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRESENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO NOVENO, A FIN DE QUE EL PLAZO CONCEDIDO A LOS MUNICIPIOS PARA APROBAR Y HOMOLOGAR LOS REGLAMENTOS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, SE EXTIENDA POR 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2009), UNA VEZ QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAYA APROBADO Y PUESTO EN VIGOR LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA CITADA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. **II. EXPEDIENTE NO. 5768.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE CREO LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES REGULAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTANCIAS AUXILIARES CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FIJAR LAS CONDICIONES GENERALES DE PROFESIONALIZACIÓN Y SERVICIO DE CARRERA DEL PERSONAL E INSTITUCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. EXPONE QUE CON EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE DEDUJERON OBLIGACIONES *SINE QUA NON* A LA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PARA LA QUE FUE CREADA, PARA PRECISAR, DE LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEXTA DEL CAPÍTULO SEXTO DEL ORDENAMIENTO EN CITA, Y DEL CAPÍTULO CUARTO SE DEDUCE RESPECTIVAMENTE, LA NECESIDAD DE CREAR LA LEY DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y LA LEY DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; OBLIGACIÓN QUE SE FORMALIZA EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO QUE A LA LETRA ORDENA “SE DEBERÁ PRESENTAR AL CONGRESO EN UN PLAZO NO MAYOR A 180-CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, LAS INICIATIVAS DE LEY DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y DE LA LEY RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE ESTE



ORDENAMIENTO”. POR OTRA PARTE, AGREGA QUE DE LO PRECEPTUADO EN LOS ORDINALES 19; 30; 54; 95; 129; 147 Y 186 SE IMPONE EXPEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: PARA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

- PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- PARA LA REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- PARA LA REGULACIÓN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO;
- PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA;
- PARA LA REGULACIÓN DE LOS GRUPOS TÁCTICOS O UNIDADES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN O DE REACCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA;
- PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DE ESTADO, Y
- REGLAMENTO DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, SEÑALA QUE EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, SE DISPUSO UN PLAZO DE 180-CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA SU ENTRADA EN VIGOR, PARA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS SOBRE LOS TEMAS EN COMENTO, MISMO TÉRMINO IMPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS REFERIDAS EN EL SEXTO TRANSITORIO TRANSCRITO *UP SUPRA*; SIN QUE A LA FECHA HAYA SIDO POSIBLE CUMPLIMENTAR LO

ORDENADO POR CAUSAS PROPIAS DEL DELICADO PROCESO QUE REQUIERE LA ESPECIALIDAD DE LA MATERIA. REFIERE QUE AUNADO A LO ANTERIOR, FUE PROMOVIDA DIVERSA INICIATIVA POR EL C. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PARA LA REFORMA AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO EN EL SENTIDO DE EXTENDER POR 90-NOVENTA DÍAS, EL PLAZO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, ALUDIENDO A QUE EL ESFUERZO QUE LES REQUIERE CONLLEVA MAYOR TIEMPO DEL CONCEDIDO EN EL ORDINAL IMPETRADO, OPINIÓN QUE COMPARTIMOS DADA LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO. ADUCE QUE EN ESA TESITURA, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE QUE LAS INICIATIVAS DE LEY, COMO LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES SEAN SOMETIDOS A UN ESPECIAL ESTUDIO, ES MENESTER OFRECER UN PLAZO MAYOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIO, CON EL PROPÓSITO DE MEJOR PROVEER A LA EFICACIA DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN CONSISTENCIA CON EL SENTIDO DE LA SOLICITUD QUE FORMA EL EXPEDIENTE NÚMERO 5679 A CARGO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONGO LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE 180-CIENTO OCHENTA DÍAS, PREVISTO EN LOS TRANSITORIOS INVOCADOS, HASTA POR 240-DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE DEBE ACUMULARSE AL

EXPEDIENTE INICIADO BAJO EL NÚMERO 5679, POR EXISTIR IDENTIDAD EN EL PROPÓSITO QUE SE PERSIGUE. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISOS H) E I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS QUE REFIEREN LOS PROMOVENTES, ES DE ADVERTIRSE SU CLARO INTERÉS Y PREOCUPACIÓN POR QUE EXISTA UNA PRONTITUD, EFICACIA DE APLICACIÓN AL RECIENTE MARCO NORMATIVO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE AHORA EXISTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN NUESTRO PAÍS, HAN IDO APARECIENDO NUEVAS FORMAS DE ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN EL CUAL EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO HA SIDO AJENO A ESTOS CAMBIOS, DE AHÍ QUE SE PROMULGARA RECIENTEMENTE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO. DE IGUAL FORMA, DEL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS SE DESPRENDE QUE EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONEN

ALGUNOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE CREÓ LA REFERIDA LEY, ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA ATENDER EL CONTENIDO DE LAS MISMAS POR SER UNA EXIGENCIA NORMATIVA, Y A LA VEZ POR INSTRUMENTAR MEJORES MECANISMOS DE COMBATE AL FLAGELO DE LA DELINCUENCIA. ES DE ADVERTIR LO IMPERIOSO DE ESTAS INICIATIVAS, PUES HA EXISTIDO UN GRADUAL DEBILITAMIENTO DE LOS VALORES EN LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LAS ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD, LO QUE HA REPERCUTIDO EN UN AUMENTO DEL DESACATO A LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO LA FALTA DE RESPETO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN, ENCARGADOS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD, LA CRISIS DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL ESTADO SE HA ACRECENTADO POR DIVERSOS FACTORES, Y QUE DE NO SER COMBATIDOS CON TIEMPO, FIRMEZA Y DECISIÓN, LLEVARÁN A LA ENTIDAD A UN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, POR LO QUE URGE SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS QUE LE DARÁN CAUCE AL ESPÍRITU QUE ALBERGA ESTA NORMA. ES POR ELLO, VEMOS POSITIVA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, DE OTORGAR UN PLAZO JUSTO Y RAZONABLE EN BASE A UNA POLÍTICA PERMANENTE EN EL ESTADO DE PERMEAR EN MAYOR MEDIDA EL MANTO PROTECTOR QUE EL ESTADO PUEDE BRINDAR A SUS CIUDADANOS Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, CON EL DEBIDO TIEMPO DE ELABORAR REGLAMENTOS QUE VENGAN A INSTRUMENTAR EN LA ACCIÓN, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SE PRETENDEN Y NECESITAN. ASÍ, POR LO

EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA, QUE CONFORMAN EL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y NOVENO TRANSITORIOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO SEXTO.-** SE DEBERÁ PRESENTAR AL CONGRESO EN UN PLAZO NO MAYOR A **300-TRESCIENTOS** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, LAS INICIATIVAS DE LEY DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y DE LA LEY RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE ESTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBERÁ EXPEDIR EN UN PLAZO NO MAYOR A **300-TRESCIENTOS** DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19 DE ESTE ORDENAMIENTO; REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30 DE ESTE ORDENAMIENTO; REGLAMENTO RELATIVO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54 DE ESTE ORDENAMIENTO; REGLAMENTO

RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE ESTE ORDENAMIENTO; REGLAMENTO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE ESTE ORDENAMIENTO, INCLUYENDO LO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS GRUPOS TÁCTICOS O UNIDADES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN O DE REACCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 147 DE DICHO CUERPO LEGAL; REGLAMENTO RELATIVO AL RÉGIMEN INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 186 DE ESTE ORDENAMIENTO; Y EL REGLAMENTO DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ADECUAR LOS ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES POLICIALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19, 30, 54,95, 114, 119, 130, 131, 132 Y 133, 134 Y 154 DE ESTE ORDENAMIENTO, ASÍ COMO MODIFICAR O EXPEDIR, EN SU CASO, LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A **300-TRESCIENTOS** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008. **TRANSITORIOS: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE. *“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA, DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”*. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO CONTENIENDO LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CUYO OBJETO ES EL DE REALIZAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA, ASÍ COMO DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA NORMATIVA A QUE SE REFIERE, BUSCA, COMO SE EXPRESÓ EN SU MOMENTO, A CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS, INSTITUYENDO LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ALUDIDO, PUES COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE COMBATE A LA DELINCUENCIA, SE HACE NECESARIA SU CREACIÓN, CONFORME A LA LEY QUE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, PROPONE. EL DICTAMEN OBJETO DE LA PRESENTE DISCUSIÓN, BUSCA LA REFORMA DE LOS DISPOSITIVOS TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO Y NOVENO DEL MENCIONADO CUERPO DISPOSITIVO, A FIN DE AMPLIAR A TRESCIENTOS DÍAS NATURALES EL PLAZO PARA SOMETER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS INICIATIVAS DE LEY DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, Y LA INICIATIVA DE LEY REGULADORA DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. TAMBIÉN SE PREVÉ ESTE PLAZO PARA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPIDA LOS REGLAMENTOS QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY, Y FINALMENTE SE AMPLÍA TAMBIÉN A TRESCIENTOS DÍAS EL PLAZO



PARA QUE LOS MUNICIPIOS INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS PARA LA ADECUACIÓN DE SUS ESQUEMAS ORGÁNICOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES A SU CARGO. UNA REFORMA POLICIAL COMO LA DESPRENDIDA DE LA LEY EN COMENTO, NO PUEDE IMPLEMENTARSE SIN EL DEBIDO ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A ELLA, DEBE HACERSE UN TRÁNSITO ARMÓNICO Y SISTEMATIZADO HACIA SU PLENA VIGENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA CONGRUENCIA Y LA ESTRICTA OBSERVANCIA DEL ORDENAMIENTO, POR LO CUAL LA PONENTE COMISIÓN HA CONSIDERADO PERTINENTE CONCEDER AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS UN PLAZO AMPLIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL DECRETO DE LA LEY. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA UNA NOVEDOSA RECONFIGURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS POLICIALES DE LA ENTIDAD Y DE LOS MUNICIPIOS A FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE EXTREMA INSEGURIDAD POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE CONTEMPLA ESTE CUERPO

NORMATIVO COMO RECTOR NO SOLO DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES, SINO TAMBIÉN DE LOS PROCEDIMIENTOS POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ARMONIZÁNDOLOS MATERIAL Y JURÍDICAMENTE A FIN DE CONSTITUIR UN SOLO BLOQUE ARTICULADO Y ORGANIZADO PARA GANAR LA BATALLA A LA INSEGURIDAD. EN EL DECRETO QUE LE DIERA ORIGEN, SE CONTEMPLÓ UN PLAZO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SOMETIESE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LAS INICIATIVAS DE LEY DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASIMISMO SE LE CONCEDE UN PLAZO PARA LA EROGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS PERTINENTES, PARALELAMENTE SE CONCEDE A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UN PLAZO PARA LA ASIMILACIÓN DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Y PARA LA REORGANIZACIÓN DE SUS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, OBJETO DE LA PRESENTE DISCUSIÓN, PRETENDE UNIFORMAR LOS PLAZOS A QUE SE SUJETAN TANTO EL ESTADO COMO LOS MUNICIPIOS PARA REALIZAR ESTAS REFORMAS ELEVANDO A 300 DÍAS ESTE PERIODO. LO ANTERIOR TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA PRESENTACIÓN DE ESTOS ACTOS JURÍDICOS DE MANERA ADECUADA. POR ELLO LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5679 Y 5768 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 2987, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2987) HONORABLE ASAMBLEA: POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PÁRRAFO TERCERO DEL DECRETO 188 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 169 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE RETURNADO**

**PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 2987, TURNADO A ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN INSTANCIA ANTERIOR, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2005 EN FORMA DE UNIDAS CON LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EL EXPEDIENTE EN CITA ESTUVO COMPUESTO POR DIVERSOS ESCRITOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON PROPUESTAS DE COMBATE A LOS PROBLEMAS GENERADOS POR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HABIENDO SIDO LAS SIGUIENTES: EXPEDIENTE 2987. A).- INICIATIVA DE LEY PROMOVIDA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL PROPONÍAN A ESTA H. SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI QUE SE DENOMINARÍA “CONDUCCIÓN PELIGROSA DE VEHÍCULOS” AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA” DEL LIBRO SEGUNDO “PARTE ESPECIAL” MISMO QUE CONTENDRÍA LOS ARTÍCULOS 177 BIS Y 177 BIS-1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CONDUCCIÓN PELIGROSA DE VEHÍCULOS; ANEXOS AL EXPEDIENTE 2987. B).- INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 197 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. LUIS SUSARREY FLORES, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2004; C).- ESCRITO FECHADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2004, CONTENIENDO SONDEO DE**

**OPINIONES DE JÓVENES SOBRE EL AUMENTO EN LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, PRESENTADO POR EL C. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, EN AQUEL ENTONCES DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO; D).- INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI, CONFORMADO POR EL ARTÍCULO 177 BIS, DENTRO DEL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2005 POR EL ENTONCES DIPUTADO ROGELIO ALEJANDRO PÉREZ ARRAMBIDE, INTEGRANTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; E).- OCURSO RECIBIDO EL 18 DE OCTUBRE DE 2005, PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO NUEVOLEONÉS, MEDIANTE EL CUAL DECLARA SU APOYO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL QUE BUSCAN EVITAR LAS MUERTES OCASIONADAS POR CONDUCTORES EN ESTADO DE INTOXICACIÓN; F).- EXHORTO SIGNADO POR LOS CC. HÉCTOR JAVIER PÉREZ HERRERA Y BERNARDO BARRÓN TORRES, QUIENES EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2005 SOLICITARON DE ESTA SOBERANÍA LA REGULACIÓN Y EN SU CASO LA PROHIBICIÓN DE PROMOCIONES Y COMERCIALES DE PROMOCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL EN HORARIOS DIURNOS, ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LUGARES DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR O INFANTIL; G).- ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE**

**2005 POR EL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, ENTONCES DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL POR LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL ANEXA 120 FIRMAS DE CIUDADANOS QUE APOYABAN LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENDIENTES A PENALIZAR CON MAYOR SEVERIDAD A LOS CONDUCTORES EBRIOS; H).- PROPUESTA DE REFORMA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, PROMOVIDA POR LOS CC. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME, RICARDO CANTÚ JAUCKENS, MARTHA GARCÍA MÜLLER, JESÚS ELIZONDO GONZÁLEZ, EDUARDO ZAMBRANO DE LA GARZA, JESÚS HUMBERTO GARZA CANTÚ Y RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE ALCOHOLES, A.C. QUIENES SOLICITABAN SE REFORMARA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, Y LA LEY DE ALCOHOLES, A EFECTO DE QUE SE CONSIDERE DELITO GRAVE EL CAUSAR LA MUERTE DE UNA O MÁS PERSONAS CUANDO EL CONDUCTOR PRESENTE ESTADO DE EBRIEDAD, Y SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE COLABORE, PARTICIPE, ENCUBRA O FACILITE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO LA NO OBSERVANCIA A LOS HORARIOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEY DE ALCOHOLES, ADEMÁS DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 1812 Y 1813; I).- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN ÁNGEL RUIZ CANTÚ,**

**EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, POR MEDIO DEL CUAL PROPONÍA MODIFICAR LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE ALCOHOL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV DENOMINADO “HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”; J).- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, ENTONCES DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL POR LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 PROPUSO A ESTA SOBERANÍA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 81 Y 108 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y K).- CONSIDERACIONES QUE PLASMA MEDIANTE ESCRITO RECEPCIONADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 EL C. JUAN ÁNGEL CANTÚ RUIZ, SOBRE DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LA VENTA DE ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INTOXICACIÓN. AHORA BIEN; HACEMOS CONSTAR QUE EN FECHA 20 DE MAYO DE 2008 MEDIANTE REUNIÓN DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE DE DICTAMEN QUE CONTENÍA EL EXPEDIENTE NÚMERO 2987 ASÍ COMO LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN SUS ANEXOS, ENUNCIADAS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, QUEDANDO ÚNICAMENTE PENDIENTE POR DICTAMINAR, EN RAZÓN DE HABER SIDO UN TEMA DISTINTO, LA ÚLTIMA DE LAS INICIATIVAS QUE ENGROSABAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SIENDO ESTA: L).- INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN**



**DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA. EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS AVOCAMOS AL ESTUDIO DEL ÚLTIMO DE LOS ANEXOS PENDIENTE DE RESOLVER, AL TENOR DE LA LECTURA DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE UN TÍTULO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, MISMO QUE CONTIENE UN CAPÍTULO DENOMINADO “RESPONSABILIDAD MÉDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA”, A TRAVÉS DEL CUAL SE SANCIONAN ACCIONES U OMISIONES VOLUNTARIAS E INVOLUNTARIAS DE MÉDICOS, CIRUJANOS Y DE AQUELLOS PROFESIONALES SIMILARES Y AUXILIARES QUE CONSTITUYEN DELITOS, COMETIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. ASÍ TAMBIÉN, SEÑALAN QUE BAJO ESTA FIGURA PENAL SE TIPIFICAN DIVERSAS CONDUCTAS DESPLEGADAS POR DIRECTORES, ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE CUALQUIER CENTRO DE SALUD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL RETARDAR O NEGAR, POR CUALQUIER MOTIVO, LA ENTREGA INMEDIATA DE UN CADÁVER, EXCEPTO CUANDO SE REQUIERA ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE. LAMENTAN QUE NUESTRA LEGISLACIÓN SE LIMITE A SANCIONAR ESPECÍFICAMENTE A LOS SUJETOS MENCIONADOS, MAS SIN EMBARGO ADUCEN QUE ESTE

ACTO ILEGAL NO SÓLO ES REALIZADO POR QUIENES LABORAN EN CENTROS DE SALUD, PUES ALGUNAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS FUNERARIOS TAMBIÉN RETIENEN ILEGALMENTE CADÁVERES, ADUCIENDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LA FALTA DE PAGO DEL SERVICIO PRESTADO. SEÑALAN QUE EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAN EL GRUPO LEGISLATIVO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OCURREN A PRESENTAR ESTA INICIATIVA DE REFORMA, LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER COMO DELITO EL QUE LOS ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE AGENCIAS FUNERARIAS, RETARDEN O NIEGUEN SIN MOTIVO JUSTIFICADO LA ENTREGA DE UNO O MÁS CADÁVERES, ESTO A FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS DE UNA ACCIÓN QUE EN LA ACTUALIDAD NO ES DOMINANTE DE DELITO, AÚN Y CUANDO LA CONDUCTA CONLLEVA A UNA VERDADERA VIOLACIÓN DE DERECHOS. EXPONEN QUE REALIZARON UN ESTUDIO COMPARATIVO CON LEGISLACIONES DE DIVERSOS ESTADOS, ENTRE LAS CUALES MENCIONAN A SINALOA, SAN LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, GUERRERO, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE OBSERVARON QUE DICHAS ENTIDADES, HAN REGULADO ESTE SUPUESTO DENTRO DE SU MARCO NORMATIVO, CONSIDERANDO SUS SOCIEDADES ESA CONDUCTA COMO ADECUADA EN EL CATÁLOGO DE SUS LEGISLACIONES PENALES COMO ACTO DELICTIVO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ORDINALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL DERECHO PENAL, AL SER LA ASIGNATURA MÁS ANTIGUA QUE LA HISTORIA DEL DERECHO REGISTRA, HA SUFRIDO A LO LARGO DE LA MISMA UNA EVOLUCIÓN QUE VA DE LA MANO CON LA CONCIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS SUPREMOS POR PARTE DE LA COLECTIVIDAD, PERFECCIONANDO SU ÁMBITO PROTECTOR EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD A LA CUAL VA DIRIGIDA. DE ESTA SUERTE EL DERECHO REPRESOR TIENDE A SER UN FIEL REFLEJO DE AQUELLAS CONDUCTAS QUE LA COMUNIDAD REPRUEBA Y QUE REBASAN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE MATERIAS DE CARÁCTER PRIVADO, PUESTO QUE LA TUTELA DE LA NORMA *-LATU SENSU-* FORMA PARTE DEL DERECHO PÚBLICO, EL CUAL POR SU IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA EL ESTADO LE HA OTORGADO UN CARÁCTER DE PREPONDERANTE IMPORTANCIA EN EL CONTROL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DELINEAN PARA LA CONVIVENCIA DE SUS INDIVIDUOS Y HASTA PARA LA PROPIA SUBSISTENCIA DE ÉSTE. AL ANALIZAR EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA EN

ESTUDIO, EN EFECTO ADVERTIMOS EL INTERÉS DE TODOS LOS PROMOVENTES PARA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENCAMINADO A LA REFORMA DE UNA NORMAS PUNITIVAS, A FIN DE QUE SE AMPLÍE EL SUPUESTO REPRESOR EN RELACIÓN AL AGENTE QUE REALIZA LA CONDUCTA DE RETENER LA ENTREGA INMEDIATA DE UN CADÁVER. EFECTIVAMENTE, DE MANERA CONSTANTE HEMOS SABIDO DEL PROBLEMA QUE ENFRENTAN LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS, QUE NO SÓLO SUFREN LA DESDICHA DE PERDER UN SER QUERIDO SINO QUE ADEMÁS EN LAS AGENCIAS FUNERARIAS LES REALIZAN COBROS ADICIONALES NO PACTADOS QUE PROVOCAN UN PROBLEMA AL MOMENTO DE SALDAR EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO. OTRA SITUACIÓN QUE COMO REPRESENTANTES SOCIALES NOS HAN COMENTADO, ES QUE EN DIVERSAS CLÍNICAS Y HOSPITALES, AL MOMENTO DE SOLICITAR LA ENTREGA DEL CUERPO, Y DADO QUE EMPLEADOS DE LAS FUNERARIAS SE ENCUENTRAN EN CONTUBERNIO CON PERSONAL DE LAS CLÍNICAS U HOSPITALES, RETIENEN EL CADÁVER PARA FAVORECER LOS SERVICIOS DE LA FUNERARIA DE SU PREFERENCIA, SIN CONSENTIMIENTO DE LOS FAMILIARES, QUIENES OBLIGADOS POR PERSONAS SIN CONCIENCIA NI ESCRÚPULOS, SE VEN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUNERARIAS QUE LES SON IMPUESTOS SIN SU CONSENTIMIENTO. ENTENDEMOS QUE LA INICIATIVA DE REFORMA TIENE COMO PROPÓSITO, EVITAR, EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES DE PERSONAS QUE HAN PERDIDO A UN SER QUERIDO, SITUACIONES DE FALTA DE SENSIBILIDAD HUMANA,

ASÍ COMO CORRUPCIÓN EN PERJUICIO DE LOS FAMILIARES DEL OCCISO, ADEMÁS DE DESTERRAR PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL ENTRE LAS EMPRESAS DEL RAMO FUNERAL. UNA DE LAS PRINCIPALES TAREAS DE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SI BIEN, ES LEGISLAR, ELLO IMPLICA, VELAR POR EL BIEN DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, POR ELLO, SABEDORES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA DIFICULTAD EN LA ENTREGA DE LOS CUERPOS A SUS FAMILIARES, CONSIDERAMOS LA REFORMA EN ESTUDIO DE BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, A FIN DE TERMINAR CON ESTAS MALAS PRÁCTICAS Y DE LUCRAR INSENSIBLEMENTE CON EL DOLOR HUMANO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO 229.-** SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE DIEZ A CINCUENTA CUOTAS A LOS DIRECTORES, ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE CUALQUIER CENTRO DE SALUD, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....

LA MISMA SANCIÓN SE IMPONDRÁ A LOS ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE AGENCIAS FUNERARIAS, QUE ADUCIENDO

ADEUDOS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO INJUSTIFICADO, RETARDEN O NIEGUEN LA ENTREGA DE UNO O VARIOS CADÁVERES. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A HABLAR A FAVOR DE ESTA REFORMA AL CÓDIGO PENAL AL ARTÍCULO 229, DONDE ADICIONAMOS UN ÚLTIMO PÁRRAFO DONDE SERÁ UNA SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS PARA LOS ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS, QUE ADUCIENDO ADEUDOS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO INJUSTIFICADO RETARDEN O NIEGUEN LA ENTREGA DE UNO O VARIOS CADÁVERES. QUISIERA AMPLIARME UN POCO MÁS EN HACER EL

COMENTARIO, QUE YA ESTÁ TIPIFICADO EN NUESTRO CÓDIGO EN EL ARTÍCULO 229, QUE LOS CENTROS DE SALUD QUE RETENGAN ALGÚN CADÁVER, O A ALGÚN PACIENTE, O A ALGÚN RECIÉN NACIDO, PUES YA ESTÁ TIPIFICADO COMO DELITO. NOSOTROS QUISIMOS ADICIONAR ESTE PÁRRAFO, YA QUE VEMOS QUE EN MUCHAS SITUACIONES SE DA QUE UNA AGENCIA FUNERARIA POR UNA EQUIS SITUACIÓN DE UN PAGO NO QUIERAN ENTREGARLE EL CADÁVER A UN FAMILIAR Y ESO PUES LA VERDAD NO LO VAMOS A PERMITIR Y POR ESO ESTAMOS HACIENDO ESTA REFORMA. Y LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE LA MISMA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 2987 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARA

ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APROBÓ EN LO GENERAL Y EL LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA,** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5028, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.



EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5028) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 5028, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR,

EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR LO QUE, EL SUSCRITO CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE

MONTERREY, I.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM), FUE CONSTITUIDA POR EL DECRETO NÚMERO 41 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 09 DE MAYO DE 1956, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE APARECE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE AGOSTO DE 1966. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 1995, APARECE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 61 MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA COBERTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO EL ESTADO. EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE EMITIÓ LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE APARECE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 03 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO. EN ESTA LEY SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE SEÑALA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., CONTINUARÁ SIENDO REGULADA POR EL DECRETO QUE LE DIO ORIGEN Y QUE GRADUALMENTE SE TRANSFERIRÁN LOS SISTEMAS A LOS MUNICIPIOS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. CONFORME AL DECRETO NÚMERO 350 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2000, SE AMPLÍA EL OBJETIVO DEL ORGANISMO PARA PRESTAR

TAMBIÉN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA, AGUA NEGRA Y DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA. CON BASE A LO ANTERIOR ESTE ORGANISMO QUEDA SUJETO A LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE ADQUISICIONES, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL, COMO LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LEY FEDERAL DE DERECHOS Y OTRAS. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES. ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

EN ESE SENTIDO, SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN Y FORMALIZADO MEDIANTE LOS OFICIOS NOS. 939/07, 940/07 Y 941/07, DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A FIN DE QUE SE PRECISARAN SUS ACLARACIONES, CON EL OBJETO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO, Y SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES. LOS ESTADOS

FINANCIEROS FUERON ELABORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, B-16 “PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. CABE SEÑALAR QUE ESTE ORGANISMO DIVIDE SUS OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES EN DOS ÁREAS, UNA DENOMINADA ÁREA LOCAL Y LA OTRA ÁREA FORÁNEA, EN LA PRIMERA SE CONTROLAN LAS OPERACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA Y EN LA OTRA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL RESTO DEL ESTADO. EL ÁREA FORÁNEA CUBRE LAS OPERACIONES DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, QUE HASTA EL 16 DE JULIO DE 1995 ADMINISTRÓ EL ORGANISMO DENOMINADO SISTELEÓN. LA CUENTA PÚBLICA AGRUPA LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AMBAS ÁREAS, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, MISMAS

QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADAS CON CIFRAS EN MILES DE PESOS.

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 23,381,469
b) PASIVO	2,570,050
c) PATRIMONIO	20,811,419
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	3,067,277
e) GASTOS	2,952,256
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2,308
g) OTROS ( GASTOS ) Y PRODUCTOS NETOS	266,071
h) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	383,400

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD, DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA Y AL AZAR, ASÍ COMO, TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO, CUYAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 136 DEL INFORME DEFINITIVO. OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL INFORME DEFINITIVO. EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL ÁREA LOCAL Y EL ÁREA FORÁNEA

INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIORES A TRES MESES. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 9 A LA 17 DEL INFORME DEFINITIVO. CLIENTES. DIFERENCIA ENTRE EL SALDO QUE GENERAN LOS REPORTES DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL (SGC) Y EL SALDO REGISTRADO EN CONTABILIDAD.

CONCEPTO	SISTEMA		DIFERENCIA
	REGISTROS CONTABLES	DE GESTIÓN COMERCIAL	
USUARIOS DE AGUA Y DRENAJE	\$ 585,684	\$ 587,372	\$ ( 1,688 )
USUARIOS AGUAS INDUSTRIALES	18,448	13,592	4,856
TOTAL	\$ 604,132	\$ 600,964	\$ 3,168

AL RESPECTO NOS INFORMARON QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005, QUEDÓ INSTALADO Y OPERANDO EL SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO ADQUIRIDO PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS SOBRE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL FUERA DEL AMBIENTE DE PRODUCCIÓN, SIN EMBARGO AÚN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 PERSISTEN DIFERENCIAS, QUE NO HAN SIDO ACLARADAS. SE OBSERVA UN CONTROL INADECUADO DEL REGISTRO CONTABLE, ACORDE A LO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III, 48, 49, Y 50, SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DIVERSO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, VIGENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 409, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO



OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, CON RELACIÓN A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD APLICABLES, EN VIRTUD DE LA DIFERENCIA ENTRE EL SALDO QUE GENERA EL REPORTE “ANTIGÜEDAD DE SALDOS” DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL, CONTRA EL SALDO REGISTRADO EN CONTABILIDAD. DERIVADO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO CON EL OFICIO NO. 939/07 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR LOS OFICIOS NOS. 940/07 Y 941/07, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DIRIGIDOS AL C. DIRECTOR DE FINANZAS Y C. DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.; SE RECIBIÓ RESPUESTA CON NO. DE OFICIO 258-R-10/2007 DE 10 DE OCTUBRE DE 2007, EN LO QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “SE HAN VENIDO REALIZANDO LAS REVISIONES Y CORRECCIONES DE LAS INCONSISTENCIAS QUE PRESENTA EL INFORME DE ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA Y QUE ESTO HA HECHO DISMINUIR LA DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA POR COBRAR DE CONTABILIDAD Y LA DEL SISTEMA COMERCIAL. ASÍ MISMO, SE PUEDE GARANTIZAR QUE LOS MOVIMIENTOS QUE SE REPORTAN MEDIANTE LA INTERFACE AL PROCESO CONTABLE SON CORRECTOS, COMPLETOS Y VERACES. LA GERENCIA DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR DE UNA MANERA CORRECTA Y ADECUADA, EN ELLO SE EMPLEARÁ UN NUEVO SERVIDOR QUE SERÁ ADQUIRIDO EN BREVE A FIN DE AGILIZAR LA GENERACIÓN Y

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSNACIONAL QUE NUESTRO SISTEMA COMERCIAL ARROJA”. DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, VÍA ACLARACIONES DENTRO DE ESE PUNTO, ESTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DARÁ SEGUIMIENTO EN LA AUDITORÍA AL EJERCICIO FISCAL 2007, A FIN DE CONSTATAR LA EXISTENCIA DEL EQUIPO A QUE HACE REFERENCIA EL ORGANISMO Y VERIFICAR LA SOLUCIÓN A ESTE ASUNTO. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS 20 Y 21 DEL INFORME DEFINITIVO. DIFERENCIA ENTRE EL SALDO QUE GENERA LOS REPORTES DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN Y EL SALDO REGISTRADO EN CONTABILIDAD. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS 22 Y 23 DEL INFORME DEFINITIVO. ORGANISMOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS 24 A LA 26 DEL INFORME DEFINITIVO. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS. DENTRO DE LA REVISIÓN PRACTICADA SE DETERMINARON DOCUMENTOS POR COBRAR YA VENCIDOS CON SALDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 32 A LA 41 DEL INFORME DEFINITIVO. INVENTARIOS ESTIMACIÓN DE MATERIAL OBSOLETO SIN ACTUALIZAR. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 43 Y 44 DEL INFORME DEFINITIVO. ACTIVO PROYECTOS DE OBRAS EN PROCESO SIN MOVIMIENTOS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES. ESTA

INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 51 A LA  
70 DEL INFORME DEFINITIVO, COMO OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS.

OBRAS Y EQUIPOS GENERALES DE SERVICIOS

OBRAS EN PROCESO

REF.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	SADM-PCP-DP- RCORTINES-001- 2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL RUIZ CORTÍNES DE 1,450 ML EN AVENIDA LAS TORRES, DE PROLONGACIÓN AVENIDA RUIZ CORTÍNES A RIO SANTA CATARINA, FRACCIONAMIENTO VILLA ESPAÑOLA Y LA FLORESTA, GUADALUPE, N.L.	39,075,959
2	SADM-APAZU- 029-	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS, PARA UNA CAPACIDAD DE 140 L.P.S., AL NORESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTEMORELOS, N.L.	33,775,487
3	SADM-PCP-DP- CAÑADA-001- 2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CAÑADA BLANCA SEGUNDA ETAPA DE 1,100 ML DE CALLE PUERTO RICO A CALLE GOLONDRINAS, FRACCIONAMIENTO LAS GOLONDRINAS, APODACA, N.L.	24,636,196
4	SADM-DP-AUR- 001-	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL LA	

2005-C	AURORITA DE 1,866 ML INICIA EN LA CALLE SIERRA TLAHUILOTEPEC, CRUZA ÁREA VERDE HASTA LA CALLE BARRANCA DEL COBRE Y CONTINUA POR LOS ARREDONDO HASTA LA CALLE MANUEL ORDÓÑEZ Y ENTRONCAR EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, SANTA CATARINA, N.L.	24,553,538	
5	SADM-PCP-DP-MCUMBRES-001-  2006-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL MISIÓN CUMBRES, PRESA RETENEDORA DE AZOLVES Y OBRA DE CONDUCCIÓN DE 2.50 METROS DE DIÁMETRO DE 1,434 MTS. DE LONGITUD, MUNICIPIO DE MONTERREY	24,303,692
6	SADM-PCP-DP-LOS NARANJOS-001-  2006-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL ARROYO LOS NARANJOS PRIMERA ETAPA, CANAL SIN REVESTIR DE UNA LONGITUD DE 4,180 MTS. DE EX HACIENDA EL ROSARIO HASTA LA COLONIA MONTE VERDE, MUNICIPIO DE JUÁREZ	21,682,075
7	SADM-DP-MILAGRO-001-2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EL MILAGRO DE 1,317 ML, INICIA EN CRUCE DE CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y A LO LARGO DE LA CARRETERA A HUINALÁ HASTA LLEGAR AL ARROYO PUEBLO NUEVO, APODACA, N.L.	21,362,171

8	SADM-DP- EXPO-001-  2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EXPOSICIÓN SEGUNDA ETAPA, CALLE REBOZO, JOSÉ MARÍA MORELOS, DE CALLE ALDAMA A CALLE LA MANGANA, COLONIA EL BAJÍO, GUADALUPE, N.L.	20,451,465
9	SADM-PCP-DP- LAREDO-001- 2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE 1,650 ML, CARRETERA A LAREDO DE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ A RÍO PESQUERÍA, ESCOBEDO, N.L.	16,964,534
10	SADM-DEV- DERM-  003-2006-C	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE "SAN ROQUE-ESCOBEDO" A TANQUE "SANTA ROSA " CON TUBERÍA DE 24" DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 3,850 MTS., APODACA, N.L.	16,523,115
11	SADM-DP- TALAVERNA- 001-  2005-C	ARROYO TALAVERNA, TERCERA ETAPA, DESMONTE, LIMPIEZA Y APERTURA DEL CRUCE NATURAL DE 6,220 MTS DE LONGITUD DEL CADENAMIENTO 11+380 AL 17+600, APODACA, N.L.	15,960,884
12	SADM-AD-003- 2005	REHABILITACIÓN DE CANAL ABIERTO SIN REVESTIR DESDE EX HACIENDA DEL ROSARIO HASTA LA COLONIA MONTE VERDE, JUÁREZ, N.L.	15,640,354

13	SADM-PCP-DP- NOGAL-001- 2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE 600 MTS Y PRESA RETENEDORA, PARQUE TUCÁN, MONTERREY, N.L.	12,826,804
14	SADM-PCP-DP- UDONOGALAR- 001-  2005-C	DRENAJE PLUVIAL RAMAL UDO-NOGALAR DE 1,020 METROS DE LONGITUD, UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	11,336,035
15	SADM-DP- PNPIOJOS-  001-2005-C	ARROYO PUEBLO NUEVO- PIOJOS, DESMONTE, LIMPIEZA Y APERTURA DEL CAUCE NATURAL DE 2,120 METROS DE LONGITUD, APODACA, N.L.	10,072,338
16	SADM-DP- AMER-001-  2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL AVENIDA LAS AMERITAS DE 960 MTS DE LONGITUD, INICIA EN LA AVENIDA CALZADA UNIÓN Y DESCARGA EN EL ARROYO LA TALAVERNA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	5,633,610
17	SADM-DOPGA- 002-  2006-C	ALIVIO DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA RÍO PANUCO DE CALLE VÍA TOLEDO AL ARROYO SECO, COLONIA MÁS PALOMAS, MONTERREY, N.L.	5,184,501
18	SADM-PCP-DP- BARTOLO-001- 2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SAN BARTOLO DE 210 MTS, FRACCIONAMIENTO SAN BARTOLO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,	

		N.L.	4,268,532
19	SADM-PCP-DP-CENTENARIO-001-2005-C	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CENTENARIO DE 240 ML, DE CALLE QUEBEC A FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CANADÁ, ESCOBEDO, N.L.	4,200,801
20	SADM-DP-ENCINOS-001-2005-C	CONSTRUCCIÓN DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES ARROYO LOS ENCINOS, COLONIA RESIDENCIAL CHIPINQUE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	4,020,652
21	SADM-FONDEN-EMILY-007-2005-C	REHABILITACIÓN DE 1,500 ML CON TUBERÍA DE ACERO DE 18" DE DIÁMETRO LASTRADO CON DADO DE CONCRETO ARMADO, INTERCONEXIÓN DEL POZO 10 AL POZO 18, ACUEDUCTO HUASTECA, SANTA CATARINA, N.L.	3,782,247
22	SADM-DI-044-2005-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 774 ML DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE ASBESTO CEMENTO DE 6" DE DIÁMETRO, FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, JUÁREZ, N.L. Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,840 ML DE TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO DE 6" DE DIÁMETRO, ALIMENTADOR AL CONJUNTO INDUSTRIAL ARCO VIAL, GARCÍA, N.L.	3,398,158

23	SADM-DI-042- 2005-C	REUBICACIÓN DE SUB- COLECTOR REVOLUCIÓN ENTRE AVENIDA ALFONSO REYES Y EL PUENTE SOLIDARIDAD, COLONIA CONTRY TESORO, MONTERREY, N.L.	3,337,341
24	SADM-DI-045- 2005-C	REPOSICIÓN DE 2,342 ML DE TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO PARA AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO, COLONIA SANTA MAGDALENA, SANTA CATARINA, N.L.	3,315,478
25	SADM-APAZU- 002-  2006-I	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, GENERAL BRAVO, N.L.	2,758,023
26	SADM-APAZU- 008-  2006-I	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO, CABECERA MUNICIPAL, SABINAS HIDALGO, N.L.	2,384,302
27	SADM-DMF-067- 2004-C	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y 4 ESTACIONES DE BOMBEO EN LAS LOCALIDADES DE PANELES DE ARRIBA, RANCHO LARGO, DON JOSÉ, LOS ARREOSOLA Y ENTRONQUE A LOS ALTILLOS, DOCTOR ARROYO, N.L.	1,802,740
28	SADM-APAZU- 07-  2006-I	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 10"	



		DE DIÁMETRO, CABECERA MUNICIPAL, HIDALGO, N.L.	1,767,958
29	SADM-DEV- DERF-  002-2006-C	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA LA PETACA, LINARES, N.L.	1,765,596
30	SADM-DI-034- 2005-I	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN AVENIDA LAS PALMAS DEL PLUVIAL MORENITA MÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	1,636,449
31	SADM-APAZU- 023-  2006-I	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO, CABECERA MUNICIPAL, MONTEMORELOS, N.L.	1,593,201
32	SADM-DI-055- 2005-I	REUBICACIÓN DE ALIMENTADOR AL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS CON TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO, LIBRAMIENTO NORESTE CRUZ CON EL RÍO PESQUERÍA, GUADALUPE, N.L.	1,532,585
33	SADM-DMF-023- 2005-I	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL, ABASOLO, N.L.	1,498,508
34	SADM-DMF-003- 2006-I	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ARROYO LA COLORADA, SEGUNDA ETAPA Y EN CALLE MINA,	

		CABECERA DE MUNICIPAL, ITURBIDE, N.L.	1,434,164
35	SADM-DI-047- 2005-I	CONEXIÓN DEL COLECTOR MIGUEL ALEMÁN AL TÚNEL SAN MIGUEL, GUADALUPE, N.L.	1,365,179
36	SADM-APAZU- 005- 2006-I	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA BUENOS AIRES, LINARES, N.L.	1,188,628
37	SADM-DI-049- 2005-I	INSTALACIÓN DE 928 ML DE TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO DE 4", 6" Y 10" DE DIÁMETRO, FRACCIONAMIENTO MONTE CRISTAL CUARTO SECTOR, TERCERA ETAPA SECCIÓN "A", JUÁREZ, N.L.	1,014,621
38	SADM-DI-003- 2006-I	CONSTRUCCIÓN DE 650 ML DE BARDA DE BLOCK (REHABILITACIÓN DE CANAL TALAVERNA) EN CALLE EMPERADOR Y CARRETERA MIGUEL ALEMÁN, GUADALUPE, N.L.	965,247
39	SADM-DI- 009_2005-C	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE SANITARIO CON JUNTA HERMÉTICA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, FRACCIONAMIENTO MONTE CRISTAL CUARTO SECTOR, JUÁREZ, N.L.	909,094
40	SADM-DI-035- 2005-I	REUBICACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE PASEO DE LOS FRESNOS, COLONIA SAN JERÓNIMO, MONTERREY, N.L.	828,308

VALOR TOTAL DE LAS OBRAS OBSERVADAS

\$ 370,750,570

ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 70 A LA 76 DEL INFORME DEFINITIVO. OBRAS TERMINADAS SIN CAPITALIZAR. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 84 A LA 86 DEL INFORME DEFINITIVO. ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 86 A LA 91 DEL INFORME DEFINITIVO. PROVEEDORES. SALDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 100 A LA 101 DEL INFORME DEFINITIVO. PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN MES ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS FOJAS DE LA 102 A LA 108 DEL INFORME DEFINITIVO. PRESUPUESTO. DE LAS FOJAS 143 A LA 147 DEL INFORME DEFINITIVO SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y LA ACLARACIÓN DE LAS VARIACIONES. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS. EL ORGANISMO NO POSEE UN PLAN DE PROGRAMAS DETALLADOS Y CALENDARIZADO, ADEMÁS HA VENIDO DESARROLLANDO LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CREADO TAL Y COMO LAS DESCRIBE EN LA CUENTA PÚBLICA EN EL PUNTO INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE EN LA QUE DESCRIBEN LO SIGUIENTE: INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE. EN EL CAPITULO DE INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

INFORMA ENTRE OTROS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, METAS Y OBJETIVOS SIGUIENTES: REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA AGUA POTABLE.- 10,476 METROS DE TUBERÍA EN DIÁMETROS DE 10” A 36” CON UNA INVERSIÓN DE \$53.2 MILLONES DE PESOS EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, ESCOBEDO Y GARCÍA, N. L. TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE: REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE LOS TANQUES LA SILLA I Y CARRETERA III Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE SANTA ROSA I, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SANTA CATARINA Y APODACA, N.L. RESPECTIVAMENTE CON UNA INVERSIÓN DE \$38.0 MILLONES DE PESOS. REDES DE SERVICIO DOMICILIARIO PARA AGUA POTABLE.- 5,807 METROS DE TUBERÍA EN DIÁMETRO DE 4” A 10” CON UNA INVERSIÓN DE \$7.9 MILLONES DE PESOS EN LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, GARCÍA Y MONTERREY, N. L. BENEFICIANDO A 2,310 HABITANTES. COLECTORES PARA EL DRENAJE SANITARIO.- 14,761 METROS DE TUBERÍA EN DIÁMETROS DE 8” A 36” ASÍ COMO EL DESAZOLVE, LASTRADO DE TUBERÍA Y RECARPETEOS, CON UNA INVERSIÓN DE \$79.1 MILLONES DE PESOS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS, GUADALUPE, JUÁREZ, ESCOBEDO Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. REDES DE SERVICIO DOMICILIARIO PARA DRENAJE SANITARIO.-2,229 METROS DE TUBERÍA DE 8” Y 10” DE DIÁMETRO CON UNA INVERSIÓN DE \$3.6 MILLONES DE PESOS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, ESCOBEDO Y GUADALUPE, N.L. BENEFICIANDO A 4,800 HABITANTES. REDES PARA AGUA RESIDUAL TRATADA.- 506 MTS. DE TUBERÍA DE 6” DE DIÁMETRO CON UNA

INVERSIÓN DE \$0.8 MILLONES DE PESOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L. INFRAESTRUCTURA.- CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, CON UNA INVERSIÓN DE \$34.9 MILLONES DE PESOS. DRENAJE PLUVIAL.- OBRAS INDUCIDAS EN LOS DRENAJES PLUVIALES CONDUCTORES, TALAVERNA Y LOLITA, REHABILITACIÓN DEL CANAL ARROYO DE LOS NARANJOS Y ARROYO SECO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLUVIALES SAN RAFAEL, MISIÓN CUMBRES, PASEO DE LAS MITRAS, HACIENDA MITRAS, MONTE CRISTAL, LOS NARANJOS, C.R.O.C. Y CAMINO REAL, 1ª ETAPA DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, SAN NICOLÁS, APODACA Y GUADALUPE, N.L. CON UNA INVERSIÓN DE \$162.4 MILLONES DE PESOS. DURANTE EL AÑO 2006, LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TRATARON UN VOLUMEN DE 293,285,866 M3 (9,300 IPS) DE AGUA RESIDUAL DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>SISTEMA DE TRATAMIENTO</u>	<u>VOLUMEN DE AGUA TRATADA ANUAL (M3)</u>
PLANTA MONTERREY IV	\$ 269,917,782
PLANTA DE MUNICIPIOS FORÁNEOS	23,368,084
TOTAL	\$ 293,285,866

LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA CALIDAD ESPECIFICADA POR LA NORMA NOM-001 SEMARNAT-1996. EL DÍA 09 DE MARZO DE 2006 INICIÓ OPERACIONES LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, CON

CAPACIDAD DE 5 IPS. EL DÍA 25 DE MAYO INICIÓ OPERACIONES LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ASCENSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, CON CAPACIDAD DE 5 IPS. EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO INICIÓ OPERACIONES LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, CON CAPACIDAD DE 5 IPS. DURANTE EL AÑO SE DESARROLLARON TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DEL PROCESO SIGUIENTE DE LA PLANTA NORTE: BOMBAS DE TORNILLO INFLUENTE; DESARENADORES; BOMBAS DE TORNILLO DE RETORNO DE LODOS Y FILTROS PRENSA DE BANDA. EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DULCES NOMBRES, SE DESARROLLARON TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS DIGESTORES DE LODOS Y SE INSTALARON DIFUSORES DE AIRE EN LOS TRENES DE TRATAMIENTO DEL 1 AL 4 PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA OPERATIVA DE ESA PLANTA. EN EL MES DE JUNIO SE LLEVARON A CABO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE AIREACIÓN DE LA PLANTA MONTEMORELOS I; ESOS TRABAJOS CONSISTIERON EN INCREMENTAR EL NÚMERO DE DIFUSORES INSTALADOS PARA OBTENER EFICIENCIAS DE REMOCIÓN DE CONTAMINANTES Y MEJORES RESULTADOS OPERATIVOS. EN EL MES DE AGOSTO DE 2006, A RAÍZ DE UNA FALLA EN UN CALIFICADOR SECUNDARIO DE LA PLANTA “PEMEX”, LA CUAL ABASTECE DE AGUA TRATADA AL SISTEMA DE BOMBEO “ORIENTE”, HUBO NECESIDAD DE ENVIAR A PRÉSTAMO EL DRIVE CENTRAL DEL CLARIFICADOR PRIMARIO DEL TREN CINCO DE LA PLANTA “NORTE” POR

UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS MESES; CON LO ANTERIOR SE SACÓ DE OPERACIÓN EL TREN DE TRATAMIENTO NÚMERO CINCO DE LA PLANTA “NORTE”, AL CUAL SE PRESTÓ MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PROCESO Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE MODIFICACIÓN EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE AIRE EXISTENTE POR UNO NUEVO DE BURBUJA FINA PARTA HACERLO MÁS EFICIENTE EN SU OPERACIÓN. A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE OTORGÓ EL CONTRATO ANUAL DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS BIOSÓLIDOS Y RESIDUOS DE PRE TRATAMIENTO GENERADOS EN LA PLANTA “NORTE” A LA EMPRESA RED RECOLECTOR S. A DE C.V. LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHINA Y LA PLANTA DE MONTEMORELOS II, CAPACIDAD DE 25 Y 140 IPS. RESPECTIVAMENTE, CONTINÚAN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y SE ESTIMA INICIEN OPERACIÓN DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2007. SE LLEVÓ A CABO LA POLÍTICA DE EXTRACCIÓN DE LAS PRESAS EL CUCHILLO, CERRO PRIETO Y LA BOCA, APROVECHANDO LOS NIVELES DE ALMACENAMIENTO DE ESTOS EMBALSES, LO CUAL NOS PERMITIÓ UN IMPORTANTE AHORRO EN EL RUBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y PRODUCTOS QUÍMICOS. LOS SISTEMAS DE BUENOS AIRES, MINA, MONTERREY, TÚNELES Y GALERÍAS, TAMBIÉN APORTARON FLUJO EL CUAL FUE APROVECHADO PARA EFECTUAR UNA OPERACIÓN EFICIENTE. ADEMÁS CON LAS LLUVIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL VOLUMEN DE LAS PRESAS SE INCREMENTÓ A 111.391 MILLONES DE METROS CÚBICOS, EQUIVALENTE A 3.5 MESES DE SUMINISTRO. DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE SE COMENZÓ CON UN NUEVO SISTEMA DE

MONITOREO REMOTO DE LOS PARÁMETROS HIDRÁULICOS EN EL SISTEMA BUENOS AIRES Y DE FLUJO EN LA POTABILIZADORA DE SAN ROQUE RESPECTIVAMENTE; ESTO NOS PERMITIRÁ MEJORAR NUESTRO SISTEMA OPERATIVO. EN TRES EVENTOS DIFERENTES (ENERO, MARZO, MAYO), REALIZAMOS LA REPARACIÓN DEL ACUEDUCTO CHINA-MONTERREY EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PB-0 Y LA PB-1, LA CUAL IMPLICÓ EL DESAGÜE DE DICHO TRAMO Y POR CONSECUENCIA DEJAR FUERA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO. SE TERMINÓ LA REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 34 KV DE LOS POZOS 17, 18, 19 Y 19 BIS Y 13. CABE MENCIONAR QUE ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN EMILY EN EL 2005. SE INSTALÓ UNA PLANTA DE ENERGÍA (8.500 WATTS) EN EL PUNTO DE CLORACIÓN “MORTEROS” DEL SISTEMA BUENOS AIRES CON EL OBJETIVO DE DAR CONFIABILIDAD A LA OPERACIÓN ANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA. LA INSTALACIÓN FUE REALIZADA POR EL PERSONAL TÉCNICO DE SADM. SE TERMINÓ EL CAMBIO DE SUBESTACIÓN DE 34.5 KV A 115 KV EN EL TANQUE ALTAMIRA. EN EL SISTEMA LINARES-MONTERREY SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ÓSMOSIS INVERSA EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL OPERATIVO.
- MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR DE POTENCIA DEL EQUIPO NÚMERO 2 DE LA PB-1.
- REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN LA PB-2, PB2A Y PB-3.



- REHABILITACIÓN DE LAS CASETAS DEL TANQUE GARRAPATAS, ASÍ COMO DEL ROMPEDOR DE CARGAS.
  
- MANTENIMIENTO A 22 VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 6" DE DIÁMETRO EN EL TRAMO DE GARRAPATAS A LA PB-3.
  
- CAMBIO DE FOCOS INCANDESCENTES POR LE LEDS DE ESTADO SÓLIDO EN TABLEROS DÚPLEX COORDINADORES, METAL-CLAD Y LOCALES DE MOTOBOMBAS DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO.
  
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE INDUCCIÓN TRIFÁSICO HORIZONTAL MEGATEK HITACHI DE 4,160 VOLTS., 2,560 H.P., 1,180 RPM. DEL EQUIPO NÚMERO 2 DE LA PB-1.
  
- REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS NÚMEROS 5 Y 6 DE MONITOREO Y PROTECCIÓN VM 600 EN LA PB-4, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE 4 COMPRESORES CENTRALES MARCA INGERSOLL RAND DE ALTA PRESIÓN, QUE ABASTECEN A LOS INTERRUPTORES DE POTENCIA DE LA SUBESTACIÓN DE 115 KV.

EN EL SISTEMA CHINA-MONTERREY SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1- MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ÓSMOSIS INVERSA EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL OPERATIVO.
  - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA DE POZO PROFUNDO EN LA ESTACIÓN RECTIFICADORA NUMERO 1.
  - MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 MOTORES ELÉCTRICOS; UNO DE 1,810 H. P. EN LA PB-0 Y EL OTRO DE 2,010 H. P. EN LA PB-4.
  - SE TERMINÓ LA REINGENIERÍA DE LAS 5 BOMBAS MARCA BAYRON JACKSON EN LA BB-0 PARA MEJORAR LA EFICIENCIA; ÉSTAS YA FUERON INSTALADAS CON EXCELENTES RESULTADOS.

- REPARACIÓN DE INTERRUPTOR DE POTENCIA CON HEXAFLORURO DE AZUFRE A EQUIPO NÚMERO 2 DE LA PB-0.
- MANTENIMIENTO A VÁLVULA ESFÉRICA MARCA EBARA DEL EQUIPO NÚMERO 3 DE LA PB-4.
- MANTENIMIENTO A MOTOR DE INDUCCIÓN TRIFÁSICO JAULA DE ARDILLA VERTICAL MARCA REMSA DE 4.16 K V, 1,810 H. P. DEL EQUIPO NÚMERO 3 DE LA PB-0.
- REPARACIÓN DE GRÚA VIAJERA DE 20 TONELADAS EN LA PB-0.
- EN LA PB-5 Y POTABILIZADORA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- DESDE EL MES DE JUNIO SE INICIÓ LA OPERACIÓN HASTA CON 4 EQUIPOS DE BOMBEO CON EL OBJETO DE EVITAR TRABAJAR EN HORARIOS PUNTA; ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTO.
- SE TERMINÓ DE PINTAR EL ÁREA DE FILTROS Y SEDIMENTADOR; ESTO SE REALIZÓ CON PERSONAL DE SADM.
- SE REHABILITÓ EL 100% DEL ALUMBRADO DE LAS VIALIDADES EN LA POTABILIZADORA CON PERSONAL DE SADM.

EN CONJUNTO CON CFE. SE REUBICÓ EL SISTEMA DE FUSIBLES 34.5 KW DEL SISTEMA DE BUENOS AIRES CON LO CUAL OBTENDREMOS RESPUESTA MÁS RÁPIDA ANTE INTERRUPCIONES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SE REALIZARON LAVADOS EN LOS ACUEDUCTOS SAN PEDRO Y HUASTECA EN LOS TRAMOS DEL POZO NÚMERO 10 AL 19 Y DEL 18 AL 30, RESPECTIVAMENTE. SE LLEVÓ A CABO LA LIMPIEZA Y DESHIERBE EN EL ÁREA DE 213 TANQUES. SE REALIZÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN 126 INSTALACIONES DE TANQUES. SE DIO MANTENIMIENTO A 342 LÍNEAS PRINCIPALES MAYORES DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO. SE EJECUTARON 852 ENTRONQUES EN DIFERENTES ZONAS DEL ÁREA METROPOLITANA. CONCLUSIONES. DE CONFORMIDAD CON EL

ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y FUNDAMENTADOS EN NUESTRO EXAMEN, LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CON EXCEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 66 A 69, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ, SALVO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS Y NO SOLVENTADAS, CONTENIDAS EN LAS FOJAS DE LA 54 A LA 70 DEL INFORME DEFINITIVO.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE CON SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; Y EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, EN SU CASO. EN EL INFORME DEFINITIVO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE OBRAS EN PROCESO CON UN VALOR DE \$202,306,347 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE SON FALLAS DE CARÁCTER NORMATIVO QUE REFLEJAN UN MAL MANEJO FINANCIERO DEL ORGANISMO Y UNA MALA PLANEACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ERARIO DEL ORGANISMO. AL RESPECTO CABE PRECISAR QUE LA CONTRAVENCIÓN DE LOS ORDINALES 26 PÁRRAFO TERCERO, 60, 76, 76

PÁRRAFO SEGUNDO, 78 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EVIDENCIA LA ESCASA DILIGENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO, LO QUE DADA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL ORGANISMO, NO EXISTE RAZÓN PARA LA COMISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS VIOLACIONES JURÍDICAS DESTACADAS, PUES A LA LUZ DEL CONTENIDO DEL INFORME QUE SE REvisa, SE INCURRIÓ EN FALTAS EN 32 DE 40 OBRAS REVISADAS, DE LAS CUALES, EN ALGUNAS DE ELLAS SE OBSERVAN VIOLACIONES DE MÁS DE UNA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS IMPETRADAS EN ESTE PÁRRAFO. AL EFECTO, ES DABLE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECE QUE *TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: ...I. CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; ...XXII. ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO.* EN LA ESPECIE, ES EVIDENTE LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL SERVICIO ENCOMENDADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

PÚBLICA. PARA PRECISAR, SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA REFERENCIADA CON EL NÚMERO 8 EN LA PÁGINA 55/148 DEL INFORME DEFINITIVO, SIN CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN, COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO QUE MATERIALIZÓ DEFICIENCIAS QUE PROVOCARON SOBRECOSTOS Y MODIFICACIONES DIVERSAS AL PROYECTO. CON LO EXPUESTO, SE PUEDE ACTUALIZÁNDOSE LAS CAUSALES DE RESPONSABILIDAD QUE SE PREVIENEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR OTRA PARTE, EN EL CASO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LO PREVISTO EN LOS ORDINALES 60, 76, 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39, 59 Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ACTUALIZAN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN VIGOR, CUYO TEXTO YA FUE IMPETRADO PÁRRAFOS ARRIBA. EN LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN DOCUMENTOS VENCIDOS SIN COBRAR, ESTIMACIONES DE MATERIAL OBSOLETO SIN CAPITALIZAR, PROYECTOS E OBRAS EN PROCESO SIN MOVIMIENTOS EN LOS ÚLTIMOS 12-DOCE MESES, ANTICIPOS NO DEVUELTOS AL ORGANISMO, SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR Y OBRAS NO CAPITALIZADAS, SE DEDUCE TAMBIÉN FALTA DE DILIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES,

ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS SANCIONABLE PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DEL ORDENAMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. AHORA BIEN, NOS REQUIERE ESPECIAL ATENCIÓN LA VIOLACIÓN A LO ORDENADO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CUYA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA YA DEDUJIMOS PÁRRAFOS ARRIBA, EN EL ORDINAL IMPETRADO A LA LETRA SE DISPONE: *“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DENTRO DE SUS FACULTADES, CONVOCARÁN, ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO OBRA PÚBLICA SOLAMENTE CUANDO SE CUENTE CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO POR LA SECRETARÍA, CONFORME A LO QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE. EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIO OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REALIZAR EL PROCESO DE LICITACIÓN SIN CONTAR CON SALDO DISPONIBLE EN SU PRESUPUESTO. ADEMÁS SE REQUERIRÁ CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, Y, EN SU CASO, EL PROGRAMA DE SUMINISTRO, SALVO PARA PROYECTOS LLAVE EN MANO E INTEGRALES, PARA LOS CUALES SE DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES QUE ESTABLEZCA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”*. PARA

EL CASO EN COMENTO SE OBSERVA QUE SE AMPLIARON LAS METAS DE LA OBRA, MODIFICANDO EL PROYECTO EN TRES OCASIONES, Y GENERANDO UN CARGO EXTRA DE \$10,452,559, CORRESPONDIENTE A UN 29% DEL IMPORTE CONTRATADO, DE LO QUE DEVIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL DISPOSITIVO IMPETRADO CON ANTELACIÓN, PUES EN LA ESPECIE, SE DEDUCE LA DEPENDENCIA NO CONTABA CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y EN GENERAL DE LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA CON EL MÍNIMO RIESGO DE MODIFICACIÓN, COMO LO PREVIENE EL ORDENAMIENTO EN LA MATERIA. LO ANTERIOR SE ROBUSTECE A LA LUZ DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REALIZADAS DURANTE EL DERECHO DE AUDIENCIA, QUE RECONOCIERON LAS ADECUACIONES AL PROYECTO, PARA PRECISAR, LA DECLARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FUE DEL TENOR SIGUIENTE: *“REFERENTE A LA OBRA, ACLARAMOS QUE EL MONTO CONTRATADO NO FUE REBASADO, LO QUE OCURRIÓ ES QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA, HUBO ADECUACIONES AL PROYECTO, LO QUE PERMITIÓ INCREMENTAR METAS Y POR CONSIGUIENTE BENEFICIOS”*. LO EXPUESTO NOS PERMITE REMITIR AL TEXTO DEL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU FRACCIÓN VIII INCISO D) ESTABLECE QUE *COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE*



*INDEBIDAMENTE OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DEUDA PÚBLICA O COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS.* LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN CONSISTE, EN LA ESPECIE, EN LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PESAR DE NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO PREVIENE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO QUE PRODUJO LAS CONSECUENCIAS DE LAS QUE YA SE HA DADO CUENTA EN ANTERIORES PÁRRAFOS. ES EVIDENTE, QUE ANTE LA FALTA O DEFICIENCIA DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO DEVIENE INDEBIDO, Y POR TANTO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PUNITIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL. AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LAS PROBABLES CAUSAS DE RESPONSABILIDAD EXPUESTAS, SE IMPONE INSTRUIR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE DERIVEN DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS, Y DENUNCIE A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS HECHOS QUE PUDIERAN

CONSTITUIR DELITO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO SOBRE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, EN EL PRÓXIMO INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE SE PRESENTE. A LA LUZ DE LO EXPRESADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, A VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD EN COMENTO REFLEJA DEFICIENCIAS QUE NO ADMITEN DIVERSA CALIFICACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REvisa. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y PENALES QUE

RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES QUE NO FUERON SOLVENTADAS:

- A) LA CONTRAVENCIÓN DE LOS ORDINALES 26 PÁRRAFO TERCERO QUE GENERÓ UN CARGO EXTRA DE \$10,452,559; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 60, 76, 76 PÁRRAFO SEGUNDO, 78 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN 32 DE 40 OBRAS REVISADAS.
- B) LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN DOCUMENTOS VENCIDOS SIN COBRAR, ESTIMACIONES DE MATERIAL OBSOLETO SIN CAPITALIZAR, PROYECTOS E OBRAS EN PROCESO SIN MOVIMIENTOS EN LOS ÚLTIMOS 12-DOCE MESES, ANTICIPOS NO DEVUELTOS AL ORGANISMO, SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR Y OBRAS NO CAPITALIZADAS.

**CUARTO.-** EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ DAR DETALLADA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EN EL SIGUIENTE INFORME DE CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA DEL PRI Y ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ NO FIRMA EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA HEMOS VISTO CON DESAGRADO CÓMO ARBITRARIAMENTE LA MAYORÍA PANISTA IMPONE SU VOLUNTAD E IMPONE SUS CAPRICHOS, TAL ES EL CASO DEL RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HA VENIDO HACIENDO SIN MÁS JUSTIFICACIONES QUE SU VOLUNTAD. Y ESTO LO HEMOS CORROBORADO CON LAS CUENTAS DE ZUAZUA, ZARAGOZA, ESCOBEDO, ANÁHUAC Y HOY UNA VEZ MÁS CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN ESTE CASO EL ORGANISMO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY 2006, CUENTAS QUE EN SU MOMENTO FUERON OBJETO DE DEBATE EN LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS DE TRABAJO EN DONDE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA EXPUSO ARGUMENTOS CONCISOS EN CONTRA DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. SIN EMBARGO, EL CASO MÁS EVIDENTE DE QUE ESTO NO ES MÁS QUE UNA PUGNA POLÍTICA, Y LA OBSTINACIÓN DE LA FRACCIÓN PANISTA POR RECHAZAR CUENTAS A DIESTRA Y SINIESTRA, OLVIDANDO LA OBJETIVIDAD COMO SE DEBERÍA REALIZAR LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS,

ES LA CUENTA DE AGUA Y DRENAJE. Y DIGO ESTO, YA QUE EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA DE MANERA ARBITRARIA Y SIN EL MENOR RESPETO A NUESTRO MARCO NORMATIVO, EL PASADO 20 DE MAYO SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO UN ACUERDO PARA RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DE AGUA Y DRENAJE, PERO HOY NOS ENCONTRAMOS QUE HABIENDO APROBADO ESE ACUERDO NOS CIRCULA OTRO MUY DISTINTO. YO LE PREGUNTARÍA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CON QUÉ ATRIBUCIONES DECIDE CAMBIAR EL ACUERDO QUE PUSO USTED A CONSIDERACIÓN EL DÍA 20 DE MAYO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y PRESENTA EL DÍA DE HOY UNO DIFERENTE AL QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN ESE DÍA. PERO BUENO, TAL VEZ ESTO NO DEBERÍA SORPRENDERNOS, PUES TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE CÓMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA COMETIDO VARIOS ATROPELLOS, NO SÓLO CON LAS MINORÍAS SINO EN CONTRA DE LOS ESTABLECIDO EN NUESTRO PROPIO MARCO JURÍDICO. ESTE SEÑOR FUE EL MISMO QUE DECIDIÓ CONVOCAR CON SÓLO TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA RECHAZAR ESTAS CUENTAS, CON TANTA PREMURA QUE INCLUSO VIOLENTÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN NUESTRO REGLAMENTO, ESTE SEÑOR FUE EL MISMO QUE PUSO A SU CUÑADA DENTRO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA APOYAR AL ENTONCES CONTADOR INTERINO EDGAR LÓPEZ, EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES MAÑOSOS DE CUENTA PÚBLICA DE LAS PARAESTATALES, Y EL MISMO QUE EN SU MOMENTO APOYÓ A LA DESTITUCIÓN DE NUESTRA COMPAÑERA CLARA LUZ

FLORES, POR EL SIMPLE HECHO DE DENUNCIAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE PARTIDO DE VARIOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL CON PERSONAL DE LA AUDITORÍA. PERO BUENO COMPAÑEROS, ESTOS ANTECEDENTES QUEDA CLARO QUE LA MAYORÍA DE ESTA CONGRESO, QUIENES SE HAN JACTADO Y JURARON HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, SON LAS QUE HAN PERMITIDO QUE LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DECIDA LA AGENDA LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO Y UTILICE ESTE ESPACIO PARA HACER EN ESTOS DÍAS CAMPAÑAS ELECTORALES. COMPAÑEROS, LAS OBSERVACIONES POR LAS QUE SE PRETENDA RECHAZAR ESTA CUENTA OBEDECEN EXCLUSIVAMENTE A FALLAS ADMINISTRATIVAS QUE DE NINGUNA MANERA REPRESENTAN DAÑO PATRIMONIAL EN CONTRA DE LA PARAESTATAL, TAN ES ASA, QUE USTEDES MISMOS NI SIQUIERA PUEDEN JUSTIFICAR CON ELEMENTOS DE CONVICCIÓN EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA, Y MÁS ABSURDO AUN, QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES PENALES. COMPAÑEROS, LAS RESPONSABILIDADES PENALES SE FINCAN A FUNCIONARIOS COMO GERARDO GARZA SADA, QUIEN DURANTE SU GESTIÓN DESVIÓ RECURSOS POR MÁS DE 50 MILLONES DE PESOS, Y ESO ES DE TODOS CONOCIDO QUE ESE CONNOTADO PANISTA COMO VIL DELINCUENTE PROMOVIO RECURSOS PARA EVADIR EL CUMPLIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL Y EVITAR SER SANCIONADO POR UNA AUTORIDAD. ESE TIPO DE RESPONSABILIDADES SE FINCAN A FUNCIONARIOS COMO SANTILLÁN, QUE OCASIONARON UN PERJUICIO A LOS DINEROS DEL MUNICIPIO DE

SAN NICOLÁS, SOBRE EL CUAL USTEDES MISMOS SE NEGARON A FINCAR RESPONSABILIDADES PENALES, A PESAR DE QUE LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DETERMINÓ LA RESPONSABILIDAD DE DICHO SERVIDOR. COMPAÑEROS, CON ESTOS HECHOS QUEDA CLARO QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO DESDE EL MOMENTO EN QUE RECIBIÓ ESTA CUENTA PÚBLICA POR PARTE DE LA AUDITORÍA YA HABÍAN DECIDIDO NO SÓLO EL RECHAZO SINO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO NECESITAN EL RESTO DE LOS DIPUTADOS PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN DE LOS DINEROS PÚBLICOS. ANTE ESTAS ATRIBUCIONES, NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA VOTARÁ EN CONTRA DE QUE SIGAN UTILIZANDO LAS CUENTAS PÚBLICAS COMO INSTRUMENTO DE GUERRA SUCIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. VUELVEN OTRA VEZ A SUBIRSE A ESTA TRIBUNA A NO TRAER EL PAPELITO, A NO TRAER EL TRABAJO HECHO DE DECIR PORQUÉ LO QUE SE MENCIONA QUE SON IRREGULARIDADES NO LO SON, PORQUE ACUSAN DE QUE ESTEMOS RECHAZANDO LA CUENTA PÚBLICA CUANDO SE HA DEMOSTRADO Y EL DICTAMEN LO DICE QUE HAY UNA GRAN CANTIDAD DE IRREGULARIDADES, NADA MÁS LO SEÑALAN EN ARGUMENTOS QUE NO SE SUSTENTAN MÁS QUE EN CUESTIONES DEL PASADO Y NO EN

CUESTIONES TÉCNICAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE AGUA Y DRENAJE. HUBO OBRAS EN PROCESO POR 202 MILLONES 306 MIL PESOS QUE REFLEJAN UN PÉSIMO MANEJO FINANCIERO DEL ORGANISMO, CUENTAS POR COBRAR DE ORGANISMOS POR 10 MILLONES 296 MIL 296 PESOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE ENTRE LOS QUE SE DESTACA FOMERREY AL ADEUDAR LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 238 MIL PESOS, DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS POR UN MILLÓN 986 MIL PESOS CON ANTIGÜEDAD QUE DATA DESDE EL 2004, ENTRE LOS DEUDORES SE ENCUENTRA FOMERREY Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ESTE SINDICATO, YA SABEMOS CON QUIÉN TIENE MUCHA VINCULACIÓN, YO CREO QUE POR AHÍ CON EL QUE HACE DÍAS SE SEÑALÓ QUE NO HABÍA PAGADO EL AGUA DURANTE 66 MESES, ESTIMACIÓN DEL MATERIAL OBSOLETO SIN ACTUALIZAR, PROYECTOS DE OBRAS EN PROCESOS Y MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO, ANTICIPOS NO DEVUELTOS AL ORGANISMO POR 15 MILLONES 390 MIL PESOS Y OBRAS TERMINADAS SIN CAPITALIZAR. COMO PODEMOS DARNOS CUENTA COMPAÑEROS, EL ORGANISMO PRESENTA UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE NO SON MÁS QUE UNA CONSECUENCIA DE LA FORMA EN COMO SE HA MANEJADO EL MISMO, ¿PERO QUÉ PODEMOS ESPERAR CUANDO A LA VISTA DE LA GENTE EL ORGANISMO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY HA QUEDADO COMO UNA DEPENDENCIA QUE NO LE COBRA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL?, NO LE COBRA AL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE GUADALUPE, NO LE COBRA A LA C. N. O .P., Y SIN EMBARGO A LA GENTE SÍ LE COBRA Y LE



CANCELA SUS CONTRATOS. AHORA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006, NO ES MÁS QUE CONFIRMAR QUE DESDE DICHO AÑO ESTE ORGANISMO ERA MANEJADO CON TIBIEZA Y ESO LO MUESTRA EL CÚMULO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LO CUAL NO INDICA OTRA COSA SINO QUE EL MANEJO LIGHT QUE SE LE DIO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN O QUIZÁ LA PREMISA DE QUE A RÍO REVUELTO GANANCIA DE PESCADORES SE APLICABA AHÍ. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE 40 OBRAS EN 32 NO SE CUMPLIÓ CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EN 32 OBRAS DE 40 NO SE LOCALIZA DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, NO HUBO ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA REALIZAR LA OBRA, Y LA LEY ES CLARA QUE CUANDO NO LOS HAY NO SE DEBE REALIZAR LA OBRA PORQUE LO QUE SE OCASIONA ES QUE HAY INCREMENTOS EN COSTOS, PORQUE DESPUÉS TIENEN QUE ESTAR HACIENDO MODIFICACIONES. NO SE LOCALIZAN CONVENIOS CORRESPONDIENTES DE MODIFICACIONES, NI SE COMUNICARON LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COBRO DE ESTIMACIONES Y EXTRAS SIN CONVENIOS. ESTO ES LO QUE QUISIERA QUE VINIERAN A DEMOSTRAR QUE SÍ CUMPLIERON, ESTO ES LO QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SEÑALA Y AGUA Y DRENAJE NO HA CUMPLIDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMPOCO, PORQUE SE PASAN LA LEY POR ENCIMA Y NO CUMPLEN LA LEY, CUANDO AL CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE SÍ LE ESTÁN EXIGIENDO, ESO ES LO QUE DEBEN DE RECONOCER EL GOBIERNO DE NATIVIDAD Y SUS ORGANISMOS PASAN POR ENCIMA DE LA LEY, NO LA CUMPLE Y

NOSOTROS NO PODEMOS PASAR SUS CUENTAS PÚBLICAS EN ESAS CIRCUNSTANCIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: NO HA HABIDO UNA EXPLICACIÓN, UNA DE POR QUÉ SE CAMBIA UN DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN, LO CUAL ES TOTALMENTE INDEBIDO. POR OTRO LADO, ALGO QUE LES HEMOS INSISTIDO ES POR QUÉ AHORA NO TENEMOS UN CRITERIO PARA DECIDIR CUÁNDO SE RECHAZA UNA CUANTA O CUÁNDO NO, PORQUE AHORITA EL CRITERIO ES QUE SEA DE ALGUIEN QUE NO ME CAE BIEN, O ALGUIEN QUE VA A CONTENDER POR ALGÚN PUESTO, O ALGUIEN QUE TIENE QUE VER CON ALGO QUE YO QUIERO, PERO NO HAY NINGÚN CRITERIO TÉCNICO COMO DEBERÍA DE HABER DE CUÁNDO SE RECHAZA UNA CUENTA Y CUÁNDO NO. AHORITA QUISIERA PLATICARLES DE CUENTAS PÚBLICAS IGUALITAS A ESTA QUE SE HAN APROBADO, LA DEL 2002, LA DEL 2003 Y TAMBIÉN LA DEL 2004, AQUÍ POR EJEMPLO TENGO LA DEL 2002 QUE DICE, A PROPÓSITO DE LO QUE ESCUCHAMOS AQUÍ AHORITA, LOS SALDOS DE LA CUENTA DE CLIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A DOCE MESES ASCIENDE A 314 MILLONES 396 MIL PESOS, ESTO REPRESENTA EL 59% DEL TOTAL DE LA CARTERA, Y SE APROBÓ. SE OBSERVA QUE SE CANCELARON ADEUDOS POR 3 MILLONES 421 MIL AL MUNICIPIO DE MONTERREY CUANDO GOBERNABA FELIPE DE JESÚS CANTÚ, SIN DAR EXPLICACIÓN ALGUNA EN LA CUENTA Y TAMBIÉN SE

APROBÓ. EL GOBIERNO DEL ESTADO ADEUDA AL ORGANISMO 43 MILLONES 528 MIL PESOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y TAMBIÉN SE APROBÓ, AH Y CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN PLAN DEFINIDO PARA SU RECUPERACIÓN, O SEA, BUENO, HABLANDO DE LA FALTA DE DILIGENCIA O DEL PÉSIMO MANEJO FINANCIERO PARECE QUE NO ES NOVEDAD, PORQUE TAMBIÉN AQUÍ TENEMOS LA DEL 2003, 2003 DE LAS 34 OBSERVACIONES NO SOLVENTARON 23, Y TAMBIÉN SE LAS PODEMOS ENSEÑAR, AQUÍ ESTÁ UN PAPELITO, ESTÁ UN PAPELITO SALIDO DE LAS OTRAS CUENTAS, ESO NO QUIERE DECIR QUE ESTÁ BIEN, ESO QUIERE DECIR QUE DEBERÍAMOS DE TENER CRITERIOS GENERALES PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE NUESTRA FUNCIÓN CUANDO APROBAMOS Y CUANDO NO APROBAMOS, Y NO POLÍTICOS, NO UTILIZAR LA POLÍTICA EN LAS CUENTAS QUE ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO. TAMBIÉN HABLAMOS DE LA MANERA INDISCRIMINADA O DE LA MANERA EN QUE SE TIENE LA COSTUMBRE DE REDACTAR SUS ACUERDOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DONDE OBSERVA COMO IRREGULARIDADES Y COMO NO SOLVENTADAS, NO SOLVENTA IRREGULARIDADES PORQUE EMPEZÓ TRES DÍAS O 15 DÍAS UNA OBRA Y LA OBRA COSTABA 15 MILLONES, AH ENTONCES HAY IRREGULARIDADES POR 15 MILLONES. NO TENEMOS UN CRITERIO ADECUADO MÁS QUE EL POLÍTICO DE PARTE DE USTEDES PARA OBSERVAR LAS CUENTAS. ENTONCES, NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE UTILICEN LOS CRITERIOS A SU FAVOR CUANDO ASÍ LES CONVIENE Y QUE POR LAS MISMAS COSAS, BUENO AQUÍ SIEMPRE VIENEN AUNQUE APRUEBEN UNA CUENTA,

SIEMPRE VIENEN A DECIR QUE PECADOS TUVO CUANDO SE TRATA DE CUENTAS QUE NO SON DE SAN NICOLÁS, O DE SAN PEDRO, O DE CUALQUIER MUNICIPIO QUE TENGA QUE VER CON ACCIÓN NACIONAL. SI LA GENTE ESPERA DE NOSOTROS SERIEDAD EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DEBERÍAMOS DE TENERLA. AHORA ¿EN QUÉ SE CAMBIÓ EL DICTAMEN?, PUES EN EL PRIMER DICTAMEN SEÑALABA QUE SE FINCARAN LAS RESPONSABILIDADES, PERO AL SEGUNDO HAY QUE CAMBIARLE PARA QUE DIGA ADMINISTRATIVAS, PENALES Y DEMÁS, PUES DE TODAS MANERAS LAS RESPONSABILIDADES ERAN TODAS, DE CUALQUIER MANERA LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIERA HABIDO LAS TIENE QUE SEGUIR LA AUDITORÍA SUPERIOR, PERO SONABA MÁS BONITO Y MÁS ESCANDALOSO: ADMINISTRATIVAS, PENALES Y PATRIMONIALES, PARA QUE A VER SI ERA UN MEJOR PEDAZO PARA QUE LOS MEDIOS PUDIERAN PUBLICARLO. YO CREO QUE NO DEBEMOS DE SEGUIR TRABAJANDO ASÍ, CLARO QUE TENEMOS QUE BUSCAR QUE SE CORRIJAN LAS IRREGULARIDADES, TENEMOS QUE BUSCAR QUE HAYA UN MEJOR MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PERO NO VA A SER DE ESTA MANERA, CUBRIENDO A UNOS Y DESTAPANDO A OTROS COMO LO VAMOS A LOGRAR, DEBERÍA DE SER SENTÁNDONOS CON SERIEDAD, COMO LO HEMOS PEDIDO MUCHAS VECES, VAMOS A SENTARNOS A VER QUÉ CRITERIOS CUÁNDO SÍ Y CUÁNDO NO, VAMOS A PONERNOS DE ACUERDO PARA QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUÉ COLOR SEA EL QUE ESTÁ SIENDO JUZGADO, SEA JUZGADO CON LA MISMA MEDIDA Y LA

GENTE PUEDA TENER CONFIANZA EN LO QUE ESTAMOS HACIENDO, ASÍ YA LA TENEMOS HARTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA HACER LAS ACLARACIONES, EN LA COMISIÓN SE ESTUVO, BUENO ES UNA PENA QUE NO HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD LOS DIPUTADOS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA, MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRI DE HABER ASISTIDO A LA COMISIÓN, Y EN ESE SENTIDO SE RECIBIERON DE CUALQUIER MANERA DIVERSAS OBSERVACIONES, DIVERSOS COMENTARIOS EN LO ECONÓMICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, ASÍ QUEDÓ MANIFESTADO EN LA COMISIÓN Y QUE EN NINGÚN MOMENTO, SI BIEN ES CIERTO HAY MODIFICACIONES, HAY CAMBIOS EN EL DICTAMEN, EN NINGÚN MOMENTO ALTERA EL SENTIDO COMO BIEN DIJO LA DIPUTADA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. BUENO, NO CAMBIÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN, ES NORMAL, SIEMPRE SE HAN RECIBIDO CAMBIOS EN LO ECONÓMICO. EN INFINIDAD DE OCASIONES LE HE ACEPTADO A LA DIPUTADA CARLOTA, QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, Y A CUALQUIER OTRO DIPUTADO, ALGUNOS CAMBIOS EN OCASIONES SE ACEPTAN, EN OCASIONES NO SE ACEPTAN. EN ESTE CASO SE TUVO A BIEN ACEPTAR LOS CAMBIOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ALTERÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN. Y ES POR LO TANTO QUE PIDO SU APOYO Y SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PAN Y C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS

DIPUTADOS: LO ACONTECIDO AYER EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ES SIN DUDA UN HECHO SIN PRECEDENTE EN LA HISTORIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA EN MÉXICO. PUES FUERON DETENIDOS 27 FUNCIONARIOS PÚBLICOS, 10 DE ELLOS ALCALDES, POR PRESUNTAMENTE BRINDAR PROTECCIÓN O ESTAR INVOLUCRADOS EN LA DELINCUENCIA, SIN IMPORTAR IDEOLOGÍA NI COLORES PARTIDISTAS, LA AUTORIDAD FEDERAL DETUVO A FUNCIONARIOS QUE DEBÍAN APLICAR LA LEY PERO PRESUNTAMENTE SE OLVIDARON DE LA COMUNIDAD, PASANDO AL BANDO DE LA DELINCUENCIA. CON ELLO, EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD DAN UN MENSAJE CONTUNDENTE A LA CIUDADANÍA, NADIE ESTÁ POR ENCIMA DE LA LEY, INDEPENDIEMENTE DE QUE OCUPEN UN CARGO PÚBLICO. ES DE RESALTAR ESTE MENSAJE, PUES NO SE TRATA DE ACCIONES AISLADAS, HEMOS VISTO CÓMO EL GOBIERNO FEDERAL ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE CALDERÓN HA TENIDO MANO FIRME Y ACCIONES CONSISTENTES PARA MINIMIZAR LA FUERZA DEL CRIMEN ORGANIZADO. QUIZÁ POR ELLO PODAMOS OBSERVAR EN ALGUNOS MEDIOS IMPRESOS, PEQUEÑOS PERO SIGNIFICATIVOS, MENSAJES SIGNADOS POR CIUDADANOS O FIGURAS PÚBLICAS COMO JANETH ARCEO, ERICK DEL CASTILLO, SERGIO REYES CÓRDOBA, RICARDO PÉREZ SOSA, NORA ALVIZO HERNÁNDEZ, LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ, FERNANDA MONROY BENÍTEZ, ENTRE OTROS, CON LA LEYENDA “SIGA VALIENTE SEÑOR PRESIDENTE”. ESTO ESTÁ SIGNADO POR AMAS DE CASA, ACTORES, CONDUCTORES, OFICINISTAS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA

CIUDADANÍA SE DA CUENTA Y ESTÁ EMPEZANDO A SALIR Y A LEVANTAR LA VOZ A LAS CALLES, SE DAN CUENTA QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, UNA PERSONA CON AUTORIDAD MÁXIMA EN NUESTRO PAÍS, ESTÁ DE LADO DE LOS CIUDADANOS, SIN IMPORTAR QUÉ PARTIDO SEA, PRI, PAN, PRD, ESTÁ TRABAJANDO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y EL BIEN DE LOS MEXICANOS. ESTE RAYO DE ESPERANZA Y DE LUZ PARA MUCHOS, LLEGA EN EL MOMENTO EN QUE MUCHOS CIUDADANOS ESTABAN YA TOTALMENTE DESESPERADOS, CLAMANDO PORQUE ALGUIEN HICIERA ALGO. QUIERO DEJAR TESTIMONIO EN ESTA TRIBUNA DE NUESTRO RECONOCIMIENTO A FELIPE CALDERÓN, QUE CREO QUE ES IMPORTANTE QUE MUCHOS MÁS FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL EN TODA LA REPÚBLICA SIGAN ESE EJEMPLO Y TRABAJEMOS PARA LA CIUDADANÍA, NO PARA LOS INTERESES DE NUESTRO PARTIDO O DE ALGUNOS OTROS GRUPOS DELICTIVOS, A FINAL DE CUENTAS, SÓLO QUIERO DECIR LO QUE MUCHOS CIUDADANOS EN LA CALLE HAN DEJADO TESTIMONIO, EL QUE LE ESTÁ ENTRANDO CON TODO A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, BUSCANDO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS ES FELIPE CALDERÓN, SIGA VALIENTE, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, HOY NOS ENTERAMOS POR LOS



MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EN LA VISITA QUE REALIZÓ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A NUESTRO ESTADO ANUNCIÓ UNA REDUCCIÓN DEL 10% EN LAS TARIFAS DE GAS NATURAL PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS. CELEBRAMOS LA DECISIÓN DEL MANDATARIO, PUES TRATA AYUDAR EN ALGO A LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE PADECEN LOS NUEVOLEONESES, NO DE HACE UNOS MESES SINO DESDE HACE AÑOS EN QUE AUTORIDADES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y HACIENDA, ALGUNAS DE ELLAS INCLUSO BUSCANDO EL VOTO POPULAR, INSENSIBLES AL SUFRIMIENTO DE LOS MEXICANOS, EN LUGAR DE BAJAR LAS TARIFAS, DECIDÍAN MANTENERLAS Y, EN ALGUNOS CASOS, HASTA VALIDAR Y JUSTIFICAR LA SITUACIÓN. CELEBRAMOS, DECÍA, ESTA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE AUNQUE IMPORTANTE, NOS SIGUE PARECIENDO INSUFICIENTE. COMO RESULTADO DE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE LOS EFECTOS DE LA INFLUENZA, LOS RESULTADOS CRÍTICOS PARA FAMILIAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO HAN SIDO DESASTROSOS. TAN SÓLO EN NUESTRO ESTADO, SE HAN PERDIDO 76 MIL EMPLEOS DE NOVIEMBRE AL MES DE ABRIL. LOS EFECTOS DE LA INFLUENZA PROVOCARON PÉRDIDAS DE \$12 MIL MILLONES DE PESOS ENTRE INDUSTRIALES NUEVOLEONESES Y MÁS DE \$4 MIL 500 MILLONES DE PESOS ENTRE COMERCIANTES. EL GOBIERNO ESTATAL REALIZÓ UN ESFUERZO PARA ENFRENTAR ESA SITUACIÓN Y DESDE EL PASADO MES DE FEBRERO ANUNCIÓ EL FONDO NUEVO LEÓN PARA EL APOYO AL EMPLEO Y LA ECONOMÍA FAMILIAR EN LA CRISIS ECONÓMICA, QUE CON \$330 MILLONES DE PESOS PRETENDÍA REDUCIR LOS EFECTOS DE LA

CRISIS ECONÓMICA Y DE LA INFLUENZA. RECIENTEMENTE ANUNCIÓ MEDIDAS EXTRAS COMO EL USO DEL METRO GRATIS Y LA REDUCCIÓN EN TARIFAS DE AGUA A HOGARES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, APENAS HACE UNOS DÍAS LA BANCADA DEL PAN SUBIÓ A ESTA TRIBUNA A ACUSAR AL GOBIERNO ESTATAL DE UTILIZAR ESOS APOYOS A LA CIUDADANÍA CON FINES ELECTORALES. EL DIRIGENTE PANISTA ESTATAL Y SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA SE DESGARRARON LAS VESTIDURAS CON ESA ACUSACIÓN, A PESAR QUE EL PRIMERO EXIGIÓ MEDIANTE UNA CARTA DIRIGIDA AL GOBERNADOR ACCIONES INMEDIATAS PARA APOYAR A LA SOCIEDAD Y UN DÍA DESPUÉS DEL ANUNCIO AVALÓ LA DECISIÓN. HOY, QUISIERA VER A ALGUNO DE USTEDES ACUSAR AL MANDATARIO FEDERAL, QUE LO QUE HACE ES POPULISTA Y ELECTORERO. NOSOTROS CREEMOS QUE ESAS SON LAS ACCIONES QUE REQUIERE EL PAÍS EN ESTE MOMENTO, Y AUNQUE, INSISTIMOS QUE SON INSUFICIENTES Y APARENTEMENTE PAREZCAN ACCIONES DESESPERADAS CON INTENCIONES ELECTORALES, LAS AVALAMOS PORQUE AYUDAN EN ALGO A MITIGAR LA SITUACIÓN QUE VIVEN LOS MEXICANOS. CREEMOS, SIN EMBARGO, QUE EL GOBIERNO FEDERAL PUEDE HACER MÁS Y ES POR ELLO QUE DEMANDAMOS UNA AYUDA MAYOR PORQUE EL ANUNCIO DEL PRESIDENTE DE REDUCIR EN 10% EL COBRO DE LOS RECIBOS, QUEDA TOTALMENTE ANULADO CON EL INCREMENTO DEL 11% QUE APLICÓ LA EMPRESA GAS NATURAL A LOS CONSUMIDORES DE NUESTRO ESTADO POR MOTIVOS DE DISTRIBUCIÓN A PARTIR DE MARZO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EN

EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CORRESPONDEN, SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 6° Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, LE SOLICITAMOS QUE USANDO SU INVESTIDURA INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE DISMINUYA EL PRECIO DEL GAS NATURAL EN UN 30% ASÍ, COMO LA REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LA GASOLINA, DIESEL Y LA LUZ ELÉCTRICA PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE, PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE ES MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR (PRI Y PT), 14 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 3 VOTOS EN

ABSTENCIÓN (DIPUTADOS: OSCAR CANO GARZA, FERNANDO KURI GUIRADO Y RICARDO VÁZQUEZ SILVA DEL PAN)

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR EXPRESABAN:  
“18 A FAVOR SEÑOR PRESIDENTE, TOME SUS FUNCIONES SEÑOR VALLE DE LA O... ÁNDALE ÁNGEL... ESTÁ ENMAÑADO EL SISTEMA... ÁNGEL, ÁNGEL, ÁNGEL....

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS, CON EL DEBIDO RESPETO, VAMOS A GUARDAR EL ORDEN, SI NO SE DA LA VOTACIÓN NECESARIA, ES OBVIO QUE SE RECHAZA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO PARA LO CUAL TIENE QUE TURNARSE A COMISIÓN, AHÍ SE ESTUDIARÁ TODO LO QUE SE DESEE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR, CONTINUABAN EXPRESANDO:  
“SON 18 VOTOS A FAVOR... 18 A FAVOR...”.

C. SECRETARIO: “18 A FAVOR”

LOS DIPUTADOS CONTINUABAN EXPRESANDO: “NO, NO... 18 A FAVOR... A FAVOR... FRAUDE...”.

**C. PRESIDENTE:** “COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON TRANQUILIDAD. EL SEÑOR DIPUTADO SECRETARIO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A VER HA PEDIDO PRIMERO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA ACLARAR LA SITUACIÓN A NUESTROS COMPAÑEROS, DECIR QUE PARA PODER LOGRAR LA VOTACIÓN TENDRÍAN QUE TENER MÁS DE LOS 17 VOTOS QUE ESTÁN EN CONTRA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA Y EL DE UN SERVIDOR PORQUE EL SEÑOR SECRETARIO NOS CONTÓ COMO SI ESTUVIERAN A FAVOR, SIN PREGUNTAR CUAL ERA EL SENTIDO, ENTONCES SON 19 VOTOS EN CONTRA POR 16 A FAVOR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA SOLICITARLE UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA SOLICITARLE UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO YA QUE ES LA MESA DIRECTIVA Y ES USTED EL INDICADO PARA DARNOS A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SEÑORES, HAY DOS VOTOS, LA MENCIÓN DEL DIPUTADO EL CUAL ES UN ERROR, LO DIGO TOTALMENTE. EXISTE MI VOTO Y EL DEL DIPUTADO MARTÍN, QUE LE VUELVO A PREGUNTAR, DIPUTADO EN QUÉ SENTIDO VA SU VOTACIÓN...

**C. SECRETARIO:** “EL DIPUTADO MARTÍN, YO NO LO VI QUE LEVANTARA LA MANO CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN, SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO, QUE TIENE AL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA...

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR, EXPRESABAN: “FRAUDE... RESPETE LA VOTACIÓN... LO VOTARON A FAVOR... QUIÉN VOTÓ A FAVOR DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN... QUE SUBA VALLE DE LA O...

**C. PRESIDENTE:** “VAYAMOS PUES, AQUÍ HAY...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “EL DIP. GILBERTO ESTÁ SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA, SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE, AHORITA DIPUTADO LE CEDO LA PALABRA CON TODO GUSTO. HAY UNA VOTACIÓN DE 2 VOTOS, LOS CUALES EL SECRETARIO POR ERROR MANIFESTÓ EN CONTRA DE LA VOLUNTAD, HAY 2 VOTOS”.

**C. SECRETARIO:** “NO HAY ERROR EN UNO SEÑOR PRESIDENTE. Y EL DIPUTADO MARTÍN YO NO LO VI ADENTRO CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “ESE TRUCO ES VIEJO Y OXIDADO, DIPUTADO”.

**C. SECRETARIO:** “NO ME DEDICO A HACER TRUCOS, YO VENGO A SER IMPARCIAL, SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “HAY UNA VOTACIÓN DE 16 VOTOS A FAVOR, 16 EN CONTRA, 3 ABSTENCIONES, PARA LO CUAL PASAMOS A LA VOTACIÓN MENCIONADA. SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA LEER EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN II”.

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR EXPRESABAN: “NO SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SOLICITÁNDOLE LA PALABRA EL DIPUTADO GILBERTO... ESTÁ SOLICITANDO LA PALABRA EL COORDINADOR... ÁNGEL VALLE... SEÑOR PRESIDENTE.. QUE SUBA ÁNGEL VALLE DE LA O... LE HE ESTADO SOLICITANDO LA PALABRA TRES VECES...

**C. SECRETARIO:** “EL DIPUTADO GILBERTO DESEA HACER USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE”.

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR CONTINUABAN EXPRESANDO: “AMÁRRATE EN LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE... QUE SUBA ÁNGEL VALLE DE LA O... QUE SUBA ÁNGEL... TIENEN UNA CALCULADORA O UN

ÁBACO ... ÁNGEL, ÁNGEL, ÁNGEL, ÁNGEL... TRÁIGANLE UNA CALCULADORA Y UN ÁBACO A NOÉ”.

**C. PRESIDENTE:** “LEA EL ARTÍCULO, DIPUTADO SECRETARIO”.

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR CONTINUABAN EXPRESANDO: “NO PRESIDENTE.. ÁNGEL... ÁNGEL... AHÍ CUANDO QUIERA... NO LE QUIEREN DAR LA PALABRA A MI COORDINADOR... LE ESTÁ SOLICITANDO LA PALABRA ANTES DE LA LECTURA... SEÑOR PRESIDENTE...”

**C. SECRETARIO:** “ESTÁ SOLICITANDO LA PALABRA, SEÑOR PRESIDENTE, EL DIPUTADO GILBERTO”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LA CEDO EN CUANTO EL DIPUTADO SECRETARIO LEA EL ARTÍCULO, ES TODO DIPUTADO”.

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR EXPRESARON: “SEÑOR PRESIDENTE... NO ES ASÍ... VÁMONOS... NO PUEDE NI CON LA MAYORÍA... NO PUEDE... SEÑOR PRESIDENTE... NO A LA MAYORÍA... NO A LA PALABRA.. FRAUDE... ÁNGEL, ¿DÓNDE ESTÁ ÁNGEL... LA ESPERANZA DEL MAÑANA”.



EN ESE MOMENTO ABANDONARON EL SALÓN DE SESIONES LOS DIPUTADOS DEL PRI, PT Y LA DIPUTADA INDEPENDIENTE BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

**C. PRESIDENTE:** “PROCEDA PUES A LA LECTURA SEÑOR SECRETARIO. ARTÍCULO 136 FRACCIÓN II”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “*NOMINAL CUANDO EXISTA UN EMPATE O UNA VOTACIÓN ECONÓMICA O CUANDO EL PLENO DECIDA QUE EL ASUNTO LO AMERITE*”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. HAY UNA VOTACIÓN CLARA, EL VOTO DEL PRESIDENTE SIEMPRE, ES OBVIO, Y EL VOTO DEL DIPUTADO MEDINA ES OBVIO, HAY UNA VOTACIÓN DE EMPATE NOMINAL CON 3 ABSTENCIONES, ESO ES LO QUE SE ME ESTÁ COMUNICANDO. LA VOTACIÓN TIENE QUE SER NOMINAL, NO HAY NINGÚN ASUNTO ENREDADO, MÁS LO QUE QUIERAN VER LAS MENTES OBTUSAS DE LOS DIPUTADOS. PROCEDEMOS PUES ENTONCES A LA VOTACIÓN NOMINAL. LE PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA VERIFICAR EL QUÓRUM”

C. SECRETARIO: “HAY 22 DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. PROCEDA PUES AHORA A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 137”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: **“ARTÍCULO 137.- LA VOTACIÓN NOMINAL SE RECOGERÁ DEL MODO SIGUIENTE: PRIMERO.- FRACCIÓN I. CADA MIEMBRO DE LA LEGISLATURA, COMENZANDO POR EL LADO DERECHO DEL PRESIDENTE Y POR LA FILA DE ABAJO SE PONDRÁ DE PIE Y DIRÁ EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y TAMBIÉN SU NOMBRE SI FUERA NECESARIO PARA DISTINGUIRLO DE OTRO, AÑADIENDO LA EXPRESIÓN SI O NO. SEGUNDO.- ANOTARÁ LOS DE LA AFIRMATIVA Y OTROS LOS DE LA NEGATIVA. TERCERO.- LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA VOTARÁN AL FINAL, PRIMERO LO HARÁN POR SU ORDEN LOS SECRETARIOS, LOS VICEPRESIDENTES Y POR ÚLTIMO EL PRESIDENTE. FRACCIÓN IV.- A CONTINUACIÓN LOS SECRETARIOS COMPUTARÁN LOS VOTOS Y COMUNICARÁN EL RESULTADO CONFORME A CADA LISTA AL PRESIDENTE PARA QUE ÉSTE HAGA LA DECLARATORIA RESPECTIVA”**.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO PUES, SE ABRAN LOS MICRÓFONOS DE LOS DIPUTADOS PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN NOMINAL. EMPEZAMOS DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ”.

VÁZQUEZ RICARDO	EN CONTRA
NORMA YOLANDA	EN CONTRA
ELISA IBARRA	EN CONTRA
FRANCISCO CANTÚ TORRES	EN CONTRA
EDILBERTO DE LA GARZA	EN CONTRA

JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES	EN CONTRA
KURI GUIRADO	EN CONTRA
JESÚS HINOJOSA	EN CONTRA
ALFREDO RODRÍGUEZ	EN CONTRA
HURTADO GREGORIO	EN CONTRA
MARTÍN MEDINA	EN CONTRA
LÓPEZ SÁNCHEZ	EN CONTRA
GUAJARDO CANALES	EN CONTRA
PONCE	EN CONTRA
CASTILLO ALMANZA	EN CONTRA
MARTÍNEZ MONTEMAYOR	EN CONTRA
ALANÍS VILLALÓN	EN CONTRA
GUTIÉRREZ ELIZONDO	EN CONTRA
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ	EN CONTRA
VALLE ÁNGEL	EN CONTRA
TORRES NOÉ	EN CONTRA

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE SON 22 VOTOS EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN Y 0 A FAVOR”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS**

**HUMANOS, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE  
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON  
CUARENTA Y SEIS MINUTOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79  
PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL C. PRESIDENTE CITÓ  
PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES, 28 DE MAYO DE 2009 A  
LAS ONCE HORAS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE  
DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**D.D # 323-S.0.LXX1-09.  
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2009.**